



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



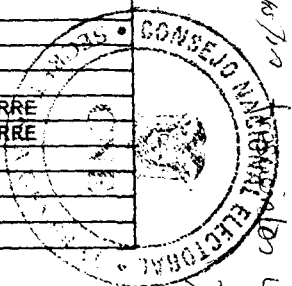
REPÚBLICA DEL ECUADOR

FECHA DE INGRESO: <i>18 de junio de 2009</i>		ORIGINADO EN: <i>El Oro</i>	
PROCESO No. <i>503- 2009</i>		CUERPO No. <i>IV</i>	
TIPO DE RECURSO: <i>Apelación</i>			
ACCIONANTE: <i>Luis Alvarado Ferrn Recurso</i>		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: <i>Consejo Nacional Electoral</i>		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Canton: <i>Macapal</i>	Provincia: <i>El Oro</i>	
Dirección:			
Tel:		Correo electrónico:	
JUEZ: <i>Dr. Juan José...</i>		SECRETARIO RELATOR: <i>Dr. Juan...</i>	
OBSERVACIONES:			

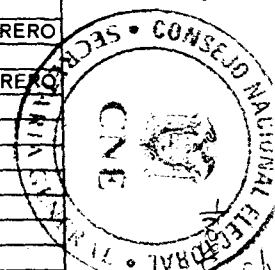
684	HIDALGO GUTIERREZ LEYMAR	1102635891	EL ORO	HUAQUILLAS	MILTON REYES	HUAQUILLAS	1ERO DE OCTUBRE
685	APOLO CARRION JORGE ENRIQUE	0704972611	EL ORO	HUAQUILLAS	HUAQUILLAS	HUAQUILLAS	REMIGIO GEO GOMEZ GUERRERO
686	ARMIJOS ARMIJOS VICTOR FERNANDO	0704437508	EL ORO	ZARUMA	ZARUMA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
687	RODRIGUEZ MACAS ISABEL DE JESUS	0701304206	EL ORO	ZARUMA	GUANAZAN	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
688	TORO ELMER MANUEL	0703763939	EL ORO	ZARUMA	ZARUMA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
689	TINOCO AGUILAR CESAR AGUSTO	0700395452	EL ORO	ZARUMA	ZARUMA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
690	HERRERA CAMACHO PEDRO VIDAL	1101941209	EL ORO	ZARUMA	ZARUMA	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
691	ORDONEZ FLORICELA MARIA	0702113218	EL ORO	ZARUMA	ZARUMA	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
692	ORDONES MARIA SUASANA	0701125262	EL ORO	ZARUMA	ZARUMA	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
693	RODRIGUES ERREYES MARIA ESPERANZA	0702719568	EL ORO	ZARUMA	GUANAZAN	ECUADOR	MARIA MINUCHE
694	VALDIVIEZO CASTILLO JOSE DARWIN	0704973700	LOJA	ZAPOTILLO	PALETILLAS	HUAQUILLAS	VICENTE ANDA AGUIRRE
695	VINCES GONZALEZ MARIA GLORIA	1102346697	LOJA	ZAPOTILLO	PALETILLAS	HUAQUILLAS	VICENTE ANDA AGUIRRE
696	CORDOVA GUERRERO MARIA ESPERANZA	1103321749	LOJA	ZAPOTILLO	PALETILLAS	HUAQUILLAS	REMIGIO GEO GOMEZ GUERRERO
697	AGURTO BARRAGAN DODA MARLENE	0703143917	LOJA	ZAPOTILLO	PALETILLAS	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
698	LALANGI VILLALTA ROSA ARCILIA	1104481955	LOJA	ZAPOTILLO	PALETILLAS	ECUADOR	MARIA MINUCHE
699	GUERRERO MORAN NELLY MARIA	1102241880	LOJA	ZAPOTILLO	PALETILLAS	ECUADOR	MARIA MINUCHE
700	RAMIREZ GUERRERO CRISTINA MARIBEL	0704646090	LOJA	ZAPOTILLO	PALETILLAS	ECUADOR	MARIA MINUCHE
701	ANAZCO MALDONADO MICAELA FRANCISCA	0703894469	LOJA	ZAPOTILLO	PALETILLAS	ECUADOR	MARIA MINUCHE
702	ANAZCO INFANTE JOSE MIGUEL	0703802447	LOJA	ZAPOTILLO	PALETILLAS	ECUADOR	MARIA MINUCHE
703	INFANTE MARTINEZ ROBERT JESUS	0702954363	LOJA	ZAPOTILLO	PALETILLAS	ECUADOR	MARIA MINUCHE
704	GUERRERO INFANTE JOSE LORGIO	0703515304	LOJA	ZAPOTILLO	PALETILLAS	ECUADOR	MARIA MINUCHE
705	TENE QUEZADA JUAN MANUEL	1101729208	LOJA	ZAPOTILLO	PALETILLAS	HUAQUILLAS	VICENTE ANDA AGUIRRE
706	GUERRERO BECERRA FIDEL	1102345707	LOJA	ZAPOTILLO	PALETILLAS	HUAQUILLAS	1ERO DE OCTUBRE
707	MEDINA CASTILLO ANGEL ASENCIO	1101550919	LOJA	ZAPOTILLO	PALETILLAS	HUALTACO	MARIA MINUCHE
708	VALDEZ AGURTO ELMER SEGUNDO	0702634437	LOJA	ZAPOTILLO	PALETILLAS	HUALTACO	MARIA MINUCHE
709	DIAZ CASTILLO NARCISA CLEMENTINA	1102941471	LOJA	ZAPOTILLO	PALETILLAS	HUALTACO	MARIA MINUCHE
710	GUERRERO INFANTES SANTOS NICOLAS	1102635214	LOJA	ZAPOTILLO	PALETILLAS	HUALTACO	MARIA MINUCHE
711	INFANTE MARTINEZ VITALIA ESPERANZA	0703808832	LOJA	ZAPOTILLO	PALETILLAS	HUALTACO	MARIA MINUCHE
712	RAMIREZ MALLA FELIX REMIGIO	0702154121	LOJA	ZAPOTILLO	PALETILLAS	HUAQUILLAS	ESCUELA ECUADOR
713	CORDOVA CORDOVA LUIS OLGER	1104008873	LOJA	ZAPOTILLO	PALETILLAS	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
714	CORDOVA GUERRERO ENMA LORENA	0704554310	LOJA	ZAPOTILLO	PALETILLAS	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
715	GOMEZ MAZA MANUEL OSCAR	0701595944	LOJA	ZAPOTILLO	PALETILLAS	ECUADOR	MARIA MINUCHE
716	ORTIZ CASTILLO MARIA MELVA	1101652905	LOJA	ZAPOTILLO	PALETILLAS	ECUADOR	MARIA MINUCHE
717	ROGEL CRISANTOS ANA MARIA	1102634613	LOJA	ZAPOTILLO	PALETILLAS	ECUADOR	MARIA MINUCHE
718	CALERO VEGA BLANCA CORINA	0703668046	LOJA	ZAPOTILLO	PALETILLAS	HUALTACO	MARIA MINUCHE
719	CASTRO MEDINA VICTOR VICENTE	0701623001	LOJA	ZAPOTILLO	PALETILLAS	HUALTACO	MARIA MINUCHE
720	VINCES GONZALEZ VICTOR ROLANDO	1103040489	LOJA	ZAPOTILLO	PALETILLAS	HUALTACO	MARIA MINUCHE
721	INFANTES JIMENEZ MANUEL ALEJANDRO	0701835464	LOJA	ZAPOTILLO	PALETILLAS	HUALTACO	MARIA MINUCHE
722	ESCOBAR MEDINA JOSE FRANCISCO	1103761357	LOJA	ZAPOTILLO	PALETILLAS	HUALTACO	MARIA MINUCHE
723	SANCHEZ CORDOVA ANA MODESTA	1103651830	LOJA	ZAPOTILLO	PALETILLAS	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
724	ELIZALDE CELI MARIA GRIMANEZA	1101731295	LOJA	ZAPOTILLO	PALETILLAS	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
725	ROGEL VINCES MARIA GEORGINA	0704057280	LOJA	ZAPOTILLO	PALETILLAS	ECUADOR	MARIA MINUCHE
726	ROGEL CRISANTO ESPERANZA	0704928720	LOJA	ZAPOTILLO	PALETILLAS	ECUADOR	MARIA MINUCHE
727	CAMACHO ZAPATA JILBERTO	1102940713	LOJA	ZAPOTILLO	PALETILLAS	ECUADOR	MARIA MINUCHE
728	CUEVA GUERRERO ANITA DE JESUS	1102674601	LOJA	ZAPOTILLO	PALETILLAS	ECUADOR	MARIA MINUCHE
729	VALDIVIEZO PEÑA SANTA MARTHA	0702458324	LOJA	ZAPOTILLO	PALETILLAS	ECUADOR	MARIA MINUCHE
730	VILLALTA CELI JUAN JESUS	1102346457	LOJA	ZAPOTILLO	PALETILLAS	ECUADOR	MARIA MINUCHE
731	MENDOZA ELVIA LUZ	0701864316	LOJA	ZAPOTILLO	PALETILLAS	ECUADOR	MARIA MINUCHE
732	GALVEZ GALVEZ LUCIO	1102634977	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	HUAQUILLAS	1ERO DE OCTUBRE
733	OLAYA SUNCIO MARIA CELINDA	1103710412	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
734	CASTILLO SANCHEZ GLORIA IRMA	1102201611	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
735	VADEZ ROMERO ENRIQUE DUAMANI	1102632407	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
736	CORDOVA INFANTE WALTER	703886200	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	ECUADOR	MARIA MINUCHE

1-302
 4-302
 5-302
 6-302
 7-302
 8-302
 9-302
 10-302
 11-302
 12-302
 13-302
 14-302
 15-302
 16-302
 17-302
 18-302
 19-302
 20-302
 21-302
 22-302
 23-302
 24-302
 25-302
 26-302
 27-302
 28-302
 29-302
 30-302
 31-302
 32-302
 33-302
 34-302
 35-302
 36-302
 37-302
 38-302
 39-302
 40-302
 41-302
 42-302
 43-302
 44-302
 45-302
 46-302
 47-302
 48-302
 49-302
 50-302
 51-302
 52-302
 53-302
 54-302
 55-302
 56-302
 57-302
 58-302
 59-302
 60-302
 61-302
 62-302
 63-302
 64-302
 65-302
 66-302
 67-302
 68-302
 69-302
 70-302
 71-302
 72-302
 73-302
 74-302
 75-302
 76-302
 77-302
 78-302
 79-302
 80-302
 81-302
 82-302
 83-302
 84-302
 85-302
 86-302
 87-302
 88-302
 89-302
 90-302
 91-302
 92-302
 93-302
 94-302
 95-302
 96-302
 97-302
 98-302
 99-302
 100-302

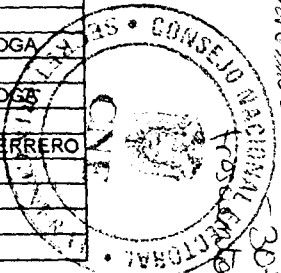
737	AGURTO BARRAGAN CARMEN ESPERANZA	0705466043	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
738	ORDONEZ CASTILLO DORIS ENIT	0701961575	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
739	APOLO GAHONA VICTOR ALCIDES	1102949920	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
740	JIMENEZ GRANDA DEMETRIA REINALDA	1101045175	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
741	ROGEL GUICELA ILIANA	705134310	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
742	MIRANDA VILLALTA CARLOS HUMBERTO	1102015623	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
743	MIRANDA VILLALTA CARMEN LASTENIA	1102376413	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
744	SANCHEZ VIVANCO BRANLY PATRICIO	1102938253	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
745	SARANGO RAMIREZ GLORIA ISABEL	0703651810	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
746	BARRETO JIMENEZ DARWIN SANTIAGO	1102631320	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
747	RODRIGUEZ PIEDRA JUAN JOSE	1102198635	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
748	SARANGO CASTILLO ECTOR EMILIO	1102306667	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
749	CASTILLO FLORES MARIA NELI	1101986634	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
750	BARBA ZAPATA LUZ ODALIA	1103325054	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
751	VALDEZ ROMERO ENRIQUE DUMANI	1102632047	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
752	RAMIREZ ZAPATA MARIA FILONILA	1102937792	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
753	FARFAN BECERRA RONALD WILFRIDO	0703963066	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
754	CUENCA VERA DANIEL ISAUL	1102219548	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
755	GUTIERREZ BECERRA MARIA MELVA	1103843395	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
756	GUTIERREZ CASTILLO JORGE LUIS	1104899198	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
757	VALDEZ SINCHÉ DORIS MARIELA	1102937131	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
758	MARTINEZ BECERRA GLORIA NANCY	1102589155	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
759	HERNANDEZ BECERRA DARWIN EDILBERTO	1103930184	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
760	VALDEZ CUEVA ALEXANDRA UMBELINA	0704243716	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
761	MENDOZA GUTIERREZ SEGUNDO SATURDINO	1103271076	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
762	VARGAS HUGO RIGOBERTO	1101928099	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
763	CUENCA CADENA GABRIELA DEL CISNE	0704592989	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
764	CHAMBA VELASQUEZ SANTOS ILMA	1102072608	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
765	ZAPATA BUSTAMANTE LASDI MARIA	1102635206	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	HUAQUILLAS	VICENTE ANDA AGUIRRE
766	JIMENEZ CAMPOS ELKIN NAPOLEON	1103270235	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	HUAQUILLAS	1ERO DE OCTUBRE
767	ROGEL RAMIREZ DAVID ALEXANDER	1103271332	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	HUAQUILLAS	ESCUELA ECUADOR
768	GRANDA SANCHEZ WILMER ROLDAN	1102712773	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	HUAQUILLAS	1ERO DE OCTUBRE
769	JIMENEZ GRANDA ELIDA	1102205117	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	HUALTACO	MARIA MINUCHE
770	LUPO APOLO ELVIA MORGEANA	1102667274	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	HUALTACO	MARIA MINUCHE
771	JIMENEZ CAMPOS EDISON ADALBERTO	1102938410	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	HUALTACO	MARIA MINUCHE
772	AGUARTO ARTIZ ROMEL ALBERTO	1101550208	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	HUALTACO	MARIA MINUCHE
773	MONTOYA ASTUDILLO TITO RAMIRO	1102667431	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	HUALTACO	MARIA MINUCHE
774	JIMENEZ GRANDA VICTOR GERARDO	1103270110	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	HUALTACO	MARIA MINUCHE
775	CRUZ VILLAVICENCIO ROSA ELVA	1103272090	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	HUALTACO	MARIA MINUCHE
776	JIMENEZ PEÑA EREDY YOLANDA	1103271969	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
777	GUTIERRES CASTILLO ROSA ELVIRA	1101994612	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
778	SANCHEZ VEGA ROCIO JANETH	1103928477	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	HUALTACO	MARIA MINUCHE
779	BARRETO JIMENEZ EULALIA SANEIDA	1102391198	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	HUALTACO	MARIA MINUCHE
780	ATOCHA VILLALTA MERCI CARMITA	1103582803	LOJA	ZAPOTILLO	ZAPOTILLO	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
781	SANCHEZ INFANTE MARIA TARCILA	1102634100	LOJA	ZAPOTILLO	CAZADEROS	ECUADOR	MARIA MINUCHE
782	SANCHEZ VINCES REINELDA ELICIA	0701744849	LOJA	ZAPOTILLO	CAZADEROS	ECUADOR	MARIA MINUCHE
783	GONZALEZ ZAPATA ELSA AURORA	1103434104	LOJA	ZAPOTILLO	CAZADEROS	HUAQUILLAS	1ERO DE OCTUBRE
784	ZAPATA SANCHEZ MODESTO	1101647624	LOJA	ZAPOTILLO	CAZADEROS	HUAQUILLAS	VICENTE ANDA AGUIRRE
785	VINCES ROGEL DORILA	1101647608	LOJA	ZAPOTILLO	CAZADEROS	HUAQUILLAS	VICENTE ANDA AGUIRRE
786	LUDENA INFANTE OLGA MARITZA	0703654251	LOJA	ZAPOTILLO	CAZADEROS	ECUADOR	MARIA MINUCHE
787	MORALES MARCO ANTONIO	1102634175	LOJA	ZAPOTILLO	CAZADEROS	ECUADOR	MARIA MINUCHE
788	ZAPATA VINCES CLARA INES	0703763789	LOJA	ZAPOTILLO	CAZADEROS	ECUADOR	MARIA MINUCHE
789	ROGEL VINCES LASTENIA NELY	1102667621	LOJA	ZAPOTILLO	CAZADEROS	ECUADOR	MARIA MINUCHE



843	INFANTE CORDOVA SANTOS ALCIVAR	0703975151	LOJA	ZAPOTILLO	CAZADEROS	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
844	GALLO GUERRERO LIDIA ELIZABETH	0703953489	LOJA	ZAPOTILLO	CAZADEROS	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
845	RUEDA APONTE EDGAR HERNAN	0703299917	LOJA	ZAPOTILLO	CAZADEROS	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
846	GALLO MONTOYA GLORIA ANGELICA	701432577	LOJA	ZAPOTILLO	CAZADEROS	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
847	CAMAVHO RUEDA VERONICA JOHANA	705143881	LOJA	ZAPOTILLO	CAZADEROS	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
848	APONTE ASTUDILLO ESTERIO ERMELDEGILDO	1102038534	LOJA	ZAPOTILLO	CAZADEROS	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
849	RUEDA APONTE ADELAIDA EMERITA	701515165	LOJA	ZAPOTILLO	CAZADEROS	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
850	ASTUDILLO PELADINEZ ELIDA YECENIA	703709410	LOJA	ZAPOTILLO	CAZADEROS	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
851	GALLO MONTOYA JULIO	700637119	LOJA	ZAPOTILLO	CAZADEROS	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
852	FAREAN GUERRERO ROSA FAVORITA	701963399	LOJA	ZAPOTILLO	CAZADEROS	ECUADOR	MARIA MINUCHE
853	ANAZCO CAMACHO ROSA GEORGINA	0702971003	LOJA	ZAPOTILLO	CAZADEROS	ECUADOR	MARIA MINUCHE
854	VICES ROGEL MARIA ETELVINA	1100868981	LOJA	ZAPOTILLO	CAZADEROS	ECUADOR	MARIA MINUCHE
855	CASTILLO INFANTE MARIA URSULINA	0702335571	LOJA	ZAPOTILLO	CAZADEROS	ECUADOR	MARIA MINUCHE
856	CORDOVA CORDOVA SONIA MARIA	1723445902	LOJA	ZAPOTILLO	BOLASPAMBA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
857	ANAZCO JIMENEZ MARIA ROSENIA	1101764098	LOJA	ZAPOTILLO	LIMONES	ECUADOR	MARIA MINUCHE
858	VEGA SARANGO FLORE CRUZ	1102692652	LOJA	SOZORANGA	SOZORANGA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
859	AGILA MAZA GLORIA MARICIA	1102267398	LOJA	SOZORANGA	SOZORANGA	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
860	MAZA CHAMBA JOSE ERMEL	0703538397	LOJA	SOZORANGA	SOZORANGA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
861	BARBA CHAMBA MARIA OLGA	1102265699	LOJA	SOZORANGA	SOZORANGA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
862	CASTILLO MARIA FRANCIA	1101956652	LOJA	SOZORANGA	NUEVA FATIMA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
863	JARAMILLO QUITO JOSE CHRISTIAN	703351023	LOJA	QUILANGA	QUILANGA /LA PAZ	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
864	AJILA RUEDA DARWIN VINICIO	1102693148	LOJA	QUILANGA	QUILANGA /LA PAZ	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
865	TAMBO BRAVO KLEBER IVAN	704481134	LOJA	QUILANGA	QUILANGA /LA PAZ	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
866	ZOLANO MARIN JUAN	1100721586	LOJA	QUILANGA	QUILANGA /LA PAZ	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
867	TAMBO BRAVO DARWIN STALIN	705077188	LOJA	QUILANGA	QUILANGA /LA PAZ	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
868	CUEVA CORONEL ELSA OLIVA	1102732201	LOJA	QUILANGA	QUILANGA /LA PAZ	HUAQUILLAS	REMIGIO GEO GOMEZ GUERRERO
869	LALANGUI LUDENA REINERIO GONZALO	1103397426	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	HUALTACO	MARIA MINUCHE
870	SINCHE LOJAN HERNAN GILBERTO	1103948038	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	HUALTACO	MARIA MINUCHE
871	JARAMILLO GAONA EMPERATRIZ EFIGENIA	1102941778	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
872	CASTRO SARANGO EURO VICENTE	1102675814	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
873	GRANDA RUIZ FANNY MERCEDES	1103340780	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
874	GONZALEZ SISALIMA WALTER EDUARDO	1102676374	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
875	CORDOVA BERECH SANTOS MAXIMINA	1706631544	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
876	BRAVO PUCHA BERTHA ISABEL	1101544128	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
877	CASTILLO OROZCO NIXON ANTONIO	1103340673	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
878	TROYA CASTILLO MERCY ROCIO	1102998570	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
879	RAMIREZ LEON VICENTE DE JESUS	0702524398	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
880	GONZALEZ ERAS JOSEFA CLORINDA	1101657383	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
881	CUEVA OVIEDO ENA MARIBEL	0704052828	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
882	GONZALES ZAPATA PATRICIA SUSANA	0703696039	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	ECUADOR	MARIA MINUCHE
883	TORRES CONZA FRANCISCO ASUNCION	1102446158	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
884	GRANDA JUMBO JANETH CONSUELO	1103798888	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
885	CORDOVA TANZADO CARLOS JULIO	0704147321	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
886	ANAZCO CAMACHO SANTOS HONORINA	1102335179	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	HUAQUILLAS	REMIGIO GEO GOMEZ GUERRERO
887	APONTE GALLO BARTOLOME PACIFICO	1101895538	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	HUALTACO	MARIA MINUCHE
888	CASTRO TRELLES GLADYS MARIANELA	0702983503	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	HUAQUILLAS	REMIGIO GEO GOMEZ GUERRERO
889	GRANDA RUIZ YANETH	1103340624	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
890	MAZA LUNA ASTRID VITALBA	1102232962	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	ECUADOR	MARIA MINUCHE
891	APOLO LARA CELIA ROSA	1102205950	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	HUALTACO	MARIA MINUCHE
892	OROSCO MERCHAN DOLORES ESPERANZA	1103098248	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	HUALTACO	MARIA MINUCHE
893	MONCADA JAPON DIMAS WILVERTO	703548073	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	HUALTACO	MARIA MINUCHE
894	SINCHE LOJAN SILVIO OLGER	0704003532	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	HUALTACO	MARIA MINUCHE
895	PEREIRA CLARA RAFAELA	1101452587	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	HUALTACO	MARIA MINUCHE



896	CANDO MALLA CARMEN LEONILA	11010358367	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	HUAQUILLAS	REMIGIO GEO GOMEZ GUERRERO
897	ARMIJOS MERCHAN LUZ ANGELICA	1102674668	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	HUAQUILLAS	MARIA MINUCHE
898	RAMIREZ APONTE JOSE HUMBERTO	1102636733	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	UNION LOJANA	SANTA ROSA-EUGENIO ESPEJO
899	DAVILA SARNAGO OLGER ALCIVAR	1103341135	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	HUALTACO	MARIA MINUCHE
900	CARDENAS ERAS OLIVIS DE JESUS	1102672043	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	HUALTACO	MARIA MINUCHE
901	CORDOVA JARAMILLO LUIS ENRIQUE	1102634779	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	HUALTACO	MARIA MINUCHE
902	OROZCO ROBLES GUILLERMO ELADIO	1102589346	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	HUALTACO	MARIA MINUCHE
903	OVIEDO MARIANA DE JESUS	1101644043	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	ECUADOR	MARIA MINUCHE
904	ENCALADA ESCALERAS OVER VITERBO	0703663831	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	ECUADOR	MARIA MINUCHE
905	ESPINOZA CORDOVA SEGUNDO RICARDO	1101648887	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	ECUADOR	MARIA MINUCHE
906	JARAMILLO ROSA PEREGRINA	1101645230	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	ECUADOR	MARIA MINUCHE
907	TRELLES CRUZ PEDRO ANTONIO	703534917	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	ECUADOR	MARIA MINUCHE
908	RAMON JARAMILLO LUIS AMABLE	1102212105	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	ECUADOR	MARIA MINUCHE
909	ALDEA GALO NAVORIO	1101642377	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
910	JARAMILLO AIDA FLORISA	1102341334	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
911	GALLO SOCOLA LUZ MARIA	0919687723	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
912	ENCARNACION MENDOZA MARIA FLORINDA	1101557492	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
913	GALLO CORONADO NELY LETICIA	1101653572	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
914	ENCALADA ESCALERA WILSON RENE	1103063697	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	ECUADOR	MARIA MINUCHE
915	DAVILA CORDOVA LUIS ALCIVAR	0702811456	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
916	ELIZALDE TORRES ABELINA DE JESUS	703320929	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
917	OVIEDO SILVIA MATILDE	1101647913	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
918	CHAMBA SARANGO SANTOS ISABEL	1101553772	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
919	SANCHEZ ROBLEZ HILDA ANGELA	1103580039	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
920	GUEVARA ARMIJOS ASTRID	1102672985	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
921	PALADINES MERCHAN CLEIDA MARILEN	1103120232	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
922	ENCARNACION JARAMILLO MARTHA LUCIA	1102941794	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
923	ZUMBA MERCHAN EDILMA DEL CARMEN	1102822143	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
924	VALDIVIEZO CACAY HERMEL ELEUTRIO	1102672258	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
925	CASTRO SARANGO BLACA LUCIA	1103335277	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
926	GRANDA ROGEL MARTHA DEL CARMEN	0703653733	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
927	GUZMAN OROSCO VICTOR NAZARIO	1100688595	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
928	ROBLEZ GAONA BOLIVAR ARDON	1102208558	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
929	ROGEL TATIANA DEL CARMEN	0704648369	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
930	JUMBO GUAICHA VICENTE RIGOBERTO	1101657128	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
931	OVIEDO ROGEL NICELO DE JESUS	1101899779	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	HUALTACO	MARIA MINUCHE
932	PALADINES CASTRO JENNY DEL ROCIO	0703272369	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	HUALTACO	MARIA MINUCHE
933	MERCHAN PUCHA LORGIO TEOBALDO	1101542742	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	HUALTACO	MARIA MINUCHE
934	MONCADA VERA BELGICA MARIBEL	1103397434	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	HUALTACO	MARIA MINUCHE
935	SANCHEZ ROGEL LUZ MARIA	0703868216	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	HUALTACO	MARIA MINUCHE
936	CACAY OROSCO MARIA ROMELIA	1102671995	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	ECUADOR	MARIA MINUCHE
937	SINCHE REY GUILLERMO SEVERO	701327835	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
938	TORREZ SIZALIMA ROSA ELENA	1101545620	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
939	CORDOVA ENCARNACION MARTHA YOLANDA	1101651014	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	HUALTACO	MARIA MINUCHE
940	MENDOZA CORDOVA MARIA TEODOLINDA	0702708173	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	HUAQUILLAS	CESAR ERMUNDO CHIRIBOGA
941	ULLAURI CALDERON CLARA AMELIA	0701169096	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	HUAQUILLAS	VICENTE ANDA AGUIRRE
942	PIEDRA IBELIA MARIA	1100704871	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	HUAQUILLAS	CESAR ERMUNDO CHIRIBOGA
943	MALLA CUEVA MERCY MARIBEL	0703830992	LOJA	PUYANGO	ALAMOR	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
944	CORDOVA BERECHÉ MARIANA	0700965775	LOJA	PUYANGO	EL LIMO/MARIANA DE JESU	HUAQUILLAS	REMIGIO GEO GOMEZ GUERRERO
945	MALDONADO MARIA EUDOLINA	1101961819	LOJA	PUYANGO	EL LIMO/MARIANA DE JESU	HUALTACO	MARIA MINUCHE
946	JIMENEZ ROJAS EDES FLORESMILA	1102391115	LOJA	PUYANGO	EL LIMO/MARIANA DE JESU	HUALTACO	MARIA MINUCHE
947	MENDOZA ROGEL DIONICIO CELESTINO	1102205380	LOJA	PUYANGO	EL LIMO/MARIANA DE JESU	HUALTACO	MARIA MINUCHE
948	CORDOVA AYALA CARMEN BEATRIZ	1102489869	LOJA	PUYANGO	EL LIMO/MARIANA DE JESU	HUALTACO	MARIA MINUCHE



1108	BUSTAMANTE CORREA LILIANA PATRICIA	1103471866	LOJA	PALTAS	GUACHANAMA	HUAQUILLAS	REMIGIO GEO GOMEZ GUERRERO
1109	JARA CORREA MATIAS MODESTO	1100701307	LOJA	PALTAS	GUACHANAMA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1110	BRAVO MOTOCHÉ SANTOS ETELVINA	1102380753	LOJA	PALTAS	CATACOCOA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1111	CORDOVA TENEZASA NORA MERCEDES	1102960414	LOJA	PALTAS	CATACOCOA	HUAQUILLAS	REMIGIO GEO GOMEZ GUERRERO
1112	MALDONADO ORLANDO	1101721884	LOJA	PALTAS	CATACOCOA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1113	SANCHEZ CAMPOVERDE JOSE MARIA	1102949631	LOJA	PALTAS	CATACOCOA	HUAQUILLAS	ECUADOR
1114	MOTOCHÉ GRANDA JOSE EVARISTO	1102922653	LOJA	PALTAS	CATACOCOA	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1115	BRAVO PATINO VICTOR HUGO	1103973663	LOJA	PALTAS	CATACOCOA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1116	RAMIREZ CELI ANGEL BENIGNO	1102159488	LOJA	PALTAS	CATACOCOA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1117	BRAVO RAMOS NORMA DE JESUS	1102763412	LOJA	PALTAS	CATACOCOA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1118	ENCARNACION BRAVO ELENA	1101419289	LOJA	PALTAS	CATACOCOA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1119	PIURI POGO PATRICIA JANNETH	1103665044	LOJA	PALTAS	CATACOCOA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1120	SUAREZ RAMIREZ JUANA ELIZABETH	1103843353	LOJA	PALTAS	CATACOCOA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1121	RIOFRIO ROMELIA FANNY	1101728002	LOJA	PALTAS	CATACOCOA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1122	CUENCA VASQUEZ PEDRO MAURICIO	1720528478	LOJA	PALTAS	CATACOCOA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1123	MOGRO LALANGUI JOSE RAMON	1102524236	LOJA	PALTAS	CATACOCOA	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1124	CALERO ROJAS JORGE MEREGILDO	1103191878	LOJA	PALTAS	CATACOCOA	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1125	VASQUEZ CORDOVA SEGUNDO CLAUDIO	1103970792	LOJA	PALTAS	CATACOCOA	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1126	ELIZALDE AMAYA ALONSO LEONARDO	1104701782	LOJA	PALTAS	CATACOCOA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1127	REQUELME ENCARNACION MERCEDES CECILIA	1104370281	LOJA	PALTAS	CATACOCOA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1128	BARVA CONZA GLORIA OLIVIA	1102382312	LOJA	PALTAS	CATACOCOA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1129	YAGUANA YAGUANA ROSARIO ESPERANZA	1103646566	LOJA	PALTAS	CATACOCOA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1130	VASQUEZ CORDOVA GLADYS GERMANIA	1103030837	LOJA	PALTAS	CATACOCOA	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1131	BALCAZAR SUAREZ MARIA FLORESMILA	1101512679	LOJA	PALTAS	CATACOCOA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1132	AMBULUDI AMBULUDI DORINDA ROSENIA	1104076425	LOJA	PALTAS	CATACOCOA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1133	RAMOS SUAREZ ROSA ELVIRA	1101513867	LOJA	PALTAS	CATACOCOA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1134	BARRA CONZA ROSA JULIA	1103090658	LOJA	PALTAS	CATACOCOA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1135	BARRA CONZA LIVIA VICTORIA	1102182399	LOJA	PALTAS	CATACOCOA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1136	CUENCA IZQUIERDO SANTOS ABDON	0701027666	LOJA	PALTAS	CATACOCOA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1137	YAGUACHI ASTUDILLO CONSUELO DE LOURDES	1102620513	LOJA	PALTAS	CATACOCOA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1138	BRAVO RAMOS NELSON GERARDO	1103589196	LOJA	PALTAS	CATACOCOA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1139	VIDAL TORRES JULIO ALEJANDRO	1100295458	LOJA	PALTAS	CATACOCOA	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1140	PANGAY PANGAY DUNIA SARA	1103526248	LOJA	PALTAS	CATACOCOA	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1141	BRAVO SERRANO AMADO HERMEL	1103283014	LOJA	PALTAS	CATACOCOA	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1142	BRAVO TANDAZO MELECIO	1101351128	LOJA	PALTAS	ORIANGA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1143	CANDO ENRIQUEZ ESTELA ORFELINA	1101856670	LOJA	PALTAS	LAURO GUERRERO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1144	VARGAS CASTILLO ELVIA POLONIA	1102162623	LOJA	PALTAS	CATACOCOA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1145	VASQUEZ MERIZALDE MARIA SANTOS	1703974913	LOJA	PALTAS	LAURO GUERRERO	ECUADOR	VICENTE ANDA AGUIRRE
1146	TORRES ELIZALDE EDUARDO MANUEL	1103223747	LOJA	PALTAS	LAURO GUERRERO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1147	MARTINEZ PUGLLA SIXTO UBALDO	1103834212	LOJA	PALTAS	LAURO GUERRERO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1148	VASQUEZ CORDOVA CARMEN ROSA	1104971906	LOJA	PALTAS	LAURO GUERRERO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1149	ORDONEZ ROMAN FAUSTINO VITELIO	1101516357	LOJA	PALTAS	LOURDES	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1150	CUENCA VASQUEZ ORFA ALEXANDRA	1104741929	LOJA	PALTAS	CASANGA	HUAQUILLAS	REMIGIO GEO GOMEZ GUERRERO
1151	BALCAZAR CAMPOVERDE DIANA AURORA	1103986566	LOJA	PALTAS	CASANGA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1152	RAMIREZ CAPA JAIME LEODAN	0703630830	LOJA	PALTAS	ORIANGA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1153	CAPA GALLEGOS FRANCISCA ELVIRA	1102244892	LOJA	PALTAS	ORIANGA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1154	YAGUACHI TANDAZO SANTOS EVARISTO	0702808056	LOJA	PALTAS	ORIANGA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1155	BRAVO RAMIREZ ANGEL IGNACIO	1102088745	LOJA	PALTAS	ORIANGA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1156	AGUILAR LARGO LAURA AMELIA	1103938344	LOJA	OLMEDO	OLMEDO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1157	CARRION SANCHEZ LUCY MAGALY	1103938856	LOJA	OLMEDO	OLMEDO	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1158	CORDOVA ENCALADA HERNAN FELIX	1102852355	LOJA	OLMEDO	LA TINGUE	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1159	FLORES FANI ENITH	1102754866	LOJA	OLMEDO	LA TINGUE	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1160	CORDOVA ENCALADA RICHARD MIGUEL	1104330509	LOJA	OLMEDO	LA TINGUE	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE

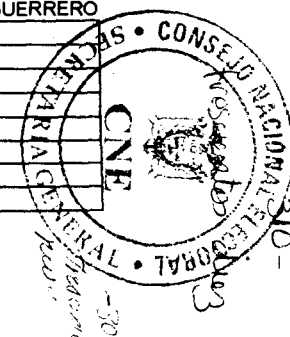


- 301 - 71-20-2110-5-511

1055	CASTILLO PASSICHE ESTELA DE JESUS	1103275440	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1056	SANCHEZ BUSTAMANTE MARIO GREGORIO	702200494	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1057	VACA MERCHAN MARIANA DE JESUS	1102679378	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1058	CALDERON GUAICHA GREYCI DEL CARMEN	1103940266	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1059	SARANGO QUICHIMBO SANTOS ILMA	0702356023	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1060	CASTILLO BERECHÉ SANTOS	701109662	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1061	CALDERON MALLA ANGELA EUDOMILIA	1102373006	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1062	ORTEGA BRAVO EMMA DORACILA	1102200464	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1063	CHAMBA VELAZQUEZ MANUEL OLIVERIO	1102292644	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1064	ASTUDILLO OCHOA ALONSO INDALECIO	703548255	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1065	MONTOYA CASTRO JOSE RODRIGO	1713324760	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1066	MAZA ESPINOZA SEGUNDA MARIA	0701840241	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1067	AGURTO JIMENEZ LUCY ESMERALDAS	1103097471	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1068	MAZA AURIA	1101562658	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1069	ESPINOZA LOPEZ CARMEN ELIDA	1102541354	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1070	MALLA MALLA GRIMANEZA DE JESUS	1101448106	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1071	GUAICHA CASTRO GILBERTO	1101658969	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1072	ERAS VACA ELGA LASTENIA	1102056387	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1073	ERAS VEGA DIANA PIEDAD	1102373709	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1074	GUERRERO MALLA CANDIDA NATALIA	1102001656	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1075	CORDOVA CORDOVA SONIA MARIA	704286038	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1076	MALLA PACICHE VAUDILIO	1101661658	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1077	CORDOVA DIAZ DELFILIA MARIA	1101661534	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1078	YAGUACHI SISALIMA NANCY ELIODOLINA	1102678933	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1079	ORTEGA VILLALTA FREDI DANILO	0702008277	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1080	ERAS ESPINOZA NELY ESPERANZA	1103097695	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1081	DIAZ MADRID DORMITILA DE JESUS	1101564357	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1082	VEGA ERAS MARIA JOSEFA	1102200266	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1083	SANCHEZ VERA LILIA AMELITA	1102679659	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1084	QUITO NIVELÓ LUIS RAMON	0702187493	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1085	CORDOVA ORTEGA SANTOS ROSARIO	1101561734	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1086	FARIAS AGUILAR FREDI EFRAN	702738444	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1087	ROJEL DIAZ YADIRA PIEDAD	1103759112	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1088	PEREIRA ELIZALDE PEDRO ELEUTERIO	0703326215	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1089	GALVEZ PEREIRA PABLO ANDRES	0704234384	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1090	ERAS HIDALGO SANTOS ORFILIO	1102677273	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1091	ROGEL HERRERA EDGAR ANDRES	1102681481	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1092	MORALES PANAMITO SANTOS AURELIANO	1102889456	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1093	YAGUACHI HUANCA ROSA CATALINA	1101647087	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1094	HERNANDEZ GALVEZ JORGE WILFRIDO	1102055231	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1095	SANCHEZ GUZMAN ELSA EDDY	1102677810	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1096	OBACO YAGUACHE MERCEDES	1102023932	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1097	LOZADA MORAN LUIS JARRY	0703003608	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1098	SARANGO QUICHIMBO ELDA MARTINA	1102680145	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1099	MARTINEZ GUERRA GLADYS YOLANDA	1101985461	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1100	CORDOVA HIDALGO DEANA PIEDAD	1101555694	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1101	CORDOVA JUMBO LUZ EDITA	1102967278	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1102	CALDERON CALDERON MARIA IRENE	1103941157	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1103	MAZA MONTOYA ENNER JOSELITO	1103619563	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1104	LANCHE OBACO DEYCI MARILU	0702718305	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1105	MERIZALDE RAMIREZ SEGUNDO HELIODORO	1100769080	LOJA	PALTAS	CASANGA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1106	MERIZALDE BRAVO DIANA GRACIELA	1103436091	LOJA	PALTAS	CASANGA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1107	BRAVO BRAVO ZOILA ELEGIDA	1100771540	LOJA	PALTAS	CASANGA	HUAQUILLAS	REMIGIO GEO GOMEZ GUERRERO



1002	BUSTAMANTE ROGEL MARIANA CARMELINA	702740317	LOJA	PUYANGO	CIANO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1003	ELIZALDE GONZALEZ DELIA MARLENE	2100570825	LOJA	PUYANGO	CIANO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1004	ROBLEZ CARDENAS EUSEVIO	1100685310	LOJA	PUYANGO	CIANO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1005	ROGEL SANCHEZ MARTHA LIVIA	0702481656	LOJA	PUYANGO	CIANO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1006	SANCHEZ APOLO LUZ GERMANIA	0704000108	LOJA	PUYANGO	CIANO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1007	VIVANCO RODRIGUEZ CARMEN YOLANDA	1103080709	LOJA	PUYANGO	MERCADILLO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1008	RODRIGUEZ ELIZALDE DINA DEL CARMEN	1102340674	LOJA	PUYANGO	MERCADILLO	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1009	ROBLES YAGUACHI FANNY ENITH	1102039490	LOJA	PUYANGO	MERCADILLO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1010	JIMENEZ CORDOVA LUIS ANTONIO	1102536008	LOJA	PUYANGO	MERCADILLO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1011	GOMEZ ROBLEZ ANTOLIANO SERAFIN	1100679875	LOJA	PUYANGO	MERCADILLO	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1012	TRELLES BUSTAMANTE SANTOS MANUEL	1102085683	LOJA	PUYANGO	MERCADILLO	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1013	ELIZALDE AGUIRRE INDELIRA DE JESUS	1708953771	LOJA	PUYANGO	MERCADILLO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1014	ELIZALDE CARDENAS SANTOS ARCESIO	701489312	LOJA	PUYANGO	CIANO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1015	LEIVA MINGA LUZ VICTORIA	1102345152	LOJA	PUYANGO	CIANO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1016	TORRES MILES JUANA ROSA	1101749065	LOJA	PUYANGO	EL ARENAL	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1017	MERINO VIVANCO EDWIN MARTIN	1103946644	LOJA	PUYANGO	VICENTINO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1018	BECERRA ASTUDILLO JENNY ELENA	0704387497	LOJA	PUYANGO	VICENTINO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1019	VASQUEZ JUMBO SEGUNDO JOSE	1102205497	LOJA	PINDAL	CHAQUINAL	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1020	JIMBO GONZALEZ MARIANITA DE JESUS	1102392147	LOJA	PINDAL	12 DE DICIEMBRE	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1021	PEREDES ENRIQUE ARCELIO HERNAN	702817156	LOJA	PINDAL	12 DE DICIEMBRE	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1022	MAZA GUERRERO ULFREDO DAVID	1103025233	LOJA	PINDAL	12 DE DICIEMBRE	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1023	ERAS DIAZ SEGUNDO	1101036315	LOJA	PINDAL	12 DE DICIEMBRE	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1024	CHAMBA GUERRERO MARIA EMILIA	1101553335	LOJA	PINDAL	12 DE DICIEMBRE	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1025	DIAZ JUMBO MELVA ENRIQUETA	1101823027	LOJA	PINDAL	12 DE DICIEMBRE	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1026	VELASQUEZ MARIA ANGELINA	1102206511	LOJA	PINDAL	12 DE DICIEMBRE	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1027	PRADO CRUZ ALFONZO MARIA	1101424750	LOJA	PINDAL	12 DE DICIEMBRE	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1028	AGILA JUMBO DIANA CECILIA	1104706989	LOJA	PINDAL	12 DE DICIEMBRE	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1029	NOLE ZAPATA JOSE MIGUEL	700798085	LOJA	PINDAL	12 DE DICIEMBRE	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1030	ALBURQUEQUE MORAN MARIA MARCELINA	1102833546	LOJA	PINDAL	12 DE DICIEMBRE	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1031	GUAICHA ORTIZ NILA ELVIA	701757429	LOJA	PINDAL	12 DE DICIEMBRE	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1032	MERINO DIAZ FLOR MARIA	1101547402	LOJA	PINDAL	12 DE DICIEMBRE	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1033	CASTILLO BERECHÉ MARIA	1101658464	LOJA	PINDAL	12 DE DICIEMBRE	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1034	GONZALEZ CHUQUIMARCA ANGEL ELADIO	1103312557	LOJA	PINDAL	12 DE DICIEMBRE	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1035	CUEVA CRUZ FRANCO	0701757437	LOJA	PINDAL	12 DE DICIEMBRE	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1036	CASTILLO BERECHÉ SEGUNDO LEODAN	0703911263	LOJA	PINDAL	12 DE DICIEMBRE	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1037	COSIOS SARANGO LILLY ELIZABETH	1103157044	LOJA	PINDAL	12 DE DICIEMBRE	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1038	PEREDES CORDOVA ELSY NELI	0702342155	LOJA	PINDAL	12 DE DICIEMBRE	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1039	JUMBO MALLA ROSA DELIA	0702796616	LOJA	PINDAL	12 DE DICIEMBRE	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1040	MONCADA GAONA MARIA ADELAIDA	1102673850	LOJA	PINDAL	CHAQUINAL	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1041	MILES CALDERON ENIN DE JESUS	1102941489	LOJA	PINDAL	CHAQUINAL	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1042	VERA VERA KATTY MARIELA	0704905199	LOJA	PINDAL	CHAQUINAL	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1043	ROBLEZ VERA EUSTRADIO GUILBERTO	1103047112	LOJA	PINDAL	CHAQUINAL	HUAQUILLAS	ECUADOR
1044	CHUQUIMARCA MASA ITALO JOSE	0704570241	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	HUAQUILLAS	REMIGIO GEO GOMEZ GUERRERO
1045	CASTRO ZAPATA NELLY MERCI	1102803515	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	HUAQUILLAS	REMIGIO GEO GOMEZ GUERRERO
1046	CAMACHO MONTOYA MARIA OLIVIA	1102245055	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	HUAQUILLAS	REMIGIO GEO GOMEZ GUERRERO
1047	ESPINOZA BARBA FREDY LEONIDAS	1102889068	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	HUAQUILLAS	1ERO DE OCTUBRE
1048	ERIQUE JUMBO MIREIRA MARILU	1103097307	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1049	VARGAS MOTOCHÉ JAIME MARIA	702636648	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1050	DIAZ CORDOVA ESTELA ROSARIO	1101976601	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1051	ENRIQUE PINZA ALVA BERANIA	1103068886	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1052	VIDAL PENARANDA EDINSON GUSTAVO	0703913921	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1053	YAGUACHE OVIEDO DARWIN JUVENCIO	0703676288	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1054	ORTEGA ESPINOZA MILTON ANTONIO	0702008194	LOJA	PINDAL	PINDAL/FEDERICO PAEZ	EL PARAISO	MARIA MINUCHE



1267	RIOFRIO CELI CARLOS ENRIQUE	1102684691	LOJA	MACARA	MACARA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1268	PIEDRA MARIA SANTOS	0701002875	LOJA	MACARA	MACARA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1269	GARCIA CAMPOVERDE JULIA JOSEFINA	1103209118	LOJA	MACARA	MACARA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1270	CUENCA COBENA CERGIO TULIO	1103283246	LOJA	MACARA	MACARA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1271	CAVENA BAUTISTA MARIANA DE JESUS	1102219530	LOJA	MACARA	MACARA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1272	NARVAEZ CUEVA OSCAR MANUEL	0706265915	LOJA	MACARA	MACARA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1273	ARROBO JARAMILLO WILMER ANTOLIANO	0703187054	LOJA	MACARA	MACARA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1274	ARROBO JARAMILLO HOLGER JULIO	1103886790	LOJA	MACARA	MACARA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1275	SANCHEZ CALVA YINA PATRICIA	1104026933	LOJA	MACARA	MACARA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1276	ARROBO JARAMILLO ANGEL BOLIVAR	1103894059	LOJA	MACARA	MACARA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1277	ACARBO JARAMILLO ROSA DEL CISNE	1103803100	LOJA	MACARA	MACARA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1278	JARAMILLO LOAIZA ROSA NELLY	1103573950	LOJA	MACARA	MACARA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1279	NAVARRO RIOFRIO ROSA EUGENIA	1103061907	LOJA	MACARA	MACARA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1280	ONTANEDA MARIA ELENA	1101638078	LOJA	MACARA	MACARA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1281	NAVARRO GALVEZ SANTIAGO SERVILIO	1104642754	LOJA	MACARA	MACARA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1282	MANCILLA MARIANA DE JESUS	1707483499	LOJA	MACARA	MACARA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1283	TANDAZO PALADINES CARMEN JOSEFINA	1101847711	LOJA	MACARA	MACARA	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1284	TANDAZO HIDALGO MELECIO AZAEL	1100390804	LOJA	MACARA	MACARA	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1285	SARANGO JIMENEZ RIGOBERTO	1101785606	LOJA	MACARA	MACARA	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1286	CARRILLO EULALIA ELIZABETH	0900102302	LOJA	MACARA	MACARA	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1287	CAMPOVERDE RIOS ANGEL VICENTE	1102955216	LOJA	MACARA	MACARA	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1288	SALAZAR RUIZ WILMWR ENRIQUE	1100354792	LOJA	MACARA	MACARA	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1289	LOZANO POMA LUIS VINICIO	0702781634	LOJA	MACARA	MACARA	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1290	CALVA AGREDA JORGE MANUEL	1104078017	LOJA	MACARA	MACARA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1291	CONZA MOTOCHÉ JUANA UMBELINA	1102224019	LOJA	MACARA	MACARA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1292	CASTILLO GALVEZ ALEXANDRA MARGARITA	1103532055	LOJA	MACARA	MACARA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1293	MARTIN MALACATUS GUADALUPE JUDITH	1103719090	LOJA	MACARA	MACARA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1294	MORENO ZUAREZ MARCELINA MARIANA	1101504098	LOJA	MACARA	MACARA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1295	TORRES CHALACO BOLIVAR DE JESUS	1102506746	LOJA	MACARA	MACARA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1296	GUARNIZO ABAD LUCIA ESPERANZA	1102490313	LOJA	MACARA	MACARA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1297	SARANGO LANDACAY LIDA ESPERANZA	1103284897	LOJA	MACARA	MACARA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1298	CUMBICUS CALVA JOSE WILMAN	1707688097	LOJA	MACARA	SABIANGO	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1299	ERAS ARROBO JOSE ANTONIO	1102577002	LOJA	MACARA	MACARA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1300	GUERRERO SANTOS HONORINA	1102627609	LOJA	MACARA	MACARA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1301	BUSTAMANTE MARIA ESTHELA	0701182214	LOJA	MACARA	MACARA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1302	GALVEZ ORTIZ ISABEL UBALDINA	1101502464	LOJA	MACARA	MACARA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1303	TANDAZO ROGRL JOSE ERNESTO	1100403409	LOJA	MACARA	MACARA	HUAQUILLAS	VICENTE ANDA AGUIRRE
1304	MONCADA ROJEL SANTIAGO BENJAMIN	0705356129	LOJA	MACARA	MACARA	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1305	ROGEL RENTERIA ASDRUBAL FORENTINO	0701364069	LOJA	MACARA	MACARA	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1306	SUAREZ CASTILLO CARMEN	1101372165	LOJA	MACARA	MACARA	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1307	SALAZAR SUAREZ MERCEDES ISABEL	1103092704	LOJA	MACARA	MACARA	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1308	ROBLES TANDAZO JUNIOR FERNANDO	1104782824	LOJA	MACARA	MACARA	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1309	TANDAZO RENTERIA JOSE HELEODORO	0700159353	LOJA	MACARA	MACARA	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1310	MERINO QUEZADA YANETH MARGOT	1103255830	LOJA	MACARA	MACARA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1311	MAZA MAZA MARIA ZOILA	1102360599	LOJA	MACARA	MACARA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1312	CALVA CALVA MAGDALENA	1102684923	LOJA	MACARA	MACARA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1313	GUTIERREZ HERRERA CARMEN LUCRECIA	1102357942	LOJA	MACARA	MACARA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1314	CABRERA VALLE EDILMA YOVANY	1102628284	LOJA	MACARA	MACARA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1315	PARDO MORENO ROSA MERCEDES	1103783187	LOJA	MACARA	MACARA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1316	RIOFRIO RIVERA LORGIA MELANIA	1714613120	LOJA	MACARA	MACARA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1317	CUMBICUS JIMENEZ MARIA SABINA	1101355269	LOJA	MACARA	MACARA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1318	RENTERIA LOZANO ELICIA	1101502209	LOJA	MACARA	MACARA	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1319	TANDAZO ATUNA HILDA MARIA	1102592084	LOJA	MACARA	MACARA	HUALTACO	MARIA MINUCHE

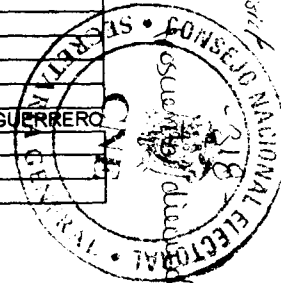
-313-
14/06/2015
Mre

SECRETARÍA DE GOBIERNO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
14/06/2015
Mre

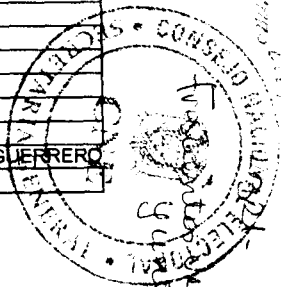
1320	TORRES SALAZAR JOSE HELEODORO	0702138405	LOJA	MACARA	GRAL ELOY ALFARO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1321	CASTILLO SALAZAR HELEODORO	1100368917	LOJA	MACARA	GRAL ELOY ALFARO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1322	CORREA CORREA ANGELA MARIA	1102297031	LOJA	MACARA	GRAL ELOY ALFARO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1323	PALADINES RENTERIA MIGUEL ERNESTO	0702060377	LOJA	MACARA	GRAL ELOY ALFARO	HUAQUILLAS	CESAR EDMUNDO CHIRIBOGA
1324	SALINAS ORTIZ LUZ VITALINA	1100357241	LOJA	MACARA	GRAL ELOY ALFARO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1325	CARPIO JAYA GEOFRE ANTOLIN	1102218912	LOJA	MACARA	GRAL ELOY ALFARO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1326	CELI LOAIZA CONSUELO MAGDALENA	1102747118	LOJA	MACARA	LA RAMA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1327	CALDERON CASTILLO ILDA GRACIELA	1102299276	LOJA	MACARA	LA RAMA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1328	CASTILLO GALVEZ NANCY MONICA	1103156798	LOJA	MACARA	MACARA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1329	SEDAMANOS ZAPATA ISAAC	1101047866	LOJA	MACARA	MACARA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1330	VALLADOLID EFIGENIA	1101626255	LOJA	MACARA	MACARA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1331	SANTOS GUARNIZO VICTOR ANTONIO	1102299599	LOJA	MACARA	MACARA	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1332	SALAS SALAS LAURENTINO	0905555793	LOJA	MACARA	MACARA	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1333	TANDAZO PALADINES MARIA EUDOMILIA	1101744504	LOJA	MACARA	MACARA	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1334	SOTO YAGUANA SAMUEL REMIGIO	1101160123	LOJA	GONZANAMA	SACAPALCA	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1335	CARRION AGUIRRE RITA	1102696471	LOJA	GONZANAMA	SACAPALCA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1336	SARANGO JIMENEZ JORGE	1102849518	LOJA	GONZANAMA	CHANGAIMINA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1337	SARANGO JIMENEZ SALVADOR	0703782333	LOJA	GONZANAMA	CHANGAIMINA/ LA LIBERTAD	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1338	LUNA LUZ CARMELINA	1101031563	LOJA	CELICA	CRUZPAMBA/BUSTAMANT	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1339	BECERRA ZAPATA MARIA VILMA	1102367917	LOJA	CELICA	CRUZPAMBA/BUSTAMANT	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1340	SARANGO DIAZ JOSE MARINO	1102974142	LOJA	CELICA	CRUZPAMBA/BUSTAMANT	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1341	GUAYCHA JIMBO GLORIA EDITA	1102909106	LOJA	CELICA	CELICA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1342	SARANGO DIAZ ROSA DALILA	1103803324	LOJA	CELICA	CELICA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1343	CHAMBA PIZARRO TERESA GUILLERMINA	1102370036	LOJA	CELICA	CELICA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1344	SARANGO VERA ENMA ESTHER	0704084268	LOJA	CELICA	CELICA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1345	VERA CHAMARRO NATIVA DE JESUS	1102746862	LOJA	CELICA	CELICA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1346	VARGAS ZHINGRE ETELINA MARIA	1102343116	LOJA	CELICA	CELICA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1347	SARANGO QUICHIMBO MARIA PIEDAD	1104519788	LOJA	CELICA	CELICA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1348	TEJEDOR CABRERA ESTHELA MARIA	1103952329	LOJA	CELICA	CELICA	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1349	SARANGO ROSA ELVIRA	1102849237	LOJA	CELICA	CELICA	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1350	RIOFRIO ENCARNACION GLORIA MARINA	0705007508	LOJA	CELICA	CELICA	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1351	CASTILLO AYALA ANGELA MARIA	1104096381	LOJA	CELICA	CELICA	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1352	RIVERA OBACO CARLOS DARIO	1102940705	LOJA	CELICA	CELICA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1353	VARGAS ESPINOZA EDI ROBERTO	0703857698	LOJA	CELICA	CELICA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1354	BERMEO CASTILLO CARLOS DARWIN	1103363196	LOJA	CELICA	CELICA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1355	PUCHA MALLA HORACIO GERONIMO	1101118758	LOJA	CELICA	CELICA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1356	JIMENEZ ROJAS HUGO REINALDO	1101033163	LOJA	CELICA	CELICA	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1357	CALDERON CALDERON WILMER DAVID	1103273577	LOJA	CELICA	CELICA	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1358	DIAS SUNIGA SANTOS ANICETO	1101021465	LOJA	CELICA	CELICA	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1359	RIOFRIO ENCARNACION BERTHA NATIVIDAD	0704863000	LOJA	CELICA	CELICA	HUQUILLAS	ECUADOR
1360	JUMBO JUMBO PEDRO ANTONIO	0703813451	LOJA	CELICA	SAN JUAN DE POZUL	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1361	OBACO OBACO CARMEN ROSARIO	1101658548	LOJA	CELICA	SAN JUAN DE POZUL	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1362	MONTAYA ERAS SANTOS FELICIANO	1102682547	LOJA	CELICA	SAN JUAN DE POZUL	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1363	SARANGO SARANGO MIRIAN DEL CARMEN	1102430780	LOJA	CELICA	SAN JUAN DE POZUL	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1364	RUIZ ROSA ADELAIDA	1102678677	LOJA	CELICA	SAN JUAN DE POZUL	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1365	CHAMBA SARANGO SANTOS CLOTARIO	1102197959	LOJA	CELICA	SAN JUAN DE POZUL	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1366	MALLA MALLA NARCIZA BEATRIZ	0702361676	LOJA	CELICA	SAN JUAN DE POZUL	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1367	SARANGO DIAZ ROSA AMABILIA	1103924153	LOJA	CELICA	SAN JUAN DE POZUL	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1368	CHAMBA DIAZ LUZ MARIA	1103290464	LOJA	CELICA	SAN JUAN DE POZUL	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1369	SARANGO MALLA JOSE JOVANNY	0706271004	LOJA	CELICA	SAN JUAN DE POZUL	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1370	SARANGO VERA GONZALO ENRIQUE	1102834312	LOJA	CELICA	SAN JUAN DE POZUL	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1371	MALLA PEÑA FLOR MARIA	1102601471	LOJA	CELICA	SAN JUAN DE POZUL	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1372	SUAREZ MAZA LUIS MIGUEL	1102235395	LOJA	CELICA	SAN JUAN DE POZUL	ECUADOR	MARIA MINUCHE



1479	ALVAREZ BERTHA OLINDA	1101376281	LOJA	ESPINDOLA	AMALUZA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1480	SALINAS ISAAC VITALIANO	1102172911	LOJA	ESPINDOLA	AMALUZA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1481	ESPINOZA TORRES MARIA CECILIA	1103133425	LOJA	SARAGURO	MANU	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1482	PUGILLA ORDONEZ NUIS ANTONIO	1103640098	LOJA	SARAGURO	MANU	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1483	RAMIREZ GUERRERO JORGE ALBERTO	0704966365	GUAYAS	YAGUACHI	VIRGEN DE FATIMA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1484	ESPINOZA ORTIZ IRMA MARIELA	0916591837	GUAYAS	YAGUACHI	YAGUACHI NUEVO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1485	GRANDA GUERRERO WUACHINTON ELMER	0902845965	GUAYAS	YAGUACHI	YAGUACHI NUEVO	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1486	REVELO TOAZA JANNETH MARILIN	0925617284	GUAYAS	YAGUACHI	YAGUACHI NUEVO	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1487	CAVALLOS DIAZ LILIA CARLITA	0901524678	GUAYAS	YAGUACHI	GRAL. PEDRO MONTERO	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1488	COROZO AYOVI MARCO ANTONIO	0904666716	GUAYAS	DAULE	LIMONAL	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1489	RAMOS RAMOS EUGENIA MACRIMA	0701708455	GUAYAS	DURAN	ELOY ALFARO/DURAN	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1490	VELEZ GONZALEZ VIVIANA ELIZABETH	0929720753	GUAYAS	DURAN	ELOY ALFARO/DURAN	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1491	VELIZ VASCONEZ ANA KAREN	0928943554	GUAYAS	DURAN	ELOY ALFARO/DURAN	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1492	MAZA MOROCHO HECTOR MIGUEL	0928715168	GUAYAS	DURAN	ELOY ALFARO/DURAN	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1493	LALANGUI CORDOVA NELSON ALFREDO	0700508427	GUAYAS	PEDRO CARBO	PEDRO CARBO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1494	LEON RODRIGUEZ LORENZO GUSTAVO	0913793410	GUAYAS	PEDRO CARBO	PEDRO CARBO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1495	SANCHEZ BRAVO SIMON BOLIVAR	1.303E+09	GUAYAS	ELEMPALME	VELASCO IBARRA	HUAQUILLAS	ECUADOR
1496	LAZ MOREIRA HERMINIO MONSERRATE	1.706E+09	GUAYAS	ELEMPALME	VELASCO IBARRA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1497	SALTOS PARRAGA DECCY AMADA	0921044780	GUAYAS	ELEMPALME	VELASCO IBARRA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1498	RODRIGUEZ TELLO NELLY PIEDAD	1.202E+09	GUAYAS	ELEMPALME	GUAYAS/PUERTO NUEVO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1499	CALLE LLERENA JESICA MARILIN	0923957302	GUAYAS	NARANJAL	NARANJAL	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1500	PASTOR PIVAEQUEZ EDEN JONATHAN	0924778814	GUAYAS	NARANJAL	NARANJAL	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1501	VASQUEZ SANCHEZ LUIS ANDRES	0703305540	GUAYAS	NARANJAL	NARANJAL	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1502	JARA BARRETO VICENTE WILLIAM	1.202E+09	GUAYAS	NARANJITO	NARANJITO	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1503	MENDEZ DIAZ YAJAIRA MARIELA	0928478973	GUAYAS	NARANJITO	NARANJITO	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1504	OCAMPO VIVAR ELISEO ARTURO	0911215945	GUAYAS	BALZAR	BALZAR	HUAQUILLAS	CESAR EDMUNDO CHIRIBOGA
1505	MORA ERASMO SIVALDO	0909293714	GUAYAS	BALZAR	BALZAR	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1506	CEVALLOS TRVINO MARCO EDUARDO	0925544215	GUAYAS	BALZAR	BALZAR	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1507	SANCHEZ SANTOS GLADYS LEONOR	0703523076	GUAYAS	BALAO	BALAO	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1508	AGURTO AGURTO WALTER OLMEDO	0701968679	GUAYAS	BALAO	BALAO	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1509	ZAMBRANO FAJARDO CECILIA AUROPA	0913110490	GUAYAS	BALAO	BALAO	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1510	GARCIA CORDOVA BLANCA	0701769416	GUAYAS	BALAO	BALAO	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1511	NARRO DIAZ SANDRO LORGIO	0702596321	GUAYAS	BALAO	BALAO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1512	AJILA LILIA MARINA	0701267247	GUAYAS	BALAO	BALAO	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1513	MOROCHO ESPINOZA MONICA ELIZABETH	0912899101	GUAYAS	LOMAS DE SARGE	LOMAS DE SARGENTILLO	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1514	ROJAS JIMENEZ WILSON AGAPITO	0916459985	GUAYAS	CRN MARCELINO	CRN MARCELINO MARIDUE	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1515	CONDOY MECA MARGARITA FILOMENA	0901459016	GUAYAS	CRN MARCELINO	CRN MARCELINO MARIDUE	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1516	PIZARRO HERRERA NICANOR FLORENCIO	0700166077	GUAYAS	PLAYAS	GRAL. VILLAMIL / PLAYAS	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1517	MELENDRES DE LA CRUZ ELEVIDA ALEGRIA	0700733363	GUAYAS	PLAYAS	GRAL. VILLAMIL / PLAYAS	HUAQUILLAS	CESAR EDMUNDO CHIRIBOGA
1518	JARAMILL AROZCO ENRIQUE VINICIO	0703461947	GUAYAS	PLAYAS	GRAL. VILLAMIL / PLAYAS	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1519	ARMIJOS VASQUEZ MANUEL ANTONIO	0920027372	GUAYAS	MILAGRO	MILAGRO	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1520	RECALTE JIMBO JULIO RENAN	0927577361	GUAYAS	MILAGRO	MILAGRO	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1521	BECILA ESPINOZA JENNY SOFIA	1.203E+09	GUAYAS	MILAGRO	MILAGRO	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1522	GONZALES PORTILLA CLARIVEL GEOMARA	0925563223	GUAYAS	MILAGRO	MILAGRO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1523	REMACHE MARTINEZ JORGE SAUL	0910327501	GUAYAS	MILAGRO	MILAGRO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1524	FREIRE ACOSTA ESTHER MARILU	1.203E+09	GUAYAS	MILAGRO	MILAGRO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1525	TERAN SIVIA PABLO CESAR	0923489033	GUAYAS	MILAGRO	MILAGRO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1526	YANCE CONTRERAS MARCOS WASINGTON	0924502024	GUAYAS	MILAGRO	MILAGRO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1527	RAMIREZ HUANCA PABLO FERNANDO	0922459458	GUAYAS	MILAGRO	MILAGRO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1528	CALDERON BRIONES VERONICA DEL ROCIO	0919572776	GUAYAS	MILAGRO	MILAGRO	HUAQUILLAS	REMIGIO GEO GOMEZ GUERRERO
1529	PINZA ERIQUE ROSA ELENA	0701299612	GUAYAS	MILAGRO	CHOBO	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1530	RIVERA PINZA NERYS FABIOLA	0919504241	GUAYAS	MILAGRO	CHOBO	HUAQUILLAS	ECUADOR
1531	VASQUEZ TELLO CARMEN AMALIA	0913425120	GUAYAS	SALITRE	SALITRE	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE



1638	BARZOLA VELIZ JOSE GUILLERMO	0904766532	GUAYAS	GUAYAQUIL	XIMENA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1639	CHICA ZAMBRANO BETTY MARIA	1,305E+09	MANABI	CHONE	CHONE	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1640	LOOR ZAMBRANO MANUEL ANTONIO	1,302E+09	MANABI	CHONE	CHONE	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1641	SALTOS COOX LAURA ELIZABETH	1,312E+09	MANABI	CHONE	CHONE	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1642	COOX ZAMBRANO JANINE LEONOR	1,306E+09	MANABI	CHONE	CHONE	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1643	COOX ZAMBRANO ANA ALEXANDRA	1,312E+09	MANABI	CHONE	CHONE	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1644	LEON ESTEFANO ROSA MATILDE	1707903496	MANABI	CHONE	CHONE	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1645	CANDELA AVILA CARLOS FABRICIO	1311991465	MANABI	CHONE	CHONE	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1646	WITONG ALCIVAR WILMER YOVANNI	1307631166	MANABI	CHONE	CHONE	HUAQUILLAS	VICENTE ANDA AGUIRRE
1647	CORNEJO ORDONES SANTA ISABLE	1305918086	MANABI	CHONE	ELOY ALFARO	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1648	LOPEZ VERA CARMEN LELIA	1,304E+09	MANABI	CHONE	BOYACA	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1649	LOOR SOLORZANO LAURA AMADA	1,309E+09	MANABI	CHONE	RICAU RTE	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1650	CEDENO BERMUDEZ FRANCISCA DALIA	1305571976	MANABI	EL CARMEN	EL CARMEN	HUAQUILLAS	REMIGIO GEO GOMEZ GUERRERO
1651	FARIAS CEDENO MARTHA AUXILIA	1,308E+09	MANABI	EL CARMEN	EL CARMEN	HUAQUILLAS	1ERO DE OCTUBRE
1652	BARCIA ZAMBRANO MARTHA CECILIA	1,312E+09	MANABI	EL CARMEN	EL CARMEN	HUAQUILLAS	REMIGIO GEO GOMEZ GUERRERO
1653	GUILLEN SANCHEZ SEGUNDO AQUILINO	1,308E+09	MANABI	EL CARMEN	EL CARMEN	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1654	VARGAS CHAVEZ LIMBER RENE	1308226750	MANABI	EL CARMEN	4 DE DICIEMBRE	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1655	SORNOZA MACIAS ROSA LILA	1306364025	MANABI	SANTA ANA	HONORATO VASQUEZ	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1656	CEDENO INTRIAGO ROVIN DAVID	1,307E+09	MANABI	SANTA ANA	HONORATO VASQUEZ	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1657	QUEZADA MONTALVAN YURY YASMIN	1,309E+09	MANABI	SANTA ANA	HONORATO VASQUEZ	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1658	ZAMBRANO SANCHEZ NEIDA ESTRELLA	130835815	MANABI	SANTA ANA	LA UNION	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1659	CEVALLOS ZAMBRANO GONZALO AUGUSTO	1306033836	MANABI	SANTA ANA	LA UNION	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1660	CEDENO MURGUERZA EULICIO ARCEÑO	1,305E+09	MANABI	SANTA ANA	LA UNION	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1661	ANDRADE MONCAYO LUIS ALFONSO	1,309E+09	MANABI	SAN VICENTE	SAN VICENTE	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1662	PILOZO HERNANDEZ BENITA MARIANELA	1,307E+09	MANABI	SAN VICENTE	SAN VICENTE	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1663	ANDRADE ANDRADE LUIS GUILLERMO	1,306E+09	MANABI	SAN VICENTE	SAN VICENTE	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1664	AVILA VELEZ HERLINDA DEL ROCIO	1305879023	MANABI	ROCAFUERTE	ROCAFUERTE	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1665	ZAMBRANO CARRENO MARIELA MONSERRATE	0703099929	MANABI	SUCRE	CHARAPOTO	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1666	ZAMBRANO CARRENO JOSE HERNANDO	1,307E+09	MANABI	SUCRE	CHARAPOTO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1667	CHOEZ VELEZ WASHINGTON EMEREGILDO	1,311E+09	MANABI	PORTOVIEJO	PICOAZA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1668	PARRAGA ALAVA MARIA AMADA	1,302E+09	MANABI	PORTOVIEJO	SAN PLACIDO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1669	COBENA SALTOS BETTY EFIGENIA	1309039566	MANABI	PORTOVIEJO	SAN PLACIDO	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1670	CENEO SALTOS EVA FLOR	1306805746	MANABI	PORTOVIEJO	SAN PLACIDO	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1671	SANCHEZ LOOR LEONARDO MARTIN	1,308E+09	MANABI	PORTOVIEJO	CRUCITA	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1672	ACOSTA ZAMBRANO KATIUSKA GISELA	1307969640	MANABI	PORTOVIEJO	COLON	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1673	VALDIVIEZO CEDENO JORGE GONZALO	1,303E+09	MANABI	PORTOVIEJO	ANDRES DE VERA	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1674	PICO MOREIRA GERMAN ANTONIO	1,31E+09	MANABI	PORTOVIEJO	ANDRES DE VERA	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1675	BASURTO VELEZ JULIO EDUARDO	1,312E+09	MANABI	PORTOVIEJO	ANDRES DE VERA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1676	VELEZ TUAREZ MARIANA DE JESUS	1,305E+09	MANABI	PORTOVIEJO	ANDRES DE VERA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1677	BASURTO VELEZ VICTOR FABIAN	1311916645	MANABI	PORTOVIEJO	ANDRES DE VERA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1678	ZAMBRANO MOREIRA JACINTA ALIDA	1,305E+09	MANABI	PORTOVIEJO	ANDRES DE VERA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1679	PISCO PALACIOS SUSANA DE LOS ANGELES	1,309E+09	MANABI	PORTOVIEJO	ANDRES DE VERA	HUAQUILLAS	CESAR EDMUNDO CHIRIBOGA
1680	MENDOZA SORNOZA MARIA EUGENIA	1,309E+09	MANABI	PORTOVIEJO	ANDRES DE VERA	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1681	FRANCO FERRIN JANETH JAQUELINE	1305689836	MANABI	PORTOVIEJO	ANDRES DE VERA	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1682	HERNANDEZ SALTOS MARCOS ALDRIN	1306712702	MANABI	PORTOVIEJO	12 DE MARZO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1683	MOREIRA BARBERAN FRANKLIN ELOY	1307359701	MANABI	PORTOVIEJO	12 DE MARZO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1684	MOREIRA ZAMBRANO TULIO BERNABE	1304291816	MANABI	PORTOVIEJO	12 DE MARZO	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1685	ZANBRANO BRAVO YERY JAVIER	1,308E+09	MANABI	PORTOVIEJO	PUEBLO NUEVO	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1686	SOLORZANO ALAVA DUBAL HERNAN	1305103903	MANABI	PORTOVIEJO	SAN PABLO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1687	COBENA DE LA CRUZ JUVENIL HERMANDIZ	1302709363	MANABI	PORTOVIEJO	ALHAUELA/BAJO GRANDE	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1688	MACIAS LEON MODESTO ANASTACIO	1302388192	MANABI	PORTOVIEJO	PORTOVIELO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1689	ALVARADO GARCIA RAMON VICENTE	1,309E+09	MANABI	PORTOVIEJO	RIO CHICO	HUAQUILLAS	REMIGIO GEO GOMEZ GUERRERO
1690	CARRENO CARRENO MERCEDES ELIZABETH	1,307E+09	MANABI	PORTOVIEJO	RIO CHICO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE

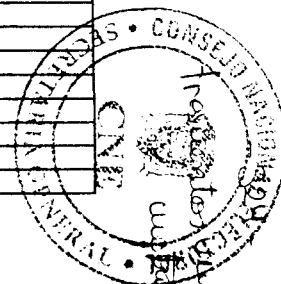


- 32 -
Nombres
de

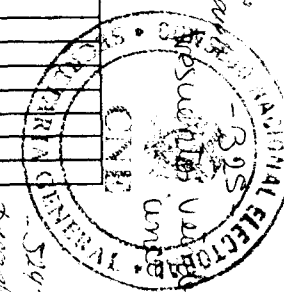
1691	SALTOS SOLORO CARLOS HUGO	1309756581	MANABI	PORTOVIEJO	PICOAZA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1692	DELGADO ZAMBRANO CARMELO ENRIQUE	1308724390	MANABI	PEDERNALES	COJIMIES	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1693	ERAS DIAZ SORAIDA ELIZABETH	1313337675	MANABI	PAJAN	PAJAN	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1694	SALAZAR DELGADO FLOR MARIA	1310621790	MANABI	SUCRE	BAHIA DE CARAQUEZ	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1695	LUCAS CEDENO MARIA CECILIA	0929610996	MANABI	SUCRE	BAHIA DE CARAQUEZ	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1696	VELASQUEZ SALAZAR JOSE GREGORIO	1311864027	MANABI	SUCRE	BAHIA DE CARAQUEZ	HUAQUILLAS	VICENTE ANDA AGUIRRE
1697	ZAMBRANO MEJIA SANDRA BEATRIZ	1312592163	MANABI	SUCRE	BAHIA DE CARAQUEZ	HUAQUILLAS	VICENTE ANDA AGUIRRE
1698	INTRIAGO FARIAS JOSE RAMON	1,306E+09	MANABI	SUCRE	SAN ISIDRO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1699	CEDNO SOLORZANO BRENDA JAQUELINE	1,311E+09	MANABI	SUCRE	SAN ISIDRO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1700	LUCAS MERO ROSA DEL ROSARIO	1306937549	MANABI	SUCRE	CHARAPOTO	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1701	PALMA CEVALLOS ITALIA DOLORES	1304360728	MANABI	MONTECRISTI	MONTECRISTI	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1702	CASTILLO ANASCO WILMAN BERNARDO	0703058859	MANABI	MONTECRISTI	MONTECRISTI	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1703	MORA MACIAS SONIA ROCIO	1203969629	MANABI	MONTECRISTI	MONTECRISTI	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1704	SALVATIERRA ROLDAN EUSERBIO FLORENTINO	1305277343	MANABI	MANTA	TARQUI	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1705	CEDENO INTRIAGO MARIA LUSMILA	1,304E+09	MANABI	MANTA	TARQUI	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1706	BRAVO COBENA JUAN FRANCISCO	1,311E+09	MANABI	MANTA	TARQUI	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1707	BRAVO COBENA PEDRO PABLO	1308520962	MANABI	MANTA	TARQUI	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1708	GOMEZ SORNOZA AMBAR CAROLINA	1308856457	MANABI	MANTA	TARQUI	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1709	VALENCIA MARCILLO MARITZA DOLORES	1,309E+09	MANABI	MANTA	TARQUI	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1710	VERA VERA BLANCA ANDREA	1,311E+09	MANABI	MANTA	TARQUI	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1711	BRAVO PEDRO PABLO	1,302E+09	MANABI	MANTA	TARQUI	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1712	VALENCIA FRANCO ENRIQUE LEOPOLDO	1,303E+09	MANABI	MANTA	MANTA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1713	LOOR ANDRADE JOSEFA DEL JESUS	1,307E+09	MANABI	PICHINCHA	PICHINCHA / GERMUD	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1714	VALENCIA ZAVALA CARLOS	0900235425	MANABI	PORTOVIEJO	12 DE MARZO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1715	PONCE BRAVO SANDRA MERCEDES	1309918025	MANABI	PORTOVIEJO	12 DE MARZO	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1716	SANCHEZ PONCE LUIS ENRIQUE	1,308E+09	MANABI	24 DE MAYO	SUCRE	HUAQUILLAS	ECUADOR
1717	SANCHEZ TOALA FLORENTINO AGAPITO	1,306E+09	MANABI	24 DE MAYO	SUCRE	HUAQUILLAS	ECUADOR
1718	SANCHEZ PONCE CARMEN REINELDA	1,303E+09	MANABI	24 DE MAYO	SUCRE	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1719	PONCE PONCE GLADYS JOSEFA	1305994103	MANABI	24 DE MAYO	SUCRE	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1720	PONCE PACHECO JESUS CLEOFE	1,305E+09	MANABI	24 DE MAYO	SUCRE	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1721	TUMBACO MIRAND ATERESA GREGORIA	1310125529	MANABI	24 DE MAYO	SUCRE	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1722	SANCHEZ PONCE WILFRIDO COLON	1306888965	MANABI	24 DE MAYO	SUCRE	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1723	PONCE CASTRO MANUEL DEL JESUS	1,303E+09	MANABI	24 DE MAYO	SUCRE	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1724	TUNBACO MIRANDA JUAN GABRIEL	1310271281	MANABI	24 DE MAYO	SUCRE	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1725	GONZAGA LUCAS GUSTAVO MAURICIO	1309483186	MANABI	EL CARMEN	SAN PEDRO DE SUMA	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1726	GONZAGA LUCAS CARMEN ANA	1,308E+09	MANABI	EL CARMEN	SAN PEDRO DE SUMA	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1727	LUCAS VIVAS SANTA NARCISA	1,308E+09	MANABI	EL CARMEN	SAN PEDRO DE SUMA	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1728	GONZAGA GRANDA ADELMO EFRAIN	0700804297	MANABI	EL CARMEN	SAN PEDRO DE SUMA	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1729	VELEZ ROSALES JAIRO KALICTO	1310827330	MANABI	EL CARMEN	EL CARMEN	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1730	BRAVO MERO NANCY CELINA	1310827348	MANABI	EL CARMEN	EL CARMEN	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1731	SALDARRIAGA LOOR MARIANA DE JESUS	1308059813	MANABI	EL CARMEN	EL CARMEN	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1732	CASTRO RUIZ WILMER BOLIVAR	1306948538	MANABI	EL CARMEN	EL CARMEN	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1733	ALCIVAR MACIAS CARMEN ROSA	1307956126	MANABI	EL CARMEN	EL CARMEN	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1734	SEGOVIA GUILLEN KLEBER FRANCISCO	1306152461	MANABI	EL CARMEN	EL CARMEN	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1735	MANTILLA VALENCIA SEGUNDO RUPERTO	1,302E+09	MANABI	EL CARMEN	EL CARMEN	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1736	SEVILLANO ARTIAGA LIDIA AGUEDA	1310041759	MANABI	EL CARMEN	EL CARMEN	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1737	VILLA ZAMBRANO DIOCLES EDUARDO	0705122935	MANABI	EL CARMEN	EL CARMEN	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1738	LOOR MOLIN VICTOR HUGO	1311905226	MANABI	EL CARMEN	EL CARMEN	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1739	CASTILLO ANAZCO VICTOR GERARDO	105168284	MANABI	MONTECRISTI	MONTECRISTI	ECUADOR	
1740	PINARGOTE CASTRO STALIN FLORENCIO	1,31E+09	MANABI	PORTOVIEJO	PICOAZA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1741	MACAY SALVATIERRA PABLA NARCISA	1,306E+09	MANABI	TOSAGUA	ANGEL PEDRO GILER	HUAQUILLAS	MATILDE HIDALGO
1742	CHICHANDA SABANDO RAMON GABRIEL	1,306E+09	MANABI	TOSAGUA	ANGEL PEDRO GILER	HUAQUILLAS	REMIGIO GEO GOMEZ GUERRERO
1743	CHICHANDA ORTEGA TOMAS VICENTE	1312627449	MANABI	TOSAGUA	ANGEL PEDRO GILER	HUALTACO	MARIA MINUCHE

Asiento de Cuentas y
Banco de la Ciudad

1797	URGILES CAMPOVERDE ALEX FERNANDO	0703684639	AZUAY	CUENCA	BELLAVISTA	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1798	PACHECO CARCHIPULLA AGUSTIN DE JESUS	0103055430	AZUAY	PAUTE	PAUTE	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1799	PALADINEZ OVIEDO MARCELO RAMIRO	0704819887	AZUAY	PUCARA	PUCARA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1800	PEÑA VINCES PATRICIO FABIAN	0704930395	AZUAY	PUCARA	PUCARA	HUAQUILLAS	CESAR EDMUNDO CHIRIBOGA
1801	CHAMBA CHAMBA MAYRA VERONICA	0704954692	AZUAY	CAMILO PONCE	CAMILO PONCE ENRIQUEZ	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1802	ZHAPAN BUELE ROSA LEOPOLDINA	0102364130	AZUAY	GUALACEO	ZHIDMAD	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1803	YANZA JADAN ROSA ELENA	0102024890	AZUAY	GUALACEO	GUALACEO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1804	JIMENEZ JIMENEZ FREDDY ELIEZAR	0105808810	AZUAY	GUALACEO	JADAN	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1805	CUEVA CORDOVA JORGE MAXIMILIANO	1101641965	AZUAY	GIRON	GIRON	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1806	LLANOS PULLA LUIS FLORENCIO	0103175881	AZUAY	SIGSIG	SIGSIG	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1807	ROCANO RODAS JUAN VICENTE	0103545455	AZUAY	SIGSIG	SIGSIG	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1808	COCHANCELA NUGRZA ROSA ALEJANDRINA	0103648606	AZUAY	SIGSIG	SIGSIG	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1809	JIMENEZ BUENO MARIA CARMELINA	0103193249	AZUAY	SIGSIG	CUTCHIL	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1810	BUENO UYAGUARI CELINA DE JESUS	0101838993	AZUAY	SIGSIG	CUTCHIL	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1811	SUIN CHAMBA MARIA MERCEDES	0701536021	SUCUMBIOS	PUTUMAYO	PUERTO BOLIVAR	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1812	ROBLES MEDINA CRUZ FRANKLIN	0700819543	SUCUMBIOS	PUTUMAYO	PUERTO BOLIVAR	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1813	LUDEÑA MORALES SANTOS MODESTO	0701113193	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	DURENO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1814	BRAVO YAGUACHI GUIDO FLORENTINO	0703131243	SUCUMBIOS	CUYABENO	TARAPOA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1815	BASURTO SOLORZANO LUIS ANTONIO	1304330184	SUCUMBIOS	CUYABENO	TARAPOA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1816	VALDIVIEZO CEDENO MAYITA ANGELA	1305031120	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1817	RODRIGUEZ VINCES LOURDES MAGDALENA	2100580295	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1818	ROGEL JUMBO SANTIAGO	0700947716	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1819	VARGAS OYASA VILMA GRACIELA	0201281391	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1820	JIMENEZ SUAREZ MIRIAM GERTRUDYS	2100253489	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1821	ROMERO VILLALTA SANTOS PORFIRIO	1708444870	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1822	RAMON SANCHEZ ELBER HOMAR	0704819358	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1823	BRAVO CASTILLO FLAVIO PARCEMON	1500415771	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1824	SUREZ SANTOS BERTILA	2100331079	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1825	LUNA HURTADO REIMUNDA ESPERANZA	0701833857	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1826	ROMAN OCHOA JACQUELINE ALEXANDRA	2100243027	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1827	JIMENEZ SUAREZ RUTH YOLANDA	2100248240	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1828	PEREDES CARVAJAL MARIA CARMEN	0200490894	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1829	SANCHEZ RUEDA SANTIAGO RAFAEL	0704315480	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1830	QUEZADA VEGA JOSE VLADIMIR	0703973826	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	HUAQUILLAS	CESAR EDMUNDO CHIRIBOGA
1831	ROGEL CUANCA OSCAR LEONEL	2100460084	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	HUAQUILLAS	ECUADOR
1832	TIERRA TIERRA LUIS ALONSO	2100040142	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	HUAQUILLAS	VICENTE ANDA AGUIRRE
1833	UNUNZUNGO CUN MERY ESMERALDA	0702771015	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1834	CHONILLO ZAMBRANO MARIA ELENA	0701701948	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1835	PALADINES CORDOVA JHINSON STALIN	0704545581	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1836	EVIA CADENA CARMEN EDITH	1716204928	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1837	GUERRERO MERIZALDE FREDDY LEONARDO	2100550314	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1838	CUEVA ILLESCAS CATERINNE HAYVON	1500356116	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1839	BALCAZAR DUARTE ENMA YOLANDA	0701392847	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1840	DAVILA SANCHEZ ROSA AMABILIA	0701279366	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1841	ELIZALDE SANCHEZ HOLGUER MELCHOR	1706377346	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1842	PONCE CEDENO JOSE FRANCISCO	2100039524	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1843	ONTANEDA VALLADOLID HERNAN YOVANY	0703951665	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1844	HUANGA LLUISUPA ROSA ELVIRA	1500417710	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1845	TANGOY DAGUA DEICY BERTILDA	2100450952	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1846	CASTRO MANUEL ISAURO	1101029211	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1847	RIVERA JUMBO AURORA	1101383840	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1848	GRANDA CARDENAS JUVENTINO	1101659108	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1849	HUANCA DAVILA JANETH MARIA	2100085311	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	ECUADOR	MARIA MINUCHE



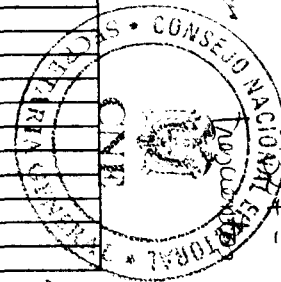
1850	CASTRO RIVERA ROES GONZALO	2100260849	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1851	PARDO CALVA JOSE FREDDY	1500375819	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1852	SANCHEZ VASQUEZ CARMEN ROSA	0700888704	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1853	DAVILA SANCHEZ JOSE QUINTILIANO	0700561731	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	PACAYACU	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1854	DAVILA SANCHEZ EUDOFILO MONFILO	0700725872	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	GENERAL FARFAN	HUAQUILLAS	REMIGIO GEO GOMEZ GUERRERO
1855	AVILA BENAVIDEZ PRISCILA MONSERRATE	2100124870	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	GENERAL FARFAN	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1856	COQUE SANCHEZ ADELAIDA JACKELINE	2100367065	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	GENERAL FARFAN	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1857	ELIZALDE TORRES HILDA LORENA	2100443973	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	DURENO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1858	LANDAZURI RUEDA JULIO CESAR	0703660027	SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	SHUSHUFINDI CENTRAL	HUAQUILLAS	1ERO DE OCTUBRE
1859	LOAIZA VIVANCO MILTON ERALDO	2100352166	SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	SHUSHUFINDI CENTRAL	HUAQUILLAS	1ERO DE OCTUBRE
1860	SANMARTIN QUEZADA JOSE FELIX	1900112333	SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	SHUSHUFINDI CENTRAL	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1861	CEVALLOS ANDRADE ARMANDO RAMON	0910129709	SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	SHUSHUFINDI CENTRAL	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1862	BARBA AGURTO ELIZABETH LORENA	2100567276	SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	SHUSHUFINDI CENTRAL	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1863	PONCE PALADINES JAIME MAURICIO	0704116177	SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	SHUSHUFINDI CENTRAL	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1864	PALADINES MEDINA CARLOS MANUEL	0705038719	SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	SHUSHUFINDI CENTRAL	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1865	ARROBO CORREA ANGELA DOMINGA	2100306972	SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	SHUSHUFINDI CENTRAL	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1866	LOAIZA SIGIBERTO EFREN	0701192437	SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	SHUSHUFINDI CENTRAL	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1867	JIMENEZ LEON JAIME RODRIGO	2100591482	SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	SHUSHUFINDI CENTRAL	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1868	OVIDEO ENCARNACION MANUEL ROMAN	2100316427	SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	SHUSHUFINDI CENTRAL	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1869	PALADINES MEDINA VALERIA ADELINA	2100631023	SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	SHUSHUFINDI CENTRAL	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1870	CORDOVA COLLAGUAZO LUIS ALBERTO	2100391909	SUCUMBIOS	GONZALO PIZARRO	PUERTO LIBRE	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1871	AGILA APOLO ALSIDES GONZALO	1102676200	SUCUMBIOS	GONZALO PIZARRO	LUMBAQUI	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1872	VARGAS SHIGUANGO ROSA MARCIA	2100619069	SUCUMBIOS	GONZALO PIZARRO	LUMBAQUI	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1873	RENTERIA SANTOS PATRICIA ANNABEL	0705262467	SUCUMBIOS	CASCALES	EL DORADO DE CASCALES	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1874	VALAREZO NORMA ELIZABETH	1102019591	LOS RIOS	URDANETA	CATARAMA	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1875	GONZALEZ BREONES JOVA NUCIA	1,202E+09	LOS RIOS	BABA	BABA	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1876	VILLACIS MUSO SEGUNDO HUGO	1,203E+09	LOS RIOS	BABAHOYO	CLEMENTE BAQUERIZO		MARIA MINUCHE
1877	SANDOVAL VERGARA RUSSBEL BELARMINO	1,203E+09	LOS RIOS	BABAHOYO	CLEMENTE BAQUERIZO	HUAQUILLAS	ECUADOR
1878	INFANTE RUEDA YANINA MARICELA	1206530600	LOS RIOS	BABAHOYO	BARREIRO/SANTA RITA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1879	VELEZ SABANDO ISIDRO FRANCISCO	1201990395	LOS RIOS	BUENA FE	SN JACINTO DE BUENA FE	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1880	JIMENEZ GOMEZ RENE TEODORO	1203957897	LOS RIOS	BUENA FE	SN JACINTO DE BUENA FE	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1881	CHONILLO SABANDO SANDY ADELINA	1205787755	LOS RIOS	QUEVEDO	QUEVEDO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1882	LOPEZ LAZ SANTA CLARA	1710956614	LOS RIOS	QUEVEDO	QUEVEDO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1883	ESPINOZA MURILLO DOLORES MARIBEL	1308061520	LOS RIOS	QUEVEDO	QUEVEDO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1884	BARRE CABRERA MARCO ANTONIO	1206091959	LOS RIOS	QUEVEDO	QUEVEDO	HUAQUILLAS	REMIGIO GEO GOMEZ GUERRERO
1885	OLAYA PUERTA RICARDO LORENZO	1202981211	LOS RIOS	QUEVEDO	QUEVEDO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1886	ROSADO NUNEZ LEILA MARIANELA	1205623448	LOS RIOS	QUEVEDO	QUEVEDO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1887	CEDENO GARCIA YURI ELIZABETH	1203383250	LOS RIOS	QUEVEDO	SAN CAMILO	HUAQUILLAS	REMIGIO GEO GOMEZ GUERRERO
1888	GUERRERO MEDINA ROMULO PASTOR	0702036377	LOS RIOS	QUEVEDO	SAN CAMILO	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1889	TORRES LUBIA MARIA EDELMITA	1000466019	LOS RIOS	QUEVEDO	NICOLAS INFANTE DIAZ	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1890	CABEZAS VALENCIA JHONNY GUSTAVO	0701924474	LOS RIOS	VENTANAS	VENTANAS	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1891	GUERRERO PAZ	0701229718	LOS RIOS	VENTANAS	VENTANAS	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1892	GOMEZ TANDAZO MARIA ELIZABETH	1304211335	LOS RIOS	VENTANAS	VENTANAS	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1893	MORA ARCE MARIA ELSA	1202524987	LOS RIOS	VENTANAS	VENTANAS	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1894	FERNADEZ VERA JOHANNA ROCIO	1205044983	LOS RIOS	VENTANAS	VENTANAS	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1895	ROSADO GOYA RAMON MELQUIADES	1202103428	LOS RIOS	VALENCIA	VALENCIA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1896	LUZARRAGA CARRERA MARJORIE JOCONDA	0917150625	LOS RIOS	PALANQUE	PALANQUE	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1897	BRIONES RAMIREZ NORMA ESTHELA	1311548893	LOS RIOS	MOCACHE	MOCACHE	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1898	RODRIGUEZ TELLO NANCY JUANA	1203680564	LOS RIOS	MOCACHE	MOCACHE	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1899	CALDERON CAMPOVERDE MAYRA YADIRA	1720396306	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	ZARACAY	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1900	SALAZAR SEDAMANOS JOSE MANRIQUE	1710585751	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	ALLURIQUIN	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1901	RUEDA GONZALES JOVINO DOMICIANO	1102209143	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1902	RONQUILLO VALDEZ MARIA MAGDALENA	1717336927	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	HUALTACO	MARIA MINUCHE



1903	CONTENTO PLAZA NARCISA DE JESUS	0702060906	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1904	CORDOVA CHALAN MARIA BERTILA	1708809767	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1905	AGUIRRE CAMPOVERDE WILSON DAVID	1724888407	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1906	AVILA SANCHEZ MANUEL SALOMON	1101919692	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1907	CABRERA ALVAREZ ELIDAR AMABLE	1101503256	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1908	TORRES TROYA WILSON ENRIQUE	1710849942	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1909	MITTE DELGADO CARLOS EFRAIN	1308225778	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1910	GETIAL TIMANA ESTHER NELLY	1711029957	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1911	CARRION VELEZ JESSY KARLA	1721955928	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1912	REQUELME ENCARNACION JOSE MARIA	1100818747	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1913	MACIAS GILER LEONOR YOVANNY	1308073061	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1914	CHAMBA CALVA NESTOR VICENTE	1706103718	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1915	RODRIGUEZ ABARCA ELVIA NOEMI	0701548430	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1916	CASTILLO SANCHEZ JESSI MAGDALENA	1721382982	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1917	LOOR LOOR MARYURI JOHANNA	1720395613	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1918	CHUQUIMARCA MOROCHO ZOILA ROSA	1708685266	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1919	VILLAVICENCIO SOTOMAYOR EDISON ALBERTO	1708571698	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1920	DILLON ORTEGA ANGELA ELANIA	1718991944	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1921	MERTINEZ ANDRADE GISSEL FRANCISCA	2200101737	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1922	ZAPATA ASTUDILLO JHONN SANMARTIN	1711560175	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1923	PARRALES QUIMIS FRANCISCA NOEMI	0704332857	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1924	ANILEMA ANILEMA JUAN LENIN	1714797139	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1925	PAZMINO ALCIVAR DARWIN XAVIER	1715718084	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1926	TORRES LOAIZA GUSTAVO	0700166788	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1927	QUILLAY QUILLAY JOSE	1709029829	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1928	SARANGO MANUEL DE JESUS	0701870586	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1929	BUSTAMANTE CORDOVA BERTHA JANETH	1723325625	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1930	RODRIGUEZ GONZALO EBORCIO	1201772389	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1931	MACIAS SANCHEZ ELENA MARISOL	1708817497	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1932	CASTILLO CUEVA MANUEL MARIA	1101710935	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1933	TORRES VILLAVICENCIO ROSARIO DE JESUS	1709601494	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1934	GUERRERO ESPINOZA SANTOS PRUDENCIO	1706416045	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1935	CORDOVA JARAMILLO FRANCO EDWIN	1718790551	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1936	MAECILLO VERA NANCY MARIBEL	1713353066	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1937	ESPINOZA LOPEZ ERMITA YOLANDA	1103097224	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1938	RAMIREZ BALCAZAR MARIA ROSENIA	1102595210	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1939	LOOR BOLIVAR EFREN	1303628562	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1940	ZUMBA SIERRA MARCO ALEXANDER	1722600358	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1941	JARAMILLO QUEZADA FREDI WILLAN	1101038451	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1942	MACIAS SANCHEZ MARIO VLADIMIR	1717750234	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1943	JUMBO SUAREZ ESTHER DEL ROCIO	1714604111	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1944	CHIKUITO VALVERDE ANTONIO GERMAN	1711024594	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1945	ELIZADE TORRES JOSE HERNAN	1723779524	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1946	ROSADO ROMERO MARIA GABRIELA	1717805095	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	HUAQUILLAS	ECUADOR
1947	FARFAN JUMBO GARDENIA ELIZABETH	0706270253	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	HUAQUILLAS	1ERO DE OCTUBRE
1948	ENCARNACION LANCHE FRANKLIN LEONARDO	1719911388	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	HUAQUILLAS	REMIGIO GEO GOMEZ GUERRERO
1949	GALVEZ ROBLES SHAYURI VANESSA	1.722E+09	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	HUAQUILLAS	1ERO DE OCTUBRE
1950	VELASQUEZ RODRIGUEZ HUGO BALTAZAR	1708820632	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	HUAQUILLAS	VICENTE ANDA AGUIRRE
1951	BRICENO SALAZAR ROBERTO FELIPE	1102064696	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	HUAQUILLAS	REMIGIO GEO GOMEZ GUERRERO
1952	ARMIJOS ARMOJOS JULIO CESAR	0701568974	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	HUAQUILLAS	REMIGIO GEO GOMEZ GUERRERO
1953	MENA CORNEJO HECTOR ELIAS	1717338261	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	HUAQUILLAS	MATILDE HIDALGO
1954	RUEDA GONZALEZ HUGO MELECIO	1102209333	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	HUAQUILLAS	ECUADOR
1955	GUERRERO GONZAGA FIDEL	0700939242	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTA MARIA DEL TOACH	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE



1956	RAMOS VIDAL VICTORIA JUDITH	1709657256	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1957	CANDO JUMBO JOSE ALBERTO	1720659620	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1958	PEREDES CORDOVA SANTOS NELVINA	1708697543	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1959	GRANDA SANCHEZ LETICIA EDITH	1,714E+09	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	BOMBOLI	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1960	BRIONES PALACIOS MIGUEL ANGEL	1720713864	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	BOMBOLI	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1961	ERRAEZ ERRAEZ SELSO ABEL	1713185484	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	RIO VERDE	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1962	ESPINOZA VIVANCO CARMEN ALEXANDRA	1714524319	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	RIO VERDE	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1963	DELGADO GUILLEN NELSON BIENVENIDO	1715776363	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	RIO VERDE	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1964	JIMENEZ ZAMORA RAQUEL URSULINA	1713115614	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	RIO VERDE	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1965	CAMPOVERDE RAMIREZ RAQUEL DE JESUS	0702335951	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	RIO VERDE	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1966	ROBLES ROBLES SEGUNDO ALEJANDRO	0701890626	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	CHIGUILPE	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1967	VEGA CASTILLO DIONICIA MAGDALENA	1102203419	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	PUERTO LIMON	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1968	VELEZ OTERO CARLOS ANCISAR	1102203567	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	PUERTO LIMON	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1969	ASCARIBAY GONZALEZ ANGEL RAUL	0701667453	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	ABRAHAM CALAZACON	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1970	CASTILLO CUEVA JORGE FERNANDO	1720787439	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	ABRAHAM CALAZACON	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1971	COLCHA PILLAJO LUIS ALFREDO	1710171032	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	CHIGUILPE	HUAQUILLAS	REMIGIO GEO GOMEZ GUERRERO
1972	GALLEGOS CARRION AMPARO DEL CARMEN	1712973617	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	CHIGUILPE	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1973	PERDO JUMBO ROSA ISABEL	1101072070	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	ZAMORA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1974	TORRES MORAN JULIO EDUARDO	1,9E+09	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	ZAMORA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1975	ABAD PARDO LUIS VINICIO	1900295468	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	ZAMORA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1976	RAMIREZ ELIZALDE VICTOR DUMANI	1900275916	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	ZAMORA	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1977	JIMA GONZA MARIA MARLENE	1900285493	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	ZAMORA	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1978	VILLAGOMEZ LOJANO JORGE IVAN	1900809627	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	ZAMORA	HUAQUILLAS	VICENTE ANDA AGUIRRE
1979	LOJANO SAMARENO GLORIA PIEDAD	1900155910	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	ZAMORA	HUAQUILLAS	MATILDE HIDALGO
1980	MALDONADO MARGARITA AMELIA	1900318930	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	ZAMORA	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1981	CUEVA RODOLFO LEONARDO	1102793732	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	ZAMORA	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
1982	JIMENEZ GAONA LUIS AFRANITO	1900364322	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	CUMBARATZA	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1983	CUEVA GRANDA BYRON EDISON	0703338145	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	CUMBARATZA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1984	MOROCHO GORDILLO ROSA ELENA	0703110999	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	CUMBARATZA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1985	TORRES ANGUISSACA ORLANDO	1103710578	ZAMORA CHINCHIPE	PALANDA	PALANDA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
1986	VILLAMAGUA JARAMILLO MIGUEL RAMIRO	1104283369	ZAMORA CHINCHIPE	PALANDA	PALANDA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1987	GONZALEZ ORDONEZ RICARDO FERNANDO	1104289127	ZAMORA CHINCHIPE	EL PANGUI	EL PANGUI	HUAQUILLAS	1ERO DE OCTUBRE
1988	CEDILLO PESANTEZ GLORIA NATIVIDAD	1900308444	ZAMORA CHINCHIPE	EL PANGUI	EL PANGUI	HUAQUILLAS	MARIA MINUCHE
1989	OLAYA GONZALEZ MARIO BOLIVAR	1900336395	ZAMORA CHINCHIPE	EL PANGUI	EL PANGUI	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1990	LOJANO CHRISTIAN FERNANDO	1103660781	ZAMORA CHINCHIPE	EL PANGUI	EL PANGUI	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1991	ALBA CABRERA ROSA YOLANDA	1900259266	ZAMORA CHINCHIPE	CHINCHIPE	ZUMBA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1992	RIOFRIO CALLE MARIANA DE JESUS	0702515032	ZAMORA CHINCHIPE	CHINCHIPE	ZUMBA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1993	CHALAN GUERRERO JOSE ABRAHAN	1712457660	ZAMORA CHINCHIPE	CHINCHIPE	ZUMBA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
1994	CARRION CANAR TULIO VLADIMIR	1900635523	ZAMORA CHINCHIPE	YANZATZA	YANZATZA	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1995	JIMENEZ RAMAN ZOILO AMABLE	1101975009	ZAMORA CHINCHIPE	YANZATZA	YANZATZA	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1996	INIGUEZ CASTILLO IRMA OFELIA	1900289917	ZAMORA CHINCHIPE	YANZATZA	YANZATZA	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
1997	CALVA GUALAN ANGEL LUCIANO	1103125579	ZAMORA CHINCHIPE	YANZATZA	YANZATZA	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1998	GUALAN ROSARIO	1101605614	ZAMORA CHINCHIPE	YANZATZA	YANZATZA	HUALTACO	MARIA MINUCHE
1999	MACAS CURIMILMA EFRAIN ALIPIO	1900059526	ZAMORA CHINCHIPE	YANZATZA	LOS ENCUENTROS	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2000	CORREA CORREA MERCEDES GRIMANEZ	1900097948	ZAMORA CHINCHIPE	NANGARITZA	GUAYZIMI	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2001	ROGEL JUMBO NOEMI	1900156660	ZAMORA CHINCHIPE	CENTINELA DEL	ZUMBI	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2002	APONTE CORDOVA MARIA ISABEL	0703816017	MORONA SANTIAGO	SUCUA	SUCUA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2003	ASUNCION ROGEL JOSE HOLGER	0703686188	MORONA SANTIAGO	SUCUA	SUCUA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2004	CHAMBA SACAPI EUFEMIA LEOPOLDINA	1101094025	MORONA SANTIAGO	PALORA	PALORA	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2005	JARRO NUGRA PEDRO ELICEO	1400846091	MORONA SANTIAGO	GUALAQUIZA	GUALAQUIZA	HUALTACO	MARIA MINUCHE
2006	MONTESDEOCA MARCA MARIA MEGDALENA	1400471916	MORONA SANTIAGO	GUALAQUIZA	GUALAQUIZA	HUALTACO	MARIA MINUCHE
2007	RAMIREZ NARANJO JAIME WILFRIDO	0703358721	MORONA SANTIAGO	MORONA	MACAS	HUAQUILLAS	ESCUELA ECUADOR
2008	SEDAMANOS RODRIGUEZ JOSE LUIS	1400748180	MORONA SANTIAGO	MORONA	MACAS	ECUADOR	MARIA MINUCHE



- 30 -
 14/04/2008
 14/04/2008
 14/04/2008

2009	LOMAS TORRES TAMARITA MARIBEL	1719511170	IMBABURA	COTACACHI	GARCIA MORENO/LLURIMA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2010	SOTO GARCIA FRANKLIN JOVANY	1103095038	IMBABURA	IBARRA	CARANQUI	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
2011	VILLAREAL HUMANANTE VICTOR HUGO	1002071551	IMBABURA	IBARRA	SAGRARIO	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
2012	GUILLÉN RODRIGUEZ RAUL EDUARDO	0701657082	IMBABURA	IBARRA	SAGRARIO	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2013	COTACACHI TERAN SEGUNDO JOSE	1000638542	IMBABURA	IBARRA	SAGRARIO	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2014	GUILLÉN GRANDA JAIR O EDUARDO	1003418660	IMBABURA	IBARRA	SAGRARIO	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2015	TERAN CACHIGUANGO LUZ MARIA	1000385003	IMBABURA	IBARRA	SAGRARIO	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2016	CORDOVA ORTIZ SANTOS WALTHER	1002346474	IMBABURA	IBARRA	LA ESPERANZA	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2017	BUELE MAZA MARIUXY DEL CARMEN	0926692609	SANTA ELENA	LA LIBERTAD	LA LIBERTD	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2018	SARANGO CASTRO OMAR VINICIO	0919472050	SANTA ELENA	LA LIBERTAD	LA LIBERTD	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2019	RODRIGUEZ ORTEGA MARIELA ALEXANDRA	0704684547	SANTA ELENA	SANTA ELENA	LA LIBERTD	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2020	AREVALO MONTESDEOCA FRANKLIN ALBERT	0925919052	SANTA ELENA	SANTA ELENA	LA LIBERTD	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2021	ROGEL SANCHEZ JUAN CARLOS	0920730900	SANTA ELENA	SANTA ELENA	SANTA ELENA	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
2022	QUIROZ FIGUEROA NELIDA CONCEPCION	0922471701	SANTA ELENA	SANTA ELENA	SANTA ELENA	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
2023	AGURTO JIMENEZ MARIA MAGDALENA	0920886678	SANTA ELENA	SANTA ELENA	SANTA ELENA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2024	REYES RODRIGUEZ MATILDE	0917240939	SANTA ELENA	SANTA ELENA	SANTA ELENA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2025	ESPINOZA POGO FRANKLIN RAFAEL	0702718727	SANTA ELENA	SANTA ELENA	SANTA ELENA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2026	MORALES HERNANDEZ JESSICA DEL CARMEN	0921535845	SANTA ELENA	SANTA ELENA	MANGLARALTO	HUAQUILLAS	CESAR EDMUNDO CHIRIBOGA
2027	MONCADA GRANDA REGULO ZENON	0801364860	SANTA ELENA	SANTA ELENA	MANGLARALTO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2028	CRUZ JEREZ MARCO VINICIO	0502013519	COTOPAXI	LATACUNGA	LA MATRIZ	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2029	MONTALVAN RODRIGUEZ ILVIA NOEMI	0501429963	COTOPAXI	LATACUNGA	LA MATRIZ	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
2030	COBENA BRAVO DIEGO MARCELO	0802568121	COTOPAXI	LA MANA	LA MANA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2031	ZAMBRANO PARRAGA SILVIA MERCEDES	1205785528	COTOPAXI	LA MANA	LA MANA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2032	CORDOVA MONTEZUMA MARIA TERESA	0700694003	COTOPAXI	LA MANA	LA MANA	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
2033	ROMERO EMPERATRIZ EUFEMIA	1100570280	COTOPAXI	LATACUNGA	ELOY ALFARO/SAN FELIPE	HUALTACO	MARIA MINUCHE
2034	ZAPATA VINCES RONALD WILFRIDO	0702936873	COTOPAXI	SALCEDO	SAN MIGUEL DE SALCEDO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2035	ROMERO ALVAREZ MARILU BEATRIZ	1102681689	PICHINCHA	QUITO	SANTA PRISCA	HUAQUILLAS	ECUADOR
2036	SUAREZ RAMIREZ ALVARO ESTUARDO	1714576855	PICHINCHA	QUITO	SANTA PRISCA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2037	ROJAS JIMENEZ SEBASTIAN GENACIO	1707270409	PICHINCHA	QUITO	SANTA PRISCA	UNION LOJANA	ECUADOR
2038	YAGUACHE VITERI ALFONSO ENRIQUE	1717003972	PICHINCHA	QUITO	SANTA PRISCA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2039	CARPIO CAMPOVERDE PETRONILA LUZMILA	1716171291	PICHINCHA	QUITO	SANTA PRISCA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2040	MOROCHO RIOFRIO BELGICA LIDA	0905208781	PICHINCHA	QUITO	SANTA PRISCA	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
2041	CAMACHO MECA CRISTIAN JAVIER	1724635329	PICHINCHA	QUITO	CHILLOGALLO	HUAQUILLAS	REMIGIO GEO GOMEZ GUERRERO
2042	ELIZALDE ELIZALDE LENIN	1102328372	PICHINCHA	QUITO	CHILLOGALLO	HUAQUILLAS	MARIA MINUCHE
2043	YUMY YEPEZ MARIA JUANA	0603382607	PICHINCHA	QUITO	CHILLOGALLO	UNION LOJANO	MARIA MINUCHE
2044	ROGEL PEREIRA BETTY YESSENIA	0703729905	PICHINCHA	QUITO	CHILLOGALLO	UNION LOJANO	MARIA MINUCHE
2045	MUNOZ JULIANA	1715126171	PICHINCHA	QUITO	CHILLOGALLO	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
2046	CHICAIZA LAURA AMERICA	1715761670	PICHINCHA	QUITO	CHILLOGALLO	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2047	TANDAZO TANDAZO SARA RAQUEL	1716778780	PICHINCHA	QUITO	CHILLOGALLO	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2048	POZO GONZALES CARLOS BAYARDO	1715991848	PICHINCHA	QUITO	CHILLOGALLO	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2049	TANDAZO CANAR EDISON PATRICIO	0705382885	PICHINCHA	QUITO	CHILLOGALLO	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2050	TORRES CARRION LUPE BEATRIZ	1722875455	PICHINCHA	QUITO	CHILLOGALLO	UNION LOJANO	MARIA MINUCHE
2051	CUEVA ESCUDERO FANNY DE JESUS	1709088163	PICHINCHA	QUITO	CHILLOGALLO	HUAQUILLAS	REMIGIO GEO GOMEZ GUERRERO
2052	CHAVEZ SOCOLA VIRGINIA TRINIDAD	1713657102	PICHINCHA	QUITO	CHILLOGALLO	UNION LOJANO	MARIA MINUCHE
2053	TORRES DIAZ HENRY EDISON	1725068421	PICHINCHA	QUITO	CHILLOGALLO	UNION LOJANO	MARIA MINUCHE
2054	SERNA TRAVEZ LUIS ALEJANDRO	1715522668	PICHINCHA	QUITO	CHILLOGALLO	UNION LOJANO	MARIA MINUCHE
2055	RAMOS SANCHEZ VICTOR HUGO	1720476850	PICHINCHA	QUITO	CHILLOGALLO	UNION LOJANO	MARIA MINUCHE
2056	CORDOVA ESCOBAR HERMANDINA	1708380512	PICHINCHA	QUITO	CHILLOGALLO	UNION LOJANO	MARIA MINUCHE
2057	SAN MARTIN CAMACHO YADIRA DEL CISNE	1720917242	PICHINCHA	QUITO	CHILLOGALLO	UNION LOJANO	MARIA MINUCHE
2058	CULQUICONDOR CAMPOVERDE FREDI ANTONIO	1710819473	PICHINCHA	QUITO	CHILLOGALLO	UNION LOJANO	MARIA MINUCHE
2059	VIVANCO MURILLO PAOLA FRANCISCA	0703005579	PICHINCHA	QUITO	CHILLOGALLO	UNION LOJANO	MARIA MINUCHE
2060	PRECIADO GOMEZ CESAR OCTAVIO	1718815614	PICHINCHA	QUITO	CHILLOGALLO	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2061	RUIZ SALINAS CRISTHIAN LEONARDO	1715450407	PICHINCHA	QUITO	CHILLOGALLO	ECUADOR	MARIA MINUCHE

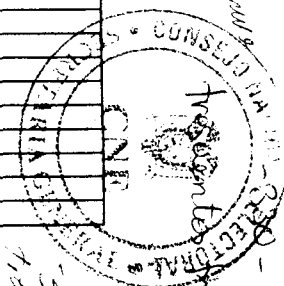


327
17/09/2010
Cachy
327
unión
Cachy

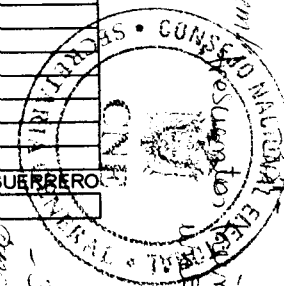
2062	CAMPOVERDE ELIZABE GALO TOMAS	3701167298	PICHINCHA	QUITO	CHILLOGALLO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2063	MACAO HURTADO SABINA LUCIA	1101058020	PICHINCHA	QUITO	CHILLOGALLO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2064	ROGEL CARRION GUSTAVO JAVIER	1719702787	PICHINCHA	QUITO	CHILLOGALLO	ELPARAISO	MARIA MINUCHE
2065	VALNDEZ CALERO MARIA DORILA	700950116	PICHINCHA	QUITO	CHILLOGALLO	ELPARAISO	MARIA MINUCHE
2066	ELIZALDE RIVERA WALTER GUILLERMO	1709890782	PICHINCHA	QUITO	CHILLOGALLO	ELPARAISO	MARIA MINUCHE
2067	RIOS ARMIJOS JOSE HELEODORO	0703838888	PICHINCHA	QUITO	CHILLOGALLO	UNION LOJANO	MARIA MINUCHE
2068	BRAVO ALVARES LUIS HUGOBERTO	0801272287	PICHINCHA	QUITO	CHILLOGALLO	ELPARAISO	MARIA MINUCHE
2069	JARRIN LOJA KELLY ESTHER	1721127684	PICHINCHA	QUITO	CHILLOGALLO	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2070	VALLE RAMIREZ EDWIN EUCLIDES	1722403944	PICHINCHA	QUITO	CHILLOGALLO	HUALTACO	MARIA MINUCHE
2071	LARA QUINONEZ PABLO CESAR	1719381541	PICHINCHA	QUITO	LA LIBERTAD	HUAQUILLAS	1ERO DE OCTUBRE
2072	CARBAY YUNGA MERCEDES DE LOS ANGELES	1714475785	PICHINCHA	QUITO	LA LIBERTAD	HUAQUILLAS	REMIGIO GEO GOMEZ GUERRERO
2073	AGREDA CELI IRMA YOLANDA	1711419455	PICHINCHA	QUITO	LA LIBERTAD	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
2074	SANCHEZ VALAREZO MARCIA CECILIA	1721046512	PICHINCHA	QUITO	LA LIBERTAD	UNION LOJANO	MARIA MINUCHE
2075	SANCHEZ VALAREZO TANIA MARIA	1721046520	PICHINCHA	QUITO	LA LIBERTAD	UNION LOJANO	MARIA MINUCHE
2076	JUMBO LUNA MIGUEL ULFREDO	1709131070	PICHINCHA	QUITO	LA LIBERTAD	HUALTACO	MARIA MINUCHE
2077	CISNERO CCALVA JEANETH MARIBEL	1717111593	PICHINCHA	QUITO	VILLA FLORA	HUAQUILLA	REMIGIO GEO GOMEZ GUERRERO
2078	NARVAEZ FERNANDEZ LETTY CARMEN	1715760193	PICHINCHA	QUITO	VILLA FLORA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2079	ROMERO ROMERO ROBERTO CARLOS	0703896662	PICHINCHA	QUITO	VILLA FLORA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2080	CALERO CHAMBA ULDA YANET	1102630025	PICHINCHA	QUITO	VILLA FLORA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2081	MENDIETA ZHINGRE ROSA AMELIA	1101724373	PICHINCHA	QUITO	VILLA FLORA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2082	PAREDES CALERO MARIA FERNANDA	706267069	PICHINCHA	QUITO	LAMAGDALENA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2083	PALACIOS VINCES JOSE PATRICIO	1712356987	PICHINCHA	QUITO	LAMAGDALENA	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
2084	JIMENEZ ALVAREZ MARIA OLINDA	1723894315	PICHINCHA	QUITO	LAMAGDALENA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2085	ARMIJOS SALINA LUIS FELIPE	1708980501	PICHINCHA	QUITO	LAMAGDALENA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2086	CARRILLO CAMPOVERDE JESSENIA JECKELINE	703156547	PICHINCHA	QUITO	LAMAGDALENA	HUALTACO	MARIA MINUCHE
2087	BRAVO CANDO ARABELLA DEL PILAR	1720591948	PICHINCHA	QUITO	LAMAGDALENA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2088	ALVAREZ JIMENEZ FIDEL	1723017735	PICHINCHA	QUITO	LAMAGDALENA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2089	ESCOBAR SANAMBAY DOMINGA	1707553424	PICHINCHA	QUITO	LAMAGDALENA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2090	REYES CORDERO SEGUNDO ORLANDO	1711796340	PICHINCHA	QUITO	COTOCOLLAO	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2091	TORRES FARAH DIANA CAROLINA	1713383238	PICHINCHA	QUITO	COTOCOLLAO	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2092	PILLAJO PULLOTAXI DANIELA ELIZALBETH	1720295680	PICHINCHA	QUITO	COTOCOLLAO	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2093	REYES CORDERO SEGUNDO ORLANDO	1711796340	PICHINCHA	QUITO	COTOCOLLAO	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2094	YUMBLA GARCIA FLOR VIVIANA	1717155004	PICHINCHA	QUITO	COTOCOLLAO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2095	SUAREZ CAMPOVERDE MARIA DEL CISNE	0702899444	PICHINCHA	QUITO	COTOCOLLAO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2096	OVACO CASTRO ANTONIO ENRIQUE	0702357997	PICHINCHA	QUITO	COTOCOLLAO	UNIONLOJANA	MARIA MINUCHE
2097	VERA ANGULO VERONICA VENECIA	1723097448	PICHINCHA	QUITO	COTOCOLLAO	UNIONLOJANA	MARIA MINUCHE
2098	CORDOVA DAVILA BETY MARISOL	0702198334	PICHINCHA	QUITO	COTOCOLLAO	UNIONLOJANA	MARIA MINUCHE
2099	TORRES ARMIJOS YANELA KATHERINE	0704264035	PICHINCHA	QUITO	COTOCOLLAO	HUAQUILLAS	VICENTE ANDA AGUIRRE
2100	ARMIJOS GOMEZ JIMMY ASDRUBAL	1714283239	PICHINCHA	QUITO	COTOCOLLAO	UNIONLOJANA	MARIA MINUCHE
2101	CALVA CALVA GISELA MARLENE	1723818280	PICHINCHA	QUITO	COTOCOLLAO	UNIONLOJANA	MARIA MINUCHE
2102	DIAZ CORDOVA OLGA PIEDAD	1205353707	PICHINCHA	QUITO	COTOCOLLAO	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
2103	CASTILLO PEÑA FANNY ROCIO	1712924180	PICHINCHA	QUITO	COTOCOLLAO	UNIONLOJANA	MARIA MINUCHE
2104	TRELLES CRUZ PAOLA DEL ROCIO	1725289696	PICHINCHA	QUITO	COTOCOLLAO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2105	CALDERON MALDONADO YULY MARIBEL	1712052560	PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR	HUAQUILLAS	REMIGIO GEO GOMEZ GUERRERO
2106	ZAPATA DELGADO GINA PATRICIA	1711519072	PICHINCHA	QUITO	EL SALVADOR	HUAQUILLAS	VICENTE ANDA AGUIRRE
2107	LUNA FEIJOO BETTY MAGALE	1709665622	PICHINCHA	QUITO	EL SALVADOR	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2108	MERCHAN JIMBO MARIA ELISA	1714995469	PICHINCHA	QUITO	ALFARO	HUAQUILLAS	CESAR EDMUNDO CHIRIBOGA
2109	CAMPOVERDE NAVARRO GABRIELA MARGARITA	1719685834	PICHINCHA	QUITO	ALFARO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2110	NAVARRO VIVANCO ROSA DIONILA	1100409778	PICHINCHA	QUITO	ALFARO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2111	SARANGO ACARO ANGEL BENIGNO	1711966919	PICHINCHA	QUITO	ALFARO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2112	BRAVO VASQUEZ DELIA ROSA	1718622473	PICHINCHA	QUITO	ALFARO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2113	ANALUIZA NAVARRO JUAN JOSE	1722303904	PICHINCHA	QUITO	ALFARO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2114	ANALUIZA NAVARRO HENRY NELSON	1716680168	PICHINCHA	QUITO	ALFARO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE

OMEZ GUERRERO
AGUIRRE
OO CHIRIBOGA
COMANDO NACIONAL
ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
ESTADO

2115	LOZANO GUALAN DALTON MIGUEL	1103948152	PICHINCHA	QUITO	ALFARO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2116	SANGACHA CLARA DE JESUS	1712794179	PICHINCHA	QUITO	ALFARO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2117	CABRERA TORRES LENIN JHAMPOOL	1714589148	PICHINCHA	QUITO	ALFARO	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
2118	CABRERA CHALAN LUIS VICENTE	0700684632	PICHINCHA	QUITO	ALFARO	HUALTACO	MARIA MINUCHE
2119	ROJAS ABAD SEGUNDO ALFONSO	1709506057	PICHINCHA	QUITO	ALFARO	HUALTACO	MARIA MINUCHE
2120	GUERRERO CORDERO FRANCO CALIDO	1709440679	PICHINCHA	QUITO	ALFARO	HUALTACO	MARIA MINUCHE
2121	MAZHENDO ZAMARENO FANNY MERCEDES	1900333772	PICHINCHA	QUITO	ALFARO	HUALTACO	MARIA MINUCHE
2122	CUEVA GUERRERO JAIME BOLIVAR	1709690562	PICHINCHA	QUITO	ALFARO	HUALTACO	MARIA MINUCHE
2123	MALLA RENTERIA VICTOR MANUEL	1713372488	PICHINCHA	QUITO	ALFARO	HUALTACO	MARIA MINUCHE
2124	MARTINEZ OVACO GLORIA ESPERANZA	1103359939	PICHINCHA	QUITO	ALFARO	HUALTACO	MARIA MINUCHE
2125	JIMBO FARFAN MARTHA MARILUZ	0703322966	PICHINCHA	QUITO	ALFARO	HUALTACO	MARIA MINUCHE
2126	SANCHEZ ZAMBRANO LIBIA MERCEDES	0702250358	PICHINCHA	QUITO	ALFARO	HUAQUILLAS	VICENTE ANDA AGUIRRE
2127	MORALES FERIGRA GALO SANTIAGO	1714082151	PICHINCHA	QUITO	ALFARO	HUAQUILLAS	MARIA MINUCHE
2128	CANAR MAZA PEDRO ENRIQUE	0702248857	PICHINCHA	QUITO	ALFARO	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2129	GRANDA MACHUCA LUIS ENRIQUE	1724486269	PICHINCHA	QUITO	CHAUPICRUZ	HUAQUILLAS	1ERO DE OCTUBRE
2130	HERRERA CUENCA ROBERTO ENRIQUE	1714299466	PICHINCHA	QUITO	CHAUPICRUZ	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2131	ESCOBAR ARMIJOS LADY ISABEL	1722873062	PICHINCHA	QUITO	CHAUPICRUZ	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2132	AIZPRUA CEDENO GRACIELA HERLINDA	1715642904	PICHINCHA	QUITO	CHAUPICRUZ	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2133	MACAS CABRERA MARYURIS ELIZABETH	1715906440	PICHINCHA	QUITO	CHAUPICRUZ	HUAQUILLAS	MATILDE HIDALGO
2134	SANTA MARIA ROSA MARIA ELENA	0700733207	PICHINCHA	QUITO	CHAUPICRUZ	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2135	OBACO OBACO CRISTINA DEJESUS	1101663506	PICHINCHA	QUITO	CHAUPICRUZ	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2136	FREIRE ALIZALDE ORLANDO TOMAS	1100687456	PICHINCHA	QUITO	CHAUPICRUZ	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2137	FRANCO CAMPOVERDE JOSE MAURICIO	0702251117	PICHINCHA	QUITO	CHAUPICRUZ	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2138	MURILLO GUARNIZO CARMEN MARIA	0703372995	PICHINCHA	QUITO	CHAUPICRUZ	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2139	ALVAREZ ALTAGRACIA	1706526371	PICHINCHA	QUITO	CHAUPICRUZ	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2140	JIMENES ZHUNAULA ROSA MARIA	1723788632	PICHINCHA	QUITO	CHAUPICRUZ	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
2141	ROMERO ROMERO ROBERTO CARLOS	0703896662	PICHINCHA	QUITO	VILLA FLORA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2142	MOTOCHES SANTOS ROSA ANGELICA	0701973372	PICHINCHA	QUITO	VILLA FLORA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2143	RUIZ ROGEL MELIDA ELIZABETH	0704495324	PICHINCHA	QUITO	VILLA FLORA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2144	OBANDO MOROCHO ALFREDO MARTIN	0703887703	PICHINCHA	QUITO	SAN MARCO	MILTONREYES	MARIA MINUCHE
2145	CHICHANDA ORTEGA ROSARIO ASUNCION	1310711773	PICHINCHA	QUITO	LAVICENTINA	HUALTACO	MARIA MINUCHE
2146	BAZURTO CHICHANDE DIC EMIL	0801614538	PICHINCHA	QUITO	CALDERON	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2147	CONDOYOROZCO VIVIANA JOSEFINA	0703439190	PICHINCHA	QUITO	CALDERON	HUAQUILLAS	REMIGIO GEO GOMEZ GUERRERO
2148	MORENO CASTILLO GUIMEL JAVIER	1718693722	PICHINCHA	QUITO	PUERTO QUITO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2149	ACARO NARVAEZ ABRAHAN EDISON	1720015583	PICHINCHA	QUITO	PUERTO QUITO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2150	ZAMBRANO DELGADO ROQUE ONIDES	1717903635	PICHINCHA	QUITO	PUERTO QUITO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2151	SANCHEZ SAMBRANO LUIS ALFREDO	0703246843	PICHINCHA	QUITO	PUELLARO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2152	CRUZ MARIN ANGEL BENIGNO	0700816176	PICHINCHA	QUITO	ALANGASI	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
2153	CARDENAS RODRIGUEZ JOSE MARIA	1100296175	PICHINCHA	QUITO	CAYAMBE	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2154	JARAMILLO RUIZ GERMAN VICENTE	1718405465	PICHINCHA	QUITO	SAN ROQUE	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2155	SARMIENTO CORDOVA FLOR MARIA	1718404179	PICHINCHA	QUITO	SAN ROQUE	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2156	DELGADO BRAVO ARNALDO ANTONIO	1711363372	PICHINCHA	QUITO	PEDRO VICENTE MALDON	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2157	CORDOVA BERECHES MERCEDES	1710710565	PICHINCHA	QUITO	PEDRO VICENTE MALDON	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2158	PERALTA CONTRERAS FRANCISCA NARCISA	1709643280	PICHINCHA	QUITO	PEDRO VICENTE MALDON	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2159	CADENA GUSMAN JOSE ELIAS	1712043908	PICHINCHA	QUITO	PEDRO VICENTE MALDON	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2160	JARAMILLO JIMBO BERTA YOLANDA	1710710573	PICHINCHA	QUITO	PEDRO VICENTE MALDON	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2161	JUMBO PENA MARIA FAVIOLA	1710380302	PICHINCHA	QUITO	PEDRO VICENTE MALDON	HUALTACO	MARIA MINUCHE
2162	RILOVA ERAS TEOFILO HERMENEGILDO	1708795412	PICHINCHA	QUITO	TABACUNDO	HUALTACO	MARIA MINUCHE
2163	MORENO CAICEDO CIRO MILLER	0401651930	PICHINCHA	QUITO	GONZALEZ SUAREZ	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2164	CALDERON CHUQUIMARCA JUANA LETICIA	1711381986	PICHINCHA	QUITO	GONZALEZ SUAREZ	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2165	ARECHUA ALVAREZ HILDA VICTORIA	1713649414	PICHINCHA	QUITO	GONZALEZ SUAREZ	HUALTACO	MARIA MINUCHE
2166	ENCARNACION SUAREZ BERTA	0701163172	PICHINCHA	QUITO	GONZALEZ SUAREZ	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2167	SANCHEZ MONTALVAN VERONICA BEATRIZ	0706268943	PICHINCHA	QUITO	SAN BLAS	ECUADOR	MARIA MINUCHE



2168	RAMIREZ APONTE BERTITA	1102346705	PICHINCHA	QUITO	SAN BLAS	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2169	ROSARIO CUENCA ANGELICA NARCISA	0703337139	PICHINCHA	QUITO	SAN BLAS	UNION LOJANO	MARIA MINUCHE
2170	QUICHIMBO CHAVEZ MARITZA VANESSA	1722467915	PICHINCHA	QUITO	SAN BLAS	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2171	CAMPOVERDE VARGAS WILLIAM IVAN	0702519836	PICHINCHA	QUITO	SAN BLAS	UNION LOJANO	MARIA MINUCHE
2172	MALACATUS ALVAREZ MARIA CRISTINA	1724297179	PICHINCHA	QUITO	SAN BLAS	UNION LOJANO	MARIA MINUCHE
2173	VILLALTA DIAZ TERESA FLORESMILA	0703437533	PICHINCHA	CAYAMBE	CAYAMBE	UNION LOJANO	MARIA MINUCHE
2174	CARRION LANAHUI TANIA VANESSA	1003524509	PICHINCHA	CAYAMBE	CAYAMBE	HUAQUILLAS	REMIGIO GEO GOMEZ GUERRERO
2175	BENITEZ CUENCA WALTER RAUL	1716858707	PICHINCHA	QUITO	SAN SEBASTIAN	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2176	RUEDA VEGA JOSE HILARIO	1101711016	PICHINCHA	QUITO	SAN SEBASTIAN	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2177	PERUGACHUI GRICELDA MARIA	1704046075	PICHINCHA	QUITO	SAN SEBASTIAN	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2178	REQUENES ESPINOZA MAYRA JANNETH	1003734892	PICHINCHA	PEDROMONCAYO	TUIGACHI	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2179	MEDINA GUICHA VICENTE RODRIGO	1721897666	PICHINCHA	QUITO	GUAPULO	HUALTACO	MARIA MINUCHE
2180	BRAVO SISALIMA GALO EUNELIO	1101989588	PICHINCHA	MEJIA	CORNEJO ASTORGA-TAND	HUALTACO	MARIA MINUCHE
2181	HERRERA PUGA FRANKLIN EDISON	1719052118	PICHINCHA	QUITO	POMASQUI	MILTONREYES	MARIA MINUCHE
2182	JARA LIMA JESSICA CRISTIAN	1722315478	PICHINCHA	QUITO	POMASQUI	HUALTACO	MARIA MINUCHE
2183	SANCHEZ CEVALLOS GLADYS SUSANA	1,704E+09	PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR	MILTOBN REYES	MARIA MINUCHE
2184	PENA MADRID VEIDY MARICEL	1,719E+09	PICHINCHA	RUMINAHUI	SANGOLQUI	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2185	PIZARRO CORONEL EDISON RICARDO	1,723E+09	PICHINCHA	RUMINAHUI	SANGOLQUI	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2186	FLORES QUICHIMBO LAURA ELIZABETH	1,723E+09	PICHINCHA	RUMINAHUI	SANGOLQUI	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2187	GONZALESZ ROBLES GLOTIA HONORINA	0700964109	PICHINCHA	SAN MIGUEL DE LO	SAN MIGUEL DE LOS BANC	HUALTACO	MARIA MINUCHE
2188	VERA CORDOVA SEGUNDO MATEO	1,103E+09	PICHINCHA	SAN MIGUEL DE LO	SAN MIGUEL DE LOS BANC	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2189	FARFAN RUEDA LORGIA ASTRIA	0703017012	PICHINCHA	QUITO	QUINCHE	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2190	HERNANDEZ CALERO YULY MARIELA	1,72E+09	PICHINCHA	MEJIA	UYUMBICHO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2191	JARAMILLO JIMBO NELLY LETICIA	1,712E+09	PICHINCHA	QUITO	CHAVEZPANBA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2192	TORRES CAMPOVERDE GEMA CONSUELO	1,716E+09	PICHINCHA	PUERTO QUITO	SANTA ROSA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2193	LAGOS SARMIENTO RACIEL PATRICIO	0400972667	CARCHI	TULCAN	GONZALEZ SUAREZ	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2194	RODRIGUEZ NAZATI JHONN DIEGO	0401106547	CARCHI	TULCAN	TULCAN	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2195	REYES REYES WILFRIDO ARTURO	0401295761	CARCHI	TULCAN	TULCAN	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2196	RODRIGUEZ NAZATI TERESA DE ROCIO	0401177134	CARCHI	TULCAN	TULCAN	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2197	RODRIGUEZ NAZATI SANDRA OLIVIA	0401177118	CARCHI	TULCAN	TULCAN	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2198	NAZATI GUERRERO FANNY GUADALUPE	0400578654	CARCHI	TULCAN	TULCAN	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2199	RODRIGUEZ NAZATI ANA KAREN	0401177100	CARCHI	TULCAN	TULCAN	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2200	GARCIA REVELO NAPOLEON	0400671715	CARCHI	TULCAN	GONZALEZ SUAREZ	HUAQUILLAS	1ERO DE OCTUBRE
2201	RODRIGUES PAZOS JAIME EDUARDO	0400499372	CARCHI	TULCAN	GONZALEZ SUAREZ	HUAQUILLAS	MARIA MINUCHE
2202	ACARO SANDO MARIA DEL CARMEN	0925204075	CANAR	LA TRONCAL	LA TRONCAL	HUALTACO	MARIA MINUCHE
2203	CARRION ASTUDILLO GELEN YASMIN	0704306877	CANAR	LA TRONCAL	LA TRONCAL	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2204	CHILPE GUALLA ROSA FELICIDAD	0301009015	CANAR	LA TRONCAL	LA TRONCAL	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2205	HERNBAS PIZARRO JUNIOR BYRON	0704962174	CANAR	LA TRONCAL	LA TRONCAL	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2206	ARCOS JARA GERARDO GONZALO	1,713E+09	CANAR	LA TRONCAL	LA TRONCAL	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
2207	ROJAS VAREZ FRANCISCO EDUARDO	0703182709	CANAR	LA TRONCAL	LA TRONCAL	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
2208	OBACO GARCIA JORGE EDUARDO	0702720095	CANAR	LA TRONCAL	LA TRONCAL	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2209	DIAS MONCADA LEONELA DELCISNE	0302316153	CANAR	AZOGUES	AZOGUES	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2210	DUARTE ZAPATA DEYSI VERONICA	0302361423	CANAR	BIBLIAN	BIBLIAN	HUAQUILLAS	REMIGIO GEO GOMEZ GUERRERO
2211	ORTIZ MORALES LUISA AMELIA	0301405882	CANAR	BIBLIAN	BIBLIAN	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2212	CHILA GONZALES LUCIA VERONICA	0802345694	ESMERALDAS	ESMERALDAS	LUIS TELLO / LAS PALMAS	HUALTACO	MARIA MINUCHE
2213	CUERO TENORIO ANTONIA MARIA	0801534983	ESMERALDAS	ESMERALDAS	LUIS TELLO / LAS PALMAS	HUALTACO	MARIA MINUCHE
2214	RODRIGUEZ RUEDA ZORAIDA DEL ROCIO	0802977728	ESMERALDAS	ATACAMES	SUA/BOCANA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2215	ESPAÑA MORENO EDGAR LEONEL	0801571167	ESMERALDAS	ATACAMES	ATACAMES	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2216	GRACIA PLAZA IRVIN GABRIEL	0802073916	ESMERALDAS	ATACAMES	ATACAMES	HUALTACO	MARIA MINUCHE
2217	TREJOCORTEZ JORGE FRANKLIN	0802110262	ESMERALDAS	ESMERALDAS	ESMERALDAS	HUALTACO	MARIA MINUCHE
2218	HURTADO AYОВI ARNALDO ALFREDO	0802075507	ESMERALDAS	ESMERALDAS	ESMERALDAS	HUALTACO	MARIA MINUCHE
2219	CEDEÑO MENDEZ GILMER WILFRIDO	0704450949	ESMERALDAS	ESMERALDAS	ESMERALDAS	HUAQUILLAS	REMIGIO GEO GOMEZ GUERRERO
2220	ARROYO MENDEZ JOSE RICARDO	0802595306	ESMERALDAS	ESMERALDAS	ESMERALDAS	ECUADOR	MARIA MINUCHE



-330-
 7 de mayo 2011
 1
 330-
 14 de mayo 2011
 14 de mayo 2011

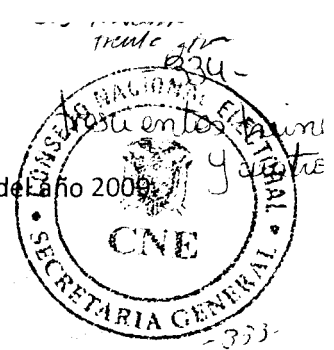
2221	ZAMBRANO BRINES ROSA CEFERINA	0801359159	ESMERALDAS	ESMERALDAS	ESMERALDAS	UNION LOJANO	MARIA MINUCHE
2222	SILVESTRE VALLE ANGEL ARTURO	2E+09	ESMERALDAS	QUININDE	ROSA ZARATE	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2223	SANCHEZ CABRERA HUGO ENRIQUE	1.102E+09	ESMERALDAS	QUININDE	ROSA ZARATE	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2224	MORENO SOLANO MAGALY DEL ROCIO	0803577386	ESMERALDAS	QUININDE	ROSA ZARATE	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2225	JAPON BUSTAMANTE ROSA MARIA	0801383704	ESMERALDAS	QUININDE	ROSA ZARATE	HUAQUILLAS	1ERO DE OCTUBRE
2226	MONTANO MEJIA ELY LEANDRO	0801906934	ESMERALDAS	QUININDE	ROSA ZARATE	HUAQUILLAS	CESAR EDMUNDO CHIRIBOGA
2227	JAMA MUÑOZ JOSE WILTON	0802195156	ESMERALDAS	QUININDE	ROSA ZARATE	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2228	MOREIRA VERA MILCIADES ANTENOR	1.301E+09	ESMERALDAS	QUININDE	ROSA ZARATE	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2229	SANCHEZ GRANDA MANUEL ENRIQUE	0801182171	ESMERALDAS	QUININDE	ROSA ZARATE	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2230	MALDONADO CALDERON FLOR MARIA	0800776239	ESMERALDAS	QUININDE	ROSA ZARATE	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2231	CHIQUIMARCA MOROCHO MARIA TERESA	0800665598	ESMERALDAS	QUININDE	ROSA ZARATE	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2232	ELIZALDE ESTRADA MARIA VERONICA	0704870096	ESMERALDA	QUININDE	MALIMPIA/ GUAYLLABAMBA	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
2233	ROMERO CULQUICONDOR JOSE SALOMON	1.102E+09	ESMERALDA	QUININDE	MALIMPIA/ GUAYLLABAMBA	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
2234	ROMERO ERAS JOSEN LEONARDO	0704349893	ESMERALDA	QUININDE	MALIMPIA/ GUAYLLABAMBA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2235	ERAS MAZA ROSALIA	1.102E+09	ESMERALDA	QUININDE	MALIMPIA/ GUAYLLABAMBA	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
2236	CUSME ALCIVAR LOURDES DOLORES	0802227868	ESMERALDAS	QUININDE	LA UNION	HUALTACO	MARIA MINUCHE
2237	CHAMBA JARAMILLO ROSA DIGNA	0800513780	ESMERALDAS	ATACAMES	LA UNION	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2238	SANCHEZ GUERRERO LAURA LORENA	0802449389	ESMERALDAS	ESMERALDAS	VUELTA LARGA	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
2239	CASTILLO JAYA ENMA CAROLINA	0702235722	ESMERALDAS	ESMERALDAS	VUELTA LARGA	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2240	TUAREZ SALTOS JIMMY ALFREDO	0802925339	ESMERALDAS	ESMERALDAS	VUELTA LARGA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2241	MORAN CORDOVA JOSE MIGUEL	0701880262	ESMERALDAS	MUISNE	MUISNE	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2242	LEON ARIAS NELBA EPIFANIA	0801736976	ESMERALDAS	MUISNE	MUISNE	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2243	VIVERO GONZALEZ PEDRO PABLO	0801752627	ESMERALDAS	MUISNE	MUISNE	HUALTACO	MARIA MINUCHE
2244	FERRIN CAGUA CLECIA ESTILIS	0801015801	ESMERALDAS	MUISNE	MUISNE	HUALTACO	MARIA MINUCHE
2245	ALCIVAR VIERNE MARCIA	0801663022	ESMERALDAS	ESMERALDAS	TABIAZO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2246	AVARCA PORTOCARRERO CARMELINA JADIRA	0803553494	ESMERALDAS	ELOY ALFARO	BORBON	HUALTACO	MARIA MINUCHE
2247	ZAMBRANO CEDENO MIGUEL VICENTE	0800833964	ESMERALDAS	ESMERALDAS	5 DE AGOSTO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2248	SALVATIERRA ROLDAN ELOY MARINO	1.305E+09	ESMERALDAS	ESMERALDAS	5 DE AGOSTO	HUALTACO	MARIA MINUCHE
2249	CHEME GONZALEZ MARGARITA EDITH	0802370577	ESMERALDAS	ESMERALDAS	5 DE AGOSTO	HUALTACO	MARIA MINUCHE
2250	AJILA RIVERA AURELIO PASCUAL	0701963639	ESMERALDAS	SAN LORENZO	SAN LORENZO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2251	MAIRONGO GUTIERREZ MARTIRES DUBER	0803137967	ESMERALDAS	SAN LORENZO	SAN LORENZO	HUAQUILLAS	MATILDE HIDALGO
2252	ROJAS FLORES CARLOS ENRIQUE	0803908698	ESMERALDAS	SAN LORENZO	SAN LORENZO	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2253	MAIRONGO QUINTEROS JOSE LUIS	0925824245	ESMERALDA	SAN LORENZO	SAN LORENZO	HUAQUILLAS	MATILDE HIDALGO
2254	SEVILLA VIELA ROGELIOADA MARIA	0800513210	ESMERALDAS	ESMERALDAS	BARTOLOME RUIZ	HUALTACO	MARIA MINUCHE
2255	BONE CHILE EDGAR DARIO	0801748104	ESMERALDA	RIO VERDE	LAGARTO		MARIA MINUCHE
2256	ENDARA SUAREZ GUILLERMINA CELESTE	0905038089	TUNGUTAHUA	AMBATO	SAN BARTOLOME	HUALTACO	MARIA MINUCHE
2257	DELDADOVICUNA LAURA DE LAS MERCEDES	1.802E+09	TUNGUTAHUA	AMBATO	HUACHI LORETA	MILTONREYES	MARIA MINUCHE
2258	LALANGUI EOBLES DAYSE YOLANDA	1.803E+09	TUNGUTAHUA	AMBATO	LAMATRIZ	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2259	RILOVA CORDOVA WALTER WILMER	1.804E+09	TUNGUTAHUA	AMBATO	LAMATRIZ	HUALTACO	MARIA MINUCHE
2260	SANCHEZ RODRIGUEZ FLORESMILA DE JESUS	0701997025	TUNGUTAHUA	AMBATO	ATAHUALPA/CHIPZALATA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2261	FARIAS MANZABA TERESA MARIBEL	1.803E+09	TUNGUTAHUA	AMBATO	ATAHUALPA/CHIPZALATA	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
2262	ARMIJOS ARMIJOS LUIS EDUARDO	0703917112	TUNGUTAHUA	AMBATO	HUACHI LORETO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2263	TEXILEMA YANCHALQUIN LAURA PATRICIA	1.802E+09	TUNGUTAHUA	AMBATO	HUACHI LORETO	HUAQUILLAS	VICENTE ANDA AGUIRRE
2264	PEREZ CRESPO PATRICIA INES	0702438276	TUNGUTAHUA	AMBATO	HUACHI LORETO	HUAQUILLAS	CESAR EDMUNDO CHIRIBOGA
2265	LOPEZ COX MAURO NIKOLAY	1.803E+09	TUNGUTAHUA	AMBATO	HUACHI LORETO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2266	BENALCAZAR GUEVARA MARIA FABIOLA	1.801E+09	TUNGUTAHUA	AMBATO	HUACHI LORETO	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2267	ARMIJOS ESPINOZA ROSA VITALINA	0702177783	TUNGUTAHUA	AMBATO	HUACHI LORETO	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2268	SAMANIEGO MENDOZA GLORIA	1.802E+09	TUNGUTAHUA	AMBATO	HUACHI LORETO	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2269	FARFAN PORRAS ILIANA ROCIO	1.805E+09	TUNGUTAHUA	AMBATO	ATOCHA FICOA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2270	PEREZ GARCES JUAN	0907020739	TUNGURAHUA	PELILEO	COTALO	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2271	CAMPOVERDE SANCHEZ SHIRLEY ELIZABETH	1.804E+09	TUNGURAHUA	PELILEO	PELILEO	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2272	HIDALGO PAREDES ROSA MARIA	1.801E+09	TUNGURAHUA	PATATE	PATATE	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2273	SARMIENTO ESPINOZA FULVIA RAQUEL	2.2E+09	ORELLANA	FCO. DE ORELLANA	PTO.FCO.DE ORELLANA	MILTON REYES	MARIA MINUCHE

CONSEJO NACIONAL
NACIONAL DE
DESARROLLO
HUMANITARIO
332-
des

2274	ELIZALDE QUEZADA MIRIAN ESPERANZA	2,2E+09	ORELLANA	FCO. DE ORELLANA	LA BELLEZA	UNION LOJANA	
2275	JARAMILLO RUIZ ANIBAL BENJAMIN	0701969537	ORELLANA	FCO. DE ORELLANA	PTO.FCO.DE ORELLANA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2276	CUENCA MONTOYA ANGEL VICENTE	2,1E+09	ORELLANA	FCO. DE ORELLANA	PTO.FCO.DE ORELLANA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2277	GUAMAN RODRIGUEZ VICTOR MINOS	0701421000	ORELLANA	FCO. DE ORELLANA	PTO.FCO.DE ORELLANA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2278	SANCHEZ ELIZALDE ANDRES JOVINO	1,101E+09	ORELLANA	FCO. DE ORELLANA	PTO.FCO.DE ORELLANA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2279	MENDIETA QUEZADA LUISA MARIA	1,101E+09	ORELLANA	JOYA DE LOS SACH	JOYA DE LOS SACHAS	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2280	MALDONADO INFANTE ROBERTO CARLOS	0703878173	ORELLANA	JOYA DE LOS SACH	JOYA DE LOS SACHAS	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2281	CONTENTO PORTOCARRERA COSME HERNAN	0701780652	ORELLANA	JOYA DE LOS SACH	JOYA DE LOS SACHAS	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2282	MOSQUERA CHAVEZ CARLOS ALFREDO	0700910169	ORELLANA	JOYA DE LOS SACH	JOYA DE LOS SACHAS	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2283	BALCAZAR CASTRO BOLIVAR OLMEDO	1,5E+09	ORELLANA	JOYA DE LOS SACH	JOYA DE LOS SACHAS	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2284	VASQUEZ CORDOVA CARMEN ROCIO	2,1E+09	ORELLANA	JOYA DE LOS SACH	JOYA DE LOS SACHAS	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2285	LOPEZ MORENO JOSE EDUARDO	0702529389	ORELLANA	JOYA DE LOS SACH	JOYA DE LOS SACHAS	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2286	BRAVO MORALES WILTON GRINOLFO	0703521906	ORELLANA	JOYA DE LOS SACH	JOYA DE LOS SACHAS	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2287	ORTEGA ORTEGA AMERICA ENITH	2200024715	ORELLANA	JOYA DE LOS SACH	JOYA DE LOS SACHAS	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2288	MONCADA DIAZ NELSO ENRIQUE	0701393886	ORELLANA	JOYA DE LOS SACH	SAN SEBASTIAN DE COCA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2289	CORDOVA BAYLON JUAN FRANCISCO	0703596064	ORELLANA	JOYA DE LOS SACH	UNION MILAGRENA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2290	GRANDA JUMBO EMERITA AURORA	0703788638	ORELLANA	AGUARICO	YASUNI	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2291	GRANDA JUMBO ITALO GERARDO	0105628481	ORELLANA	AGUARICO	YASUNI	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2292	BALCAZAR JIMBO FIDEL	1,9E+09	ORELLANA	AGUARICO	TIPUTINI	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2293	OVIEDO HERRERA LUZ BENIGNA	0701098394	ORELLANA	AGUARICO	TIPUTINI	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2294	CORDOVA DIAZ HIBERATA AMADA	1,102E+09	ORELLANA	LORETO	LORETO	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
2295	ONTANEDA MATARIO MARIA GEORGINA	0701115867	NAPO	EL CHACO	EL CHACO	HUAQUILLAS	CESAR EDMUNDO CHIRIBOGA
2296	GARCIA HERNANDEZ FANNY MARLENE	0702861840	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	LIZARZABUBU	HUALTACO	MARIA MINUCHE
2297	VINCES ZAPATA CESAR ELADIO	0604198028	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	LIZARZABUBU	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2298	CHAMBA CASTILLO NELLY GEORGINA	0703037848	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	LIZARZABUBU	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2299	ZAMBRANO SANDOYA LUIS ALBERTO	0704350164	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	LIZARZABUBU	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
2300	SAMANIEGO MENDOZA MARIA ESPERANZA	0701379265	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	LIZARZABUBU	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2301	TIOERRA TIERRA MARIA TERESA	0602705592	CHIMBORAZO	GUANO	LA MATRIZ	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2302	TIERRA GUASQUI LUIS ANIBAL	0601713308	CHIMBORAZO	GUANO	EL ROSARIO	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2303	CAIZA CHACAGUASAY MARIA MAGDALENA	0602959470	CHIMBORAZO	COLTA	COLUMBRE	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2304	NAULA BAGUA MANUEL SEGUNDO	0602133084	CHIMBORAZO	COLTA	SICALPA	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
2305	NAULA BAGUA MANUELA	001610660	CHIMBORAZO	COLTA	SICALPA	HUALTACO	
2306	CHUQUI GUAMAN ANA LUCIA	0603425836	CHIMBORAZO	COLTA	SICALPA	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2307	QUISHPI VALDEZ SILVIA VERONICA	0604536755	CHIMBORAZO	COLTA	CAJABAMBA	HUAQUILLAS	ESCUELA ECUADOR
2308	YUMAILLA CHANFLA ALBERTO	0602951915	CHIMBORAZO	COLTA	CAJABAMBA	UNION LOJANA	MARIA MINUCHE
2309	GONZALES LUDENA DIANA MARGOT	0704065812	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	LIZARZABURU	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2310	NAULA VACACELA MAYRA CRISTINA	0604050948	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	LIZARZABURU	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2311	CAMACHO RUEDA CECILIA MARIVEL	0604496975	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	LIZARZABURU	UNION LOJANA	
2312	CHAMBA CASTILLO NELLY GEORGINA	0703037848	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	LIZARZABURU	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2313	CORREA PENAFIEL SUSANA BERONICA	0603970740	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	LIZARZABURU	HUALTACO	MARIA MINUCHE
2314	AGUALASCA TENEGUSNAY SEGUNDO MANUEL	0602449092	CHIMBORAZO	CUMANDA	CUMANDA	HUALTACO	MARIA MINUCHE
2315	SAUCE PEREZ IRMA VIVIANA	0603644725	CHIMBORAZO	CUMANDA	CUMANDA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2316	SALGADO SALGADO JULIO HERIBERTO	1,201E+09	CHIMBORAZO	ALAUSI	ALAUSI	HUAQUILLAS	ESCUELA ECUADOR
2317	POMATOCA PINDUISACA GABRIEL	0601632870	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	LICTO	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
2318	GARCIA GARCIA GILBERTO	0200467132	BOLIVAR	GUARANDA	SANTA FE	EL PARAISO	MARIA MINUCHE
2319	CELI JUMBO ALBARITO ANTONIO	0704148030	EUROPA ASIA	ITALIA	C.E EN MILAN	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2320	BERMEO BUSTAMANTE JORGE YOBANO	1900178417	EUROPA ASIA	ITALIA	C.E EN VALENCIA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2321	BETANCOURT SELLAN LUIS ANGEL	0701535304	EUROPA ASIA	ITALIA	C.E EN GENOVA	HUAQUILLAS	REMIGIO GEO GOMEZ GUERRERO
2322	ENCALADA ESACALERA MARCIA LUCIA	1102610571	EUROPA ASIA	ESPAÑA	C.E EN MURCIA	ECUADOR	MARIA MINUCHE
2323	GARCIA RAMIREZ CELSO ALCIVADES	0702633926	EUROPA ASIA	ESPAÑA	C.E EN MURCIA	HUAQUILLAS	1ERO DE OCTUBRE
2324	CASTILLO JAYA WILSON FILOMENO	0701074114	EE.UU CANADA	EEUU	C.E. EN NUEVA YORK	MILTON REYES	MARIA MINUCHE
2325	GUAMAN LIMA CARMEN DELIA	0702708397	EUROPA ASIA	ESPAÑA	C.E EN MADRID	MILTON REYES	MARIA MINUCHE



Huaquillas a 01 de Junio del año 2009



Señor Licenciado.

Omar Simón Campaña.

PRESIDENTE DEL CONCEJO NACIONAL ELECTORAL. Quito.

Yo, **Luis Florencio Farez Reinoso**, como es de conocimiento público y de usted que en el último proceso electoral, llevado a cabo el día 26 de **Abril** del año en curso, tercié en calidad de **candidato a Alcalde del Cantón Huaquillas**, por el Movimiento Autonómico Regional, MAR, lista 70.

Mas debo manifestarle señor Presidente y señores Honorables Concejeros, que en este proceso electoral llevado a cabo en Huaquillas, **se suscitaron una serie de irregularidades** que he denunciado a los órganos de control, como son: la Dirección provincial de la delegación del CNE de el Oro; la Junta Provincial Electoral de el oro; ante este mismo Concejo nacional Electoral, interponiendo las respectivas denuncias, impugnaciones y hasta esta dependencia los recursos permitidos de ley.

Ante la JPEO, **hemos denunciado, a su debido tiempo, antes de que se consume, el fraude electoral**, denunciemos que en Huaquillas **se habían empadronado, so pretexto de la permisiva autorización de ley para el cambio de domicilio, a más de 3200 nuevos ciudadanos** que iban a sufragar como efectivamente sufragaron en el cantón Huaquillas. **Denuncia que la hicimos basados en el padrón electoral del año 2008, exactamente, septiembre 28, día en que acudimos a las urnas electorales, para aprobar la actual Constitución Política de la república, oh, sorpresa señor Presidente, que en tan solo 7 meses, contados de septiembre del 2008 a Abril del 2009. Cuando en otras ocasiones de un proceso electoral a otro, donde mediaban más de 2 años, el padrón electoral jamás se movió de estas exorbitantes cantidades, tal como lo demostraremos.** Ante nuestra denuncia el pleno de la JPEO, nos recibió en audiencia, y para ese entonces en forma bastante descomedida la Vocal, señora Violeta Romero Palacios, y casi demostrando un desafecto hacia mi presencia y candidatura, nos manifestó que solo se había movido el registro electoral en aproximadamente **250 nuevos electores**, y que no había para que alarmarse. Audiencia que la tenemos grabada en filmación, por ser pública, y que la adjuntaremos como prueba. Pero hoy deduzco señor presidente que la Vocal Violeta Romero, nos decía la verdad, deducción que la colijo, **de la comunicación emitida a usted el día 26 de mayo del 2009 dirigida hacia su autoridad por parte de la JPEO.** Comunicación que manifiesta claramente, que ellos los vocales de la JPEO, no tenían en esos momentos la debida y efectiva información, acerca del número real de nuevos cambios de domicilio, **puesto que el señor WILSON FREDDY AGUILAR ROMERO, que desempeñaba funciones de jefe de computo había ocultado la real información en un hecho por demás doloso**, tal como coinciden en señalar los miembros de la JPEO, este señor debía haber informado oportunamente a sus superiores, situación que no lo hizo, desacato que lo llevo a cabo incluso con la complicidad del Director de la delegación del CNE, de el Oro, señor Ing. Roberto Chang Assán, quien más bien, ampara el desacato, situación por la que hoy los vocales

de la JPEO, piden la destitución de estos y otros malos funcionarios que entorpecieron el proceso electoral de abril 26, contraviniendo expresas disposiciones legales como son el Art. 6 del Instructivo de cambios de domicilio electoral y funcionamiento de los centros de información electoral, incisos quinto y sexto que manifiestan "El Jefe del Centro de Computo de la Delegación Provincial del Concejo nacional Electoral, será el responsable de recopilar los dos formularios restantes, y enviar el formulario respectivo a la Dirección de Geografía y Registro Electoral del Concejo nacional Electoral para su respectiva auditoria" y por consiguiente contraviniendo expresamente, el Art. 7, Ibídem, que indica auditoria y expresa.-

" Luego de realizadas las estadísticas periódicas de los cambios de domicilio, efectuados por las delegaciones provinciales, si se llega a comprobar que los cambios de domicilio hacia las parroquias rurales es más del 5% y hacia las parroquias urbanas más del 10%, la Dirección de Geografía y Registro Electoral, previo informe técnico de la dirección de Informática Electora, efectuara un trabajo de campo para verificar que dichos cambios de domicilio corresponden a las direcciones domiciliarias indicadas en el formulario. En el plazo máximo de dos días de efectuado el trabajo de campo, la Dirección de Geografía y Registro Electoral, emitirá un informe técnico del trabajo de campo realizado, el mismo que será conocido por el pleno del Concejo nacional electoral, para su conocimiento y resolución".

Como queda demostrado que este señor Freddy Aguilar, jamás hizo llegar a conocimiento de la JPEO y peor de otro organismo superior, lo que deriva en delito, ya que en el cantón Huaquillas, en las parroquias urbanas se movió el registro electoral de cambios de domicilio hasta el 300% en el más alto porcentaje, y así sucesivamente, se movió el registro electoral causando un grave daño a mí, en calidad de sujeto político y a toda una ciudad, que hoy se muestra socialmente convulsionada puesto que **NO PERMITEN NI ACEPTAN QUE CIUDADANOS DE OTRO LUGARES, OSEA SIN VIVIR EN ESTE CANTON DECIDAN EL DESTINO DE UN PUEBLO, VULNERANDO Y VIOLANDO LOS DERECHOS DE ELEGIR Y SER ELEGIDO, ADEMAS VIOLA LA AUTONOMIA DE UNA POBLACION Y LA VOLUNTAD SOBERANA DE TODA UNA CIUDADANIA, MAS GARVE TODAVIA SEÑOR PRESIDENTE SI ESTE CONCEJO NACIONAL ELECTORAL AVALIZA ESTE FRAUDE POR DEMAS EVIDENTE Y CORROBORADO TACITAMENTE POR LOS VOCALES DE LA JPEO. POR LO QUE LE PEDIMOS A USTEDE SEÑOR PRESIDENTE Y SEÑORES CONCEJEROS, QUE RECTIFIQUEN ESTA ACTITUD, POR DEMAS MAÑOSA DE HACER POLITICA DE UN INDIVIDUO QUE HA TRANSITADO POR TODAS LAS TIENDAS POLITICAS HABIDAS Y POR HABER, CON EL ANIMO DE EVADIR A LA JUSTICIA ORDIANRIA, YA QUE EN LOS ACTUALES MOMENTOS SE ENCUENTRA ENJUICIADO, POR DELITO DE ENRIQUESIMIENTO ILICITO, PECULADO Y PERJURIO, PROCESO QUE REPOSA DESDE EL AÑO PASADO EN MANOS DE LA MINISTRA DISTRITAL DE EL ORO, Y YA TIENE CONOCIMIENTO EL SEÑOR MINISTRO FISCAL DE LA NACION.**

Además debo indicarle señor Presidente, que en el recinto electoral "escuela María Leonor Minuche", durante todo el tiempo que duro el proceso electoral de abril 26, se comunico públicamente, por parte de los vocales de la JPEO, y la Dirección de la delegación del CNEO, que en este recinto **SOLO IBAN A ESTABLECERSE 2 JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO**, oh, sorpresa nuevamente señor Presidente, el día 25 de abril a eso de las 10H00 am, ósea a menos de 20 horas del proceso del sufragio, se le comunico al coordinador del nuevo recinto electoral señor Domingo Intriago Zambrano, que era el segundo coordinador de este recinto

electoral, puesto que se había **aumentado 13 Juntas Receptoras del Voto más**. **Y más grave** todavía señor Presidente es el hecho de que los MJRV, de las 15 mezas, no solo que fueron ciudadanos que solo se cambiaron de domicilio, sino que se cambiaron de domicilio y todavía fueron nombrados 48 nuevos MJRV, sin haber tenido esta calidad, jamás, en sus respectivos cantones donde en realidad residen y siempre votaron, derivando una vez más en la nulidad del recinto electoral "MARIA Leonor Minuche", y no solo esto sino que se debe respetar las elecciones en todo el canton.

Otra vez es por demás sorprendente señor Presidente, **que a este recinto electoral no programado, hasta en menos de un día. Van a votar las 2081 personas que cambiaron su domicilio dolosamente y de última hora, tal como corrobora la JPEO, en el informe emitido hacia su autoridad de Mayo 26, y que da pleno sustento a nuestras reiteradas denuncias, cumpliéndose el aforismo jurídico que dice "a confesión de parte relevo de prueba".**

Cabe anotar señor Presidente que no solo fueron estos hechos que propiciaron el Fraude Electoral, sino las irregularidades e inconsistencias de las **JRV 020, 033, 039 y 047 de la parroquia Huaquillas** y otras más que en su debida oportunidad ya hicimos conocer a su autoridad.

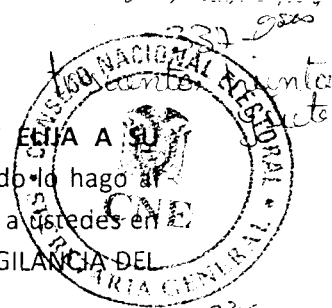
Para que no quede duda de hecho fraudulento que se fraguo en Huaquillas, hacemos llegar a usted la grabación de la madre de la señorita Lina Yesenia Morán Aponte, en la que manifiesta textualmente, que su hija no fue contratada por los miembros de la Delegación del CNEO, ni por lo miembros de JPEO, sino por la Concejal principal MIREYA RAMIREZ JARAMILLO del PSC, que se eligió junto al Alcalde Manuel Aguirre en el año 2006, cuando eran coidearios políticos, quien le ofreció pagarle \$ 280.00 por mes, situación que incluso no ha sido cancelado, y así mismo la madre de esta señorita manifiesta que las firmas que constan en los formularios de los cambios de domicilio, no le pertenecen a ella, y que por consiguiente, son otras las personas que hicieron los cambios de domicilio. ¿Qué potestad tenía la señora concejal Mireya Ramírez, para contratar personal para que labore en la JPEO?

Con estos antecedentes por ser de justicia y para que se respete la voluntad soberana de pueblo, como lo es Huaquillas, y porque estamos seguros que tan honorables Concejeros, solicito lo siguiente:

Se convoque y se repitan NUEVAS ELECCIONES PARA LAS DIGNIDADES DE ALCALDE Y CONCEJALES, del Cantón Huaquillas, Provincia de El Oro, previa la anulación de los 2081 cambios de domicilio realizados fraudulentamente, tal como lo informa la JPEO en pleno, hacia su autoridad. Bajo la vigilancia de ustedes señores Concejeros de tan Honorable CNE, y no de los organismos de control electoral de la Provincia de el Oro.

En caso de no ser considerada la petición que antecede, solicito que se anule el recinto electoral de la escuela María Leonor Minuche y las JRV número 020, 033, 039 y 047 de la parroquia Huaquillas, por ser las JRV de mayor evidencia donde se manipuló a diestra y siniestra la voluntad soberana del pueblo de Huaquillas. Pero señor Presidente, las acciones y actos que siempre he realizado en mi vida han sido por demás transparentes y por ello me he sabido ganar el aprecio de mi pueblo. Por lo que solicito a usted en una forma por demás comedida, resuelta usted y los concejeros del CNE, **NUEVAS ELECCIONES EN HUAQUILLAS**

PARA QUE SEA EL PUEBLO EL QUE EXPRESE SU VOLUNTAD SOBERANA Y ELEJA A SU GOBERNANTE SECCIONAL, todo esto depurado el Registro Electoral, lo solicitado lo hago al amparo de la justa aspiración de todo un pueblo fronterizo que clama cada día a ustedes en las calles de la ciudad bajo el grito de "Queremos nuevas elecciones", bajo LA VIGILANCIA DEL CNE.



Para corroborar lo expuesto adjunto la documentación correspondiente, entre las que sobresale:

Copia de la comunicación dirigida a sus autoridad, suscrita por los miembros de la JPEO, de fecha 26 de mayo del 2009, donde le comunican de hechos dolosos en el cambio de domicilio de 2081 personas en el cantón Huaquillas.

Un CD que contiene la grabación de las expresiones de la señora madre de la señorita Lina Yesenia Moran Aponte.

Del señor Presidente y señores Concejeros del CNE,

Atentamente,

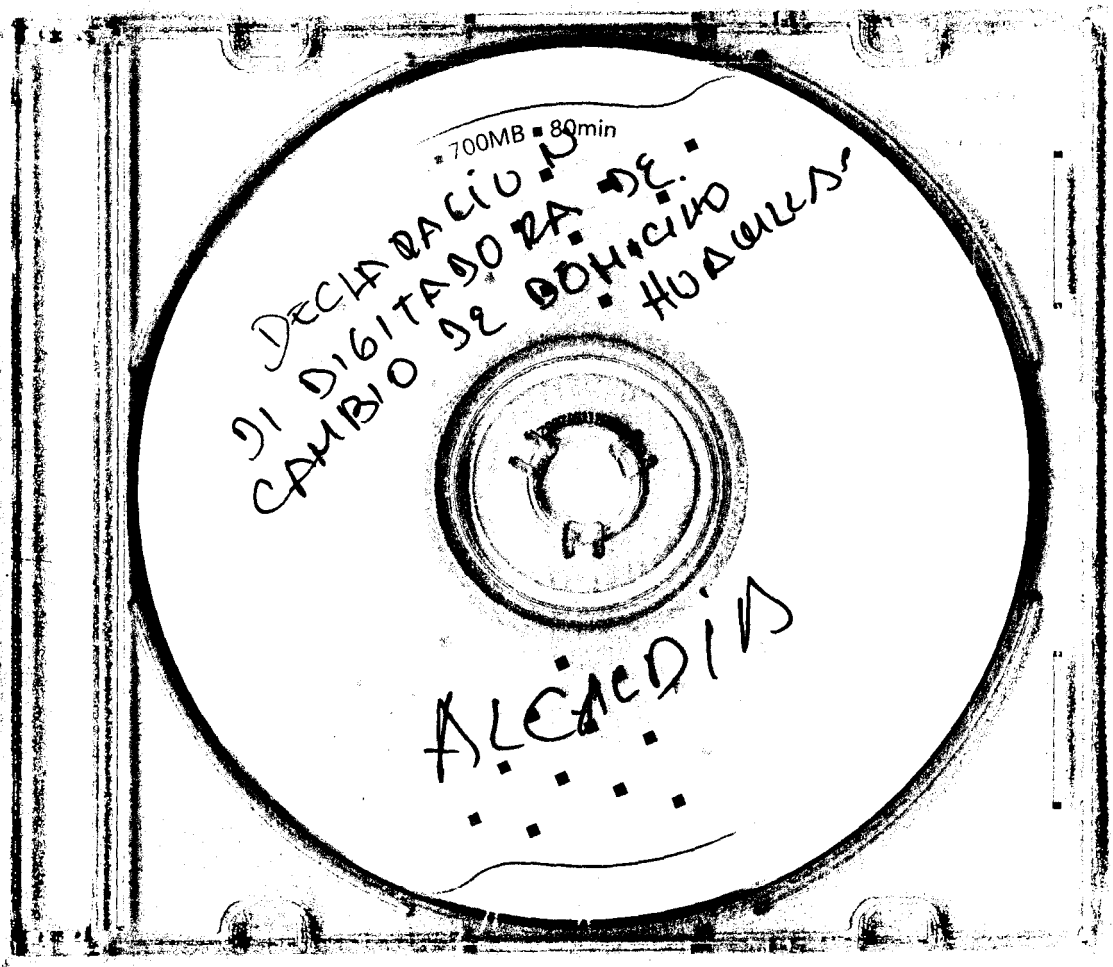
Luis Florencio Farez Reinoso

C.C. 091128452-9

Presunto
nada
side
chis

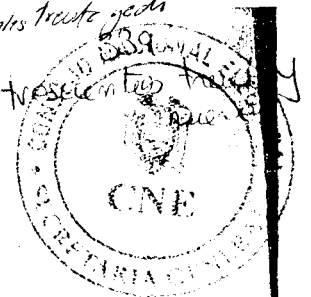
335-
7140012
7140012

COMISION NACIONAL ELECTORAL
CNE
SECRETARIA GENERAL



Machala a, 05 de Febrero de 2009

8



Ingeniero.
Roberto Chan Asan
DIRECTOR PROVINCIAL CONSEJO ELECTORAL EL ORO
Ciudad.-

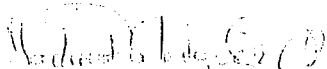
Estimado Director:

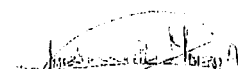
A continuación presentamos nuestro agradecimiento por la oportunidad de colaborar para la Institución que ud. dirige.

Por lo expuesto; de forma muy comedida hago llegar a su despacho nuestro informe de labores desarrollados en los cambios de domicilio en número de **2081** llevados a efecto en el cantón HUAQUILLAS Y PARROQUIA HUALTACO, desde el 05 de Enero de 2009 hasta el 05 de Febrero de 2009, previa capacitación.

Con especial deferencia.

Atentamente,


Srta. Yadira Elizabeth Rodríguez Ortega
DIGITADOR RESPONSABLE
DEL TRABAJO


Srta. Lina Yesenia Moran Aponte
DIGITADOR RESPONSABLE
DEL TRABAJO

ECUATORIANA***** E433312222

SOLETRO

PRIMARIA COMERCIANTE

JOSE SANTOS MORAN

LISE UTELOA APONTE APONTE

28/05/2009

REN 1331160

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULIDAD

CIUDADANIA

MORAN APONTE LINA JESSENIA

EL OROY ARENILLAS/ARENILLAS

21 JUNIO 1990

005 00567 F

EL OROY ARENILLAS

ARENILLAS

[Signature]

1990

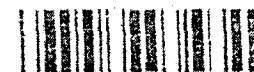
SECRETARIA GENERAL

070221845

Presunto



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
FORMULARIO DE CAMBIO DE DOMICILIO
ELECTORAL



TANDAZO ROGEL JOSE EMILIANO

No. 07011000589

APELLIDOS Y NOMBRES

CI 1102297650

FECHA NAC. 21/12/1923

IND. DACT V433313222

NUEVO DOMICILIO ELECTORAL (Donde votará):

FECHA DE CAMBIO: 22/01/2009

Provincia: EL ORO

Cantón: HUAQUILLAS

Parroquia: HUALTACO

Zona:

Domicilio:

BRISAS DE LA MAR 15 DE AGOSTO Y PANTALEON MERA SIN

Ciudad/Pueblo/Recinto Calle/Via

No/Km

Teléfono

FUNCIONARIO ELECTORAL

NOMBRE: TADINA ELIZABETH
RODRIGUEZ ORTEGA

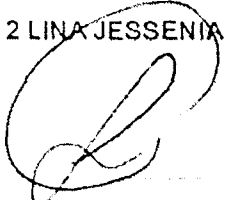
SOLICITANTE:

DECLARO BAJO JURAMENTO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON CIERTOS Y ME
SUJETO A LAS SANCIONES LEGALES EN CASO DE FALTAR A LA VERDAD, POR EL DELITO DE FALSO TESTIMONIO Y
PERJURIO REPRIMIDOS CON PRISION DE HASTA 3 AÑOS Y RECLUSION MENOR DE HASTA 6 AÑOS, CONFORME A
LOS ART. 354 Y 355 DEL CODIGO PENAL

FIRMA FUNCIONARIO ELECTORAL

FIRMA DEL SOLICITANTE HUELLA



		CONSEJO NACIONAL ELECTORAL FORMULARIO DE CAMBIO DE DOMICILIO ELECTORAL			
TANDAZO ROGEL JOSE ERNESTO APELLIDOS Y NOMBRES		No. 07011001199			
CI: 1100403409	FECHA NAC: 03/12/1925	IND. DACT: E233314442			
NUEVO DOMICILIO ELECTORAL (Donde votará): Provincia: EL ORO Parroquia: HUAQUILLAS		FECHA DE CAMBIO: 24/01/2009 Cantón: HUAQUILLAS Zona:			
Domicilio: UNION Y PROGRESO LOS RIOS Y JOSE FLORES S/N Ciudad/Pueblo/Recinto Calle/Via No/Km Teléfono					
FUNCIONARIO ELECTORAL NOMBRE : 2 LINA JESSENIA MORAN APONTE  FIRMA FUNCIONARIO ELECTORAL		SOLICITANTE : DECLARO BAJO JURAMENTO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON CIERTOS Y ME SUJETO A LAS SANCIONES LEGALES EN CASO DE FALTAR A LA VERDAD, POR EL DELITO DE FALSO TESTIMONIO Y PERJURIO, REPRIMIDOS CON PRISION DE HASTA 3 AÑOS Y RECLUSION MENOR DE HASTA 6 AÑOS, CONFORME A LOS ART. 354 Y 355 DEL CODIGO PENAL.  FIRMA DEL SOLICITANTE HUELLA			

<http://localhost/direlectoral/Formulario.aspx>

24/01/2009



24/01/2009
 11:00 AM
 11:00 AM



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
FORMULARIO DE CAMBIO DE DOMICILIO
ELECTORAL



CASTILLO LAPO DEIFILIA

No. 07011000461

APELLIDOS Y NOMBRES

CI 0700733660

FECHA NAC. 28/05/1926

IND DACT V4444V4442

NUEVO DOMICILIO ELECTORAL (Donde votará):

FECHA DE CAMBIO: 21/01/2009

Provincia: EL ORO

Cantón: HUAQUILLAS

Parroquia: MILTON REYES

Zona:

Domicilio:

MIRA FLORES TENIENTE ORTIZ Y CHIRIBOGA

S/N

Ciudad/Pueblo/Recinto Calle/Via

No/Km

Teléfono

FUNCIONARIO ELECTORAL

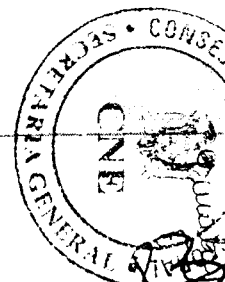
NOMBRE: 1 YADIRA ELIZABETH
RODRIGUEZ ORTEGA

FIRMA FUNCIONARIO ELECTORAL

SOLICITANTE:

DECLARO BAJO JURAMENTO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON CIERTOS Y ME SUJETO A LAS SANCIONES LEGALES EN CASO DE FALTAR A LA VERDAD, POR EL DELITO DE FALSO TESTIMONIO Y PERJURIO, REPRIMIDOS CON PRISIÓN DE HASTA 3 AÑOS Y RECLUSIÓN MENOR DE HASTA 6 AÑOS, CONFORME A LOS ART. 354 Y 355 DEL CÓDIGO PENAL.

FIRMA DEL SOLICITANTE HUELLA





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
FORMULARIO DE CAMBIO DE DOMICILIO
ELECTORAL



No. 07011000582

CACAY MERIZALDE MANUEL MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES

CI 1101554028

FECHA NAC. 19/09/1926

IND. DACT V4333V2222

NUEVO DOMICILIO ELECTORAL (Donde votará):

FECHA DE CAMBIO: 22/01/2009 9:29:49

Provincia: EL ORO

Cantón: HUAQUILLAS

Parroquia: UNION LOJANA

Zona:

Domicilio:

16 DE JULIO

VELASCO IBARRA Y 8 DE
SEPTIEMBRE

S/N

Ciudad/Pueblo/Recinto Calle/Via

No/Km

Teléfono

FUNCIONARIO ELECTORAL

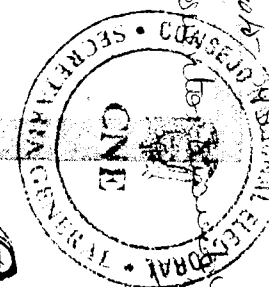
NOMBRE : YADIRA ELIZABETH
RODRIGUEZ ORTEGA

SOLICITANTE :

DECLARO BAJO JURAMENTO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON CIERTOS Y ME
SUJETO A LAS SANCIONES LEGALES EN CASO DE FALTAR A LA VERDAD, POR EL DELITO DE FALSO TESTIMONIO Y
PERJURIO, REPRIMIDOS CON PRISION DE HASTA 3 AÑOS Y RECLUSION MENOR DE HASTA 6 AÑOS, CONFORME A
LOS ART. 354 Y 355 DEL CODIGO PENAL

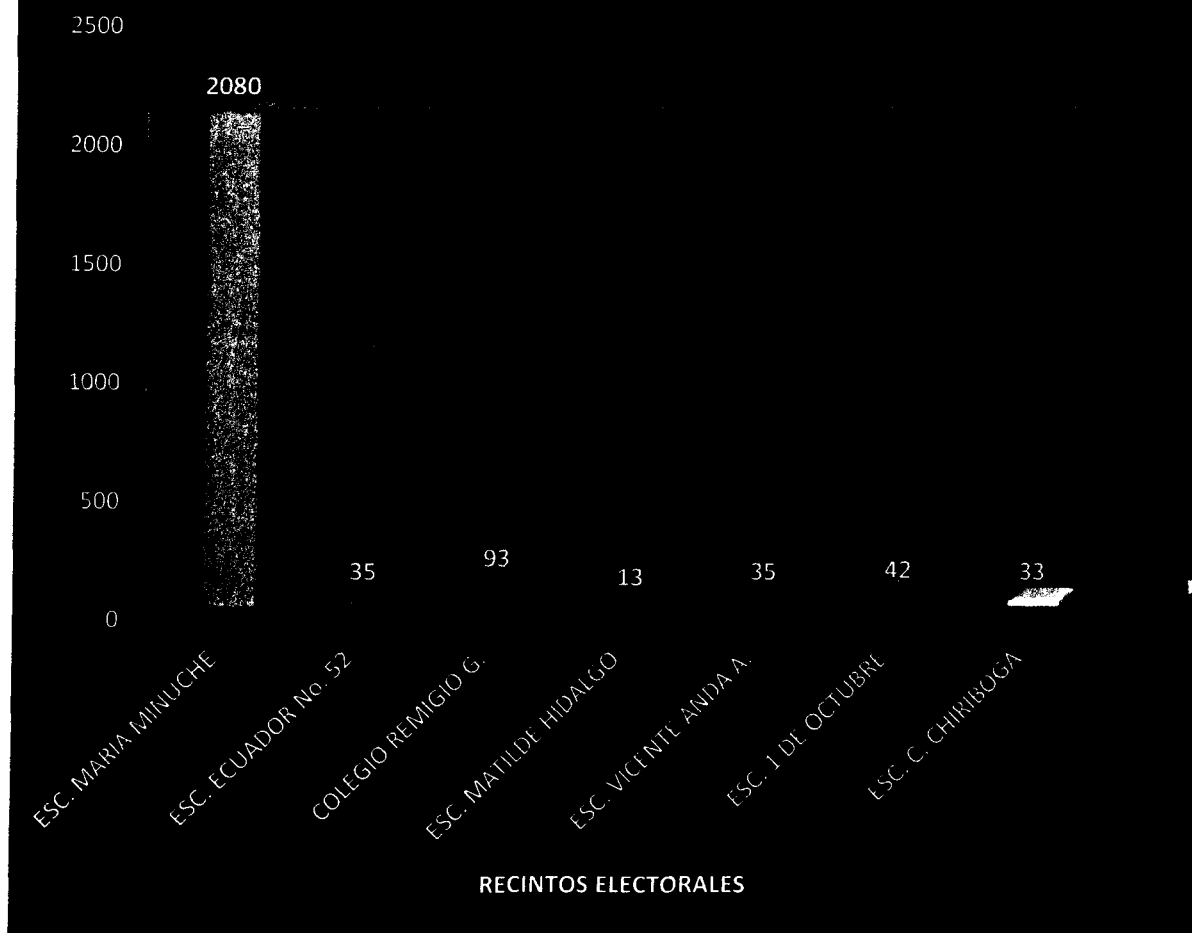
FIRMA FUNCIONARIO ELECTORAL

FIRMA DEL SOLICITANTE HUUELLA



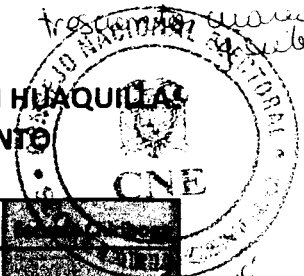
ESTADISTICA DE LOS ULTIMOS EMPADRONADO
POR CAMBIO DE DOMICILIO EN EL CANTON HUAQUI
DEL 05 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DEL 2005
Y CLASIFICADOS POR RECINTO

Resumen de resultados
CNE
345
Monto a abonar
gac.



ESC. MARIA MINUCHE	2080
ESC. ECUADOR No. 52	35
COLEGIO REMIGIO G.	93
ESC. MATILDE HIDALGO	13
ESC. VICENTE ANDA A.	35
ESC. 1 DE OCTUBRE	42
ESC. C. CHIRIBOGA	33

CUADRO NUMERICO DEMOSTRATIVO DE NUEVOS EMPADRONADOS EN EL CANTON HUAQUILLA
DEL 05 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DEL 2009 Y CLASIFICADOS POR RECINTO



Pág	María Minuche	Escuela Ecuador	Colegio Huante	Matilde Hidalgo	Vicente Anda	1 de Octubre	
1	16	5	8	0	2	2	
2	12	0	13	0	4	1	
3	13	2	13	3	1	2	
4	13	1	6	1	5	6	
5	9	6	10	1	1	4	
6	10	2	5	1	8	8	
7	11	4	10	1	2	3	
8	23	0	3	0	3	4	
9	35	0	0	0	1	0	
10	35	0	0	0	0	0	
11	33	1	0	0	1	0	
12	34	0	0	0	0	1	
13	35	0	0	0	0	0	
14	31	0	0	1	1	1	
15	32	2	0	1	0	0	
16	32	0	0	0	1	0	
17	34	0	0	0	0	0	
18	36	0	0	0	0	0	
19	32	1	0	0	0	0	
20	36	0	0	0	0	0	
21	32	2	0	0	1	0	
22	34	1	0	0	0	0	
23	36	0	0	0	0	0	
24	35	0	0	1	0	0	
25	33	0	0	0	0	1	
26	31	0	0	1	0	2	
27	36	0	0	0	0	0	
28	34	0	0	0	0	1	
29	36	0	0	0	0	0	
30	36	0	0	0	0	0	
31	35	0	0	0	0	0	
32	36	0	0	0	0	0	
33	34	0	0	0	0	0	
34	33	0	0	1	0	1	
35	36	0	0	0	0	0	
36	35	0	1	0	0	0	

SENADO NACIONAL
SECRETARIA GERAL
347
Tramite
em 07/10/07

37	34	0	1	0	1	0
38	36	0	0	0	0	0
39	36	0	0	0	0	0
40	33	0	0	0	0	1
41	34	0	0	0	0	0
42	34	0	0	0	2	0
43	36	0	0	0	0	0
44	33	1	1	0	0	0
45	36	0	0	0	0	0
46	35	0	0	0	0	0
47	33	1	0	0	0	0
48	36	0	0	0	0	0
49	36	0	0	0	0	0
50	35	0	0	0	0	0
51	36	0	0	0	0	0
52	35	0	0	0	1	0
53	33	0	0	0	0	0
54	36	0	0	0	0	0
55	35	0	0	0	0	0
56	36	0	0	0	0	0
57	36	0	0	0	0	0
58	36	0	0	0	0	0
59	36	0	0	0	0	0
60	32	1	0	0	0	1
61	34	2	0	0	0	0
62	35	0	0	0	0	0
63	32	0	1	0	0	0
64	34	0	0	0	0	1
65	31	2	0	0	0	1
66	12	1	0	0	0	1



DO AL LISTADO DE EMPADRONADOS DEL 05 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DEL 2009

E OTRAS PROVINCIAS DEL PAIS PARA ESTAS ELECCIONES

TA No. 1 FEMENINO

IUNTA No. 1 MASCULINO

PRESIDENTE: Cando Enriquez Estela Orfeli Loja Paltas
Cruz Lovato Johanna Elizabe El Oro Piñas

SECRETARIO: Bustamante Cordova Bertha Santo Domingo Santo Domingo
Vergara Lopez Maria Paola El Oro Machala

2do. VOCAL P. Aponte Gallo Bartolome Pac Loja Puyango
Bravo Cando Arabella Del Pil Pichincha Quito
Guarnizo Abad Lucia Esperar Loja Macará

3er. VOCAL P. Tandazo Tandazo Sara Raque Pichincha Quito
Ortiz Maza Margarita Aracel El Oro Piñas

4to. VOCAL P. Mina Lopez Blanca Isabel El Oro Santa Rosa

1er. VOCAL S. Quichimbo Chavez Maritza V Pichincha Quito
Cun Jaramillo Janina Jusabet El Oro Arenillas
Balcazar Morocho Marianita El Oro Machala
Granda Ordoñez Mirian Brer El Oro Machala

2do. VOCAL S. Arevalo Calderon Jhoanna El Loja Loja
Abad Troya Rosa Elena Loja Loja

2do. VOCAL P. Jaramillo Scaffi Maria Victori Guayas Guayaquil

4to. VOCAL P. Loaiza Sanchez Litamar Anak El Oro Las Lajas

1er. VOCAL S. Salazar Gaona Melida Del Cis Loja Catamayo

2do. VOCAL S. Gomez Medina Lorgia Janet El Oro Arenillas
Rodriguez Bravo Maria Marc Loja Calvas

PRESIDENTE: Acaro Narvaez Abraham Edis Pichincha Puerto Quito
Vinces Vinces Romel Fabian Loja Zapotillo

SECRETARIO: Asencio Vera Angel Bladimir El Oro Santa Rosa
Carrion Feijoo Victor Manuel El Oro Piñas

2do. VOCAL Agurto Peña Carlos Vicente El Oro Santa Rosa
Sarango Malacatus Enith Lor El Oro Pasaje
Lopez Celi Aldubar Neptali Loja Zapotillo

3er. VOCAL Reyes Ochoa Victor Oswald El Oro Machala
Lopez Cox Mauro Nikolay Tungurahua Ambato
Luna Ponce Tito Edhingson El Oro Pasaje

1er. VOCAL S Ojeda Quezada Jaime Kenne El Oro Santa Rosa

2do. VOCAL Mendoza Cobos Javier Favia El Oro Piñas
Cun Cornejo Victor Enrrique El Oro Machala

2do. VOCAL Lozano Gualán Dalton Miguel Pichincha Quito

3er. VOCAL Zapata Jaramillo Holger Enri El Oro Pasaje

4to. VOCAL Rodriguez Pazos Jaime Edua Carchi Tulcan
Villavicencio Sotomayor Edis Santo Domingo Santo Domingo

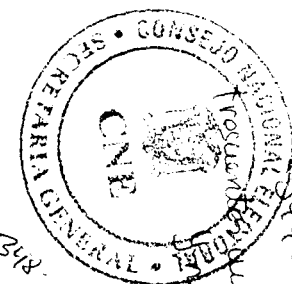
1er. VOCAL S Solano Paucar Diego Heriber Loja Macara

2do. VOCAL Valdez Romero Enrique Dur Loja Zapotillo

IUNTA No. 2 FEMENINO

PRESIDENTE: Suarez Ramirez Juana Elizabe Loja Paltas

2do. VOCAL P. Yumi Yepez Maria Juana Pichincha Quito



348-
Trabajo de
Jordi



349-
Huaquillas

* Existen designaciones duplicadas y triplicadas.

* Muchos de los designados hacen un cambio de domicilio interno habiendo votado anteriormente en otro recinto de este cantón.

* Existen designaciones a empadronados que hacen cambio de domicilio al cantón Huaquillas.

* En el Recinto María Minuche estuvieron como delegados de mesa "universitarios", "empleados del I. Municipio de Huaquillas" como son:

el Ing. Zoilo Vidal, Jefe del Departamento de Obras Públicas del I. Municipio de Huaquillas

el Dr. Cesar Augusto Sánchez, Jurídico del I. , Jorge Preciado, secretario del I. Municipio de Huaquillas; entre otros. Huaquillas

* En el Recinto de la Esc. María Minuche, estuvieron designadas por el C. N.E. solo dos juntas receptoras, por disponer de cuatro aulas habilitadas

y un deficiente alumbrado eléctrico, pero a última hora el C.N.E. designó sin previo comunicado público 15 juntas receptoras; teniendo los

coordinadores de recinto que conseguir carpas el día anterior para cumplir con la excesiva afluencia de votantes.

* En el recinto María Minuche existió un mínimo de ausentismo, a deferencia de los otros recintos.

FECHA: 10-06-09 HORA: 9.40

RECIBIDO POR: [Firma] TRAMITE Nº: [Firma]

Quito, a 4 de Junio de 2009

Señor

OMAR SIMON

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Quito.-

Señor Presidente:

LUIS FLORENCIO FAREZ REINOSO, candidato a Alcalde del Movimiento Autonómico Regional, Listas 70, por mis derechos como sujeto político y en relación y en relación con la apelación, en sede administrativa, planteada por el Arq. Washington López Machuca, Director Provincial del Movimiento, ante usted y por su digno intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral, comparezco, digo y solicito:

La impugnación sobre los resultados numéricos materia de la apelación es sobre la totalidad de las actas de recuento de la Audiencia Provincial de Escrutinio y del ingreso de los datos de las actas de recolector procesadas en las Juntas Intermedias Electorales, y las actas que a continuación me permito detallar:

PRIMERO.- En el escrutinio provincial ejecutado por la Junta Intermedia Electoral y por la Junta Provincial Electoral de El Oro, en forma ilegal se aprobaron TRES actas de escrutinio de la Junta Receptora del Voto de la dignidad de Alcalde del cantón Huaquillas, QUE SON NULAS y que corresponden a la Junta No. 16 Femenino y 36 Masculino de la parroquia Huaquillas y 2 Femenino de la parroquia Unión Lojana, pero además en ésta última supuestamente han votado casi todas las electoras que constan en el padrón, ya que cada padrón en la provincia está conformado por 250 ciudadanos.

La causa de nulidad está prescrita en la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral (En adelante "Normas del CNE"), en el literal d) del artículo 96, que expresamente dice:

"Se declarará la nulidad de las votaciones en los siguientes casos: ...

... d) Si las actas de escrutinio no llevaren ni la firma del Presidente ni la del Secretario de la Junta".

Por lo que dichas actas no tienen ninguna firma, carecen del acto de legitimidad que le concede la ley, al Presidente y Secretario de la Junta para actuar de consuno, para dar fe de lo sucedido el día de las votaciones; por lo que dichos funcionarios electorales incumplieron el deber legal determinado en el artículo 30 literal g) y 78 de las Normas del TCE. Y, en la JIE no se las declaró suspensas, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 81 de las referidas Normas; y en la JPE de El Oro, no se procedió al examen de estas actas, lo cual constituye un incumplimiento del artículo 85 de las Normas del CNE, por lo que su cómputo no es válido. Tampoco este caso está dentro de las causas de excepción señaladas en el artículo 99 de las Normas del CNE.

Tampoco se puede declarar validas las votaciones, ya que las actas carecen de la legalidad, por cuanto no hubo funcionario electoral que dé fe de su autenticidad y de su legitimidad.

Por ello, expresamente solicito se sirvan declarar la nulidad de estas actas.

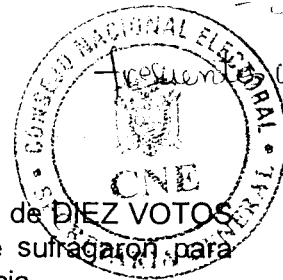
SEGUNDO.- Si bien es cierto que el artículo 99 literal k) determina que: *"para evitar la declaración de nulidades que no estén debidamente fundamentadas, las juntas electorales aplicarán las siguientes reglas: ... k) No habrá motivo de nulidad si en las actas de instalación, de escrutinio o en los sobres que las contienen o en los paquetes con las papeletas correspondientes a votos válidos, en blanco y nulos, solo faltare la firma del Presidente o solo la del Secretario de la Junta Receptora del Voto"*, en las Juntas No. 7 Masculino y 33 Femenino de la parroquia Huaquillas, la primera de JRV y la segunda de Recuento, sólo tienen la primera la firma del Presidente de la Junta y la segunda la de un empleado de la JPE de El Oro, que firma en el lugar que corresponde al Secretario; era obligación de la JPE examinar el acta según el artículo 86 de las Normas del CNE y verificar los sufragios para establecer si correspondían a las cifras que constan en las actas y, de esta forma verificar su autenticidad, ya que la ley exige la concurrencia de, al menos Presidente y Secretario, para que la expresión de la ciudadanía en las urnas y que se consigna en el acta, no depende del criterio de una sola persona sino de todos los miembros de la Junta; por ello, el artículo 78 inciso primero, manda que sea firmada por todos los miembros de la Junta.

Pero, además el acta de la Junta No. 7 Masculina está alterada, en el casillero que corresponde a los votos en blanco, con dos cantidades "treinta y siete" y "ocho", lo cual si es causal de nulidad, según el artículo 96 literal c), al comprobarse alteración del acta de escrutinio.

Por lo expuesto, solicito, se declare la nulidad de estas Juntas, con los fundamentos de hecho y de derecho antes expuestos.

TERCERO.- La JPE de El Oro, no procesó mis impugnaciones ni les dio el trámite de ley, y desatendió lo dispuesto en el artículo 89 de las Normas del CNE, que manda: "La Junta Provincial Electoral únicamente podrá disponer que se verifiquen el número de sufragios de una urna para establecer si corresponde a las cifras que constan en las actas de escrutinio de la Junta Receptora del Voto, cuando exista inconsistencia numérica", ya que se han presentado las siguientes inconsistencias:

- 1.- En la Junta No. 3 Femenino de la Parroquia Huaquillas, se presenta una inconsistencia de VEINTE Y TRES VOTOS, ya que para Presidente votaron 190 electores y por arte de magia para Alcalde asoman 213 VOTOS, lo que equivale a afirmar que tomaron papeletas no utilizadas para beneficiar a determinado candidato.
- 2.- Incluso, en la Junta No. 7 Femenino de Huaquillas, existe una inconsistencia numérica de CINCO VOTOS con la elección presidencial, pero además, el proceso de recuento, si bien es cierto lo realizan empleados de la JPE, las actas de recuento debieron ser firmadas por el Presidente y Secretario de la Junta Provincial y el resto de miembros, para que dicho conteo goce de las características de legalidad y legitimidad, procedimiento que a lo largo del recuento no se cumplió, razón por la cual lo impugno y al tenor de lo dispuesto en el artículo 97 literal b) de las Normas del CNE se debe declarar la nulidad del escrutinio, llamado recuento de esta Junta.
- 3.- La Junta No. 13 Femenino de Huaquillas tiene una inconsistencia de DOCE VOTOS en el sistema de acta computada, YA QUE CONSTA QUE HAN VOTADO 231 ELECTORES, y en realidad votaron 219 electores tanto para Alcalde cuanto para Presidente y ello se comprueba del examen del acta y de los datos ingresados al sistema.



4.- La Junta No. 39 Femenino de Huaquillas tiene una inconsistencia de **DIEZ VOTOS** entre los electores que votaron para Alcalde de los electores que sufragaron para PRESIDENTE y en el sistema de acta computada consta esa diferencia.

5.- En las Juntas No. 43 Femenino y 44 Masculino existe una inconsistencia de **TRES VOTOS** en cada una, en el sistema de acta computada, ya que no hay diferencias entre electores de Alcalde y la Presidencial; la pregunta es adonde fueron a parara esos SEIS votos.

6.- La Junta No. 45 Femenino tiene una inconsistencia de **DIECINUEVE VOTOS**, ya que para Presidente votaron 189 ciudadanos y para Alcalde asoman 208; este procedimiento recurrente demuestra que se utilizaron papeletas no utilizadas, lo cual debe ser confrontado con el padrón de esa Junta;

9.- Las Juntas 51 Masculino y 52 Femenino de Huaquillas tienen una inconsistencia de 3 y 5 votos respectivamente, tanto en relación con los electores de Presidente cuanto en el sistema de acta computada del escrutinio oficial.

10. Y, la Junta 2 Masculino de Unión Lojana tiene una inconsistencia de **TREINTA Y CINCO VOTOS**, ya que aparece que han votado 288 electores y las mesas están conformadas por 250 ciudadanos, es decir ni siquiera hubo ausentismo.

11.- En la Junta No. 25 Femenino de Huaquillas, recontada, al ingresar al sistema de actas computadas se me perjudica en **DOS VOTOS**, al ingresar 88 en lugar de 90.

12.- En la Junta 31 Femenino de Huaquillas, hay una inconsistencia de **QUINCE VOTOS** entre la del Alcalde y la Presidencial.

Sólo en estas actas hay una inconsistencia de **CIENTO TREINTA Y CINCO VOTOS**.

CUARTO.- Junta 11 Femenino, un voto; 20 Femenino, dos votos; 41 Femenino, un voto; 47 Femenino de la parroquia Huaquillas, un voto; y en el listado de actas consignadas en las impugnaciones que presente ante la JPE de El Oro, lo cual de voto en voto se va sumando, más aún cuando hay un estrecha diferencia entre el primero y segundo de los candidatos.

QUINTO.- En las Juntas 37 Femenino, 17 Masculino 38 Femenino y 44 Femenino de la parroquia Huaquillas, en las dos primeras se nota claramente la alteración a las actas y en las segundas, se debe comprobar si han sido alteradas. De existir alteración que pido expresamente su comprobación, solicito se sirva declarar la nulidad de dichas actas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 96 literal c) de las Normas del CNE.

SEXTO.- En el escrutinio de las Juntas Receptoras del Voto de las siguientes mesas: 1 Femenino (236 votantes) y 1 Masculino (229 votantes) de la parroquia Unión Lojana; 1 Femenino (241 votantes) y 1 Masculino (231 votantes) de la parroquia Ecuador; 1 Femenino (240 votantes) y 1 Masculino (222 votantes) de la parroquia Hualtaco; 32 Femenino (222 votantes), 37 Masculino (220 votantes) y 54 Femenino (215 votantes) de Huaquillas, denotan con claridad que, han sufragado casi todos los electores que componen las Juntas, y que son Juntas carentes de ausentismo, lo cual no es cierto, ya que analizando el comportamiento sobre ausentismo electoral de la provincia y del cantón, ese índice está alrededor del 22%, por que quienes actuaron en estas Juntas, presumiblemente utilizaron papeletas no utilizadas para beneficiar a determinada candidatura, por lo que el CNE debe disponer la verificación y confrontación con el padrón electoral físico, para ver que no se haya suplantado personas en el acto de los escrutinios.

Las actas de la elección Presidencial de las Juntas 1 Femenino y 1 Masculino de la parroquia Unión Lojana no pueden servir de comparación, ya que son nulas, por la falta de la firma de Presidente y Secretario de la Junta, por lo expuesto en el considerando PRIMERO de este escrito; al igual que las actas de la elección Presidencial de las Juntas 12 Masculino, 16 Femenino, 23 Masculino, 36 Masculino y 32 Femenino de Huaquillas, por la misma razón legal antes indicada. Y, tampoco puede utilizarse con fines de resolver las inconsistencias numéricas, el acta del escrutinio de Presidente de la Junta No. 1 Masculino de la parroquia Hualtaco, ya que está adulterada.

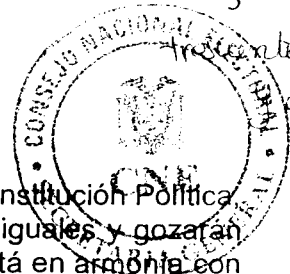
SEPTIMO.- Se sostiene indebidamente que, los cambios de domicilios, no son causa de nulidad de las votaciones y que ello debió ser reclamado, en la época en que operaron o se hubieron dichos cambios y que, no es causa de nulidad de las elecciones, ya que estos cambio se procesaron y se permitían hasta las primeras semanas del mes de febrero.

Para aclarar y fundamentar mis impugnaciones, debo señalar enfáticamente que, la legislación electoral no contempla procedimiento alguno de conocimiento, peor aún de impugnación sobre los cambios de domicilio, que nos permita accionar algún medio de impugnación para impedir la "trashumancia electoral"; pero ello, no sólo riñe contra la ética política, ya que se buscan mecanismos reñidos contra la ley, para tener una ventaja sobre otros candidatos, cuando en forma ilegal e inmoral, se promueve, pacta y se gestan cambios de domicilios que son falsos, de personas que no tienen su residencia o domicilio en la jurisdicción donde ejerce el voto; ya que ello le da una clara ventaja ilegal, ya que bastaría trasladar de una o algunas jurisdicciones a personas de otros sitios cercanos, mediante los mecanismos de cambio de domicilio, para favorecerse de la voluntad manipulada y distorsionada de otros ciudadanos en ejercicio de los derechos políticos. Este procedimiento no sólo que es engañoso y doloso sino que vulnera expresas disposiciones constitucionales y legales, a saber:

1.- En la Codificación de las Normas Generales del CNE, exclusivamente constan en el artículo 19 numeral 12, la competencia de *"organizar y elaborar el registro electoral del país y en el exterior en coordinación con el Registro Civil"*; 37, sobre el plazo para organizar el registro electoral que fue desde la convocatoria hasta el 5 de febrero de 2009; 38, de las personas que deben constar en el padrón, los cedulados hasta el 5 de febrero y los jóvenes que cumplan la edad de 16 años hasta el 26 de abril de este año; 41, la remisión del archivo nacional de cedulados; y, el artículo 40 que establece: *"El ciudadano que cambie de domicilio electoral deberá registrar dicho cambio, por medio de formulario escrito, en forma personal o mediante apoderado, en la delegación provincial de su nuevo domicilio o en los lugares que para el efecto establezca el Consejo Nacional Electoral"*.

2.- Por lo expuesto, no existe procedimiento alguno de impugnación en caso de domiciliación electoral indebida y en el instructivo de cambio de domicilio, tampoco se encuentra regulado aquello, por lo que no existe posibilidad alguna de que, a la época de los cambios de domicilio, los sujetos políticos impugnen, por varias razones:

- a.- En primer lugar, no se notifican los cambios de domicilio a los sujetos políticos;
- b.- En segundo lugar, a la fecha de cierre del padrón, se inscriben las candidaturas; y,
- c.- Finalmente, no hay un procedimiento de impugnación de los cambios de domicilio, por lo que se torna sencillo y fácil, para candidatos que ya no gozan de la simpatía popular, movilizar gente de jurisdicciones cercanas, ejecutar el cambio de domicilio y asegurarse una votación ilícita e ilegal que le concede el triunfo en las elecciones.



3.- Frente a ello, deben prevalecer las normas consagradas en la Constitución Política, en especial, las siguientes: 11 numeral 2, "todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades", principio que está en armonía con el derecho a la libertad formal y material, ésta última significa participar en los procesos electorales en igualdad de oportunidades, pero si existen o se dan cambios de domicilio ilícitos, no podemos hablar de igualdad en la competición electoral, por ello es necesario que se adopte una medida de acción afirmativa para alcanzar la igualdad real; hay violación al derecho consagrado en el artículo 66 numeral 14, ya que si bien es un derecho transitar libremente por el territorio nacional y escoger la residencia; ella en asuntos electorales, es manipulada, sólo para los efectos de beneficiar a determinada candidatura, ya que siguen manteniendo su domicilio civil en la jurisdicción de origen; al no existir un procedimiento reglado, los sujetos políticos quedamos en la indefensión, por lo que existe violación al artículo 76 numeral 7 literales a, b, c, d, h, l y m de la Constitución; y, fundamentalmente, se transgrede la seguridad jurídica contemplada en el artículo 82 de la Carta Constitucional.

4.- La domicilio electoral en esencial en nuestro sistema electoral, tanto es así que el artículo 112 de la Constitución vincula la participación política con el respaldo de ciudadanos inscritos en el registro electoral de la correspondiente jurisdicción; por lo que en cumplimiento del artículo 217 de la Constitución deben velar por la aplicación de los principios de publicidad de todos los actos electorales, de transparencia de los mismos, de equidad en la participación electoral y de probidad de los sujetos políticos que tercián en una elección.

5.- Es evidente que, se han producido cambios de domicilio excediendo el máximo de cambios permitido en el Instructivo dictado para el efecto por el Consejo Nacional Electoral.

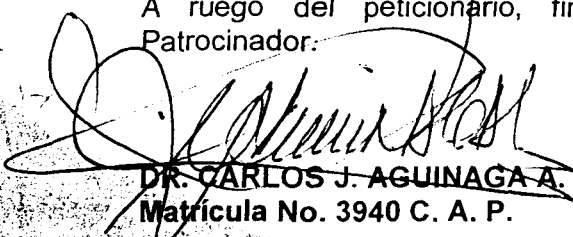
PETICION: Por todo lo expuesto en líneas precedentes así como en los escritos de impugnación presentados ante la JPE de El Oro, solicito a Usted, que se sirva atender mis impugnaciones; se nuliten las actas que de conformidad con la ley debe declararse la nulidad; se rectifiquen los errores numéricos, para el efecto se recuenten los votos; y, se resuelva sobre los cambios de domicilio efectuados al margen de la ley, lo cual evidentemente afecto al resultado electoral.

Sírvase disponer que la JPE de El Oro remita los kits electorales y las actas de escrutinio de la JRV, de las JIE y de recuento de la Junta Provincial así como los registros electorales o padrones del cantón Huaquillas, y se pida un informe a la Dirección de Sistemas Informáticos sobre los cambios de domicilio.

Acompaño en siete anexos todas las actas y documentos probatorios de mis aseveraciones.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero electoral No. 402 del Consejo Nacional Electoral o asignarme uno, ya que nuestro movimiento no dispone de casillero electoral ante el Consejo Nacional Electoral.

A ruego del peticionario, firmo debidamente autorizado como su Abogado Patrocinador:


DR. CARLOS J. AGUINAGA A.
Matrícula No. 3940 C. A. P.

NOTIFICACIÓN No. 0002411

PARA: SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y CONSEJERAS/O
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

DE: PROSECRETARIO

FECHA: Quito, 20 de mayo del 2009

2005-09
E8390

1940

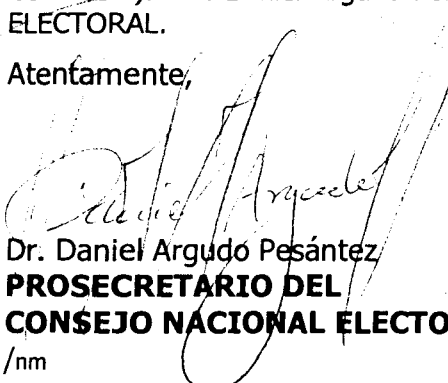
Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de martes 19 de mayo del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-10-19-5-2009

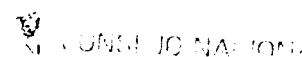
"Visto el expediente No. 05-2009 de la Secretaría de la Junta Provincial Electoral de El Oro, receptado en Archivo de la Secretaría General el 18 de mayo del 2009, a las 19h17, el Pleno del Consejo Nacional Electoral en uso de sus atribuciones avoca conocimiento del recurso de apelación interpuesto por el señor Washington López Machuca, Director del Movimiento Autonómico Regional, Listas 70, de la Provincia de El Oro, y de su abogado patrocinador Fernando Apolo Valarezo, en contra de los resultados numéricos notificados por la Junta Provincial Electoral de El Oro, de la dignidad de Alcalde del Cantón Huaquillas, de la Provincia de El Oro, y solicita la apertura de algunas urnas y el conteo voto a voto de las mismas, se dispone que el señor Prosecretario remita estos documentos al Director de Asesoría Jurídica para análisis e informe, que será conocido por el Pleno del Organismo".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los diecinueve días del mes de mayo del 2009.- lo Certifico f).- Dr. Daniel Argudo Pesántez, PROSECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

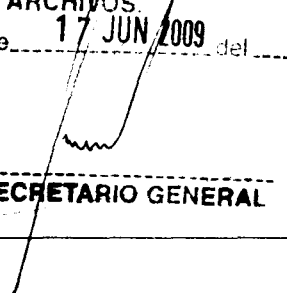
Atentamente,


Dr. Daniel Argudo Pesántez
**PROSECRETARIO DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/nm


CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que
anteceden son iguales a los ORIGINALES que
reposan en los ARCHIVOS.

Quito, de 17 JUN 2009 del


EL SECRETARIO GENERAL

NOTIFICACIÓN No. 0002599

**PARA: SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y CONSEJERAS /O
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA**

DE: SECRETARIO GENERAL

FECHA: Quito, 3 de junio del 2009

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de martes 2 de junio del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-32-2-6-2009

"Visto el oficio s/n de 1 de junio del 2009, del señor Luis Florencio Farez Reinoso, candidato a la Alcaldía del Cantón Huaquillas, de la Provincia de El Oro, auspiciado por el Movimiento Autonómico Regional, Listas 70, a través del que solicita se convoque a nuevas elecciones para la dignidad de Alcalde y Concejales del Cantón Huaquillas, de la Provincia de El Oro, se dispone al señor Secretario General remita estos documentos al Director de Asesoría Jurídica para análisis e informe, que será conocido por el Pleno del Organismo".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los 2 días del mes de junio del 2009.- lo Certifico f).- Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
/nm

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que
antecedan son iguales a los ORIGINALES que
reposan en los ARCHIVOS.

Quito, de 17 JUN 2009 del

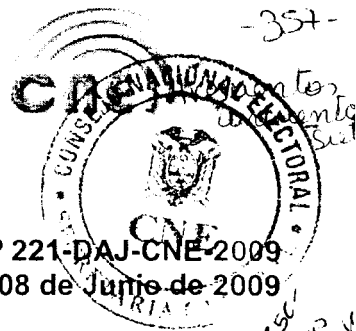
EL SECRETARIO GENERAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
FECHA: 05.06.2009 HORA: 15H30

RECIBIDO POR: *obueia* TRAMITE N°:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



INFORME N° 221-DAJ-CNE-2009
Quito, 08 de Junio de 2009

Zuñiga

Señor Licenciado
Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.
Presente.-

Señor Presidente:

En cumplimiento de la resolución PLE-CNE-10-19-5-2009, de 19 de mayo de 2009 y notificada el 20 de mayo del año en curso, por medio de la cual el Pleno del Consejo Nacional Electoral, solicita a la Dirección a mi cargo, analice e informe, sobre el recurso de apelación en sede administrativa, interpuesto por el señor WASHINGTON LOPEZ MACHUCA, Director del Movimiento Autonómico Regional, Listas 70, y su Abogado Patrocinador, Fernando Apolo Valarezo, en contra de los resultados numéricos notificados por la Junta Provincial Electoral de El Oro, de la dignidad de Alcalde del cantón Huaquillas.

Sobre esta apelación, tengo a bien manifestar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. El señor WASHINGTON LOPEZ MACHUCA, Director del Movimiento Autonómico Regional, Lista 70, en representación del candidato a Alcalde del cantón Huaquillas, señor Florencio Farez Reinoso, apela la Resolución de la Junta Provincial Electoral de El Oro PLE- JPEO-10-13-05-09, del 13 de mayo del 2009, mediante escrito presentado el 14 de mayo del 2009, a las 22H45, contra los resultados numéricos proclamados por la Junta para esa dignidad.
- 1.2. Previamente, la Junta Provincial Electoral de El Oro, una vez finalizado el escrutinio, procedió a notificar los resultados numéricos a los sujetos políticos, circunstancia en la cual el recurrente, en la calidad que comparece, ejerció su derecho de impugnación a los resultados numéricos; impugnación que fue rechazada por la referida Junta Provincial Electoral, resolución que ha subido en grado por la vía de apelación administrativa.
- 1.3. El recurso de apelación se ha presentado oportunamente conforme los plazos establecidos en las normas legales aplicables.

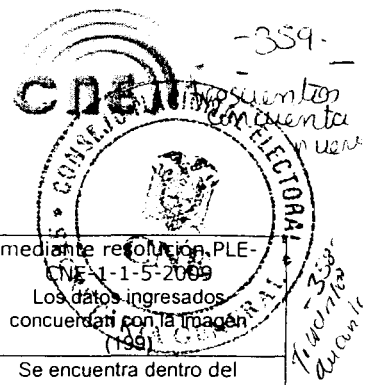
II. BASE CONSTITUCIONAL

Los artículos 76 numeral 1 y 7 literal I) y 219 numerales 1 y 11 de la Constitución de la República del Ecuador, dicen:

[Firma]
1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



			mediante resolución PLE- CNE-1-1-5-2009 Los datos ingresados concuerdan con la imagen (199)
21 de mujeres	207	205	Se encuentra dentro del margen establecido por el Consejo Nacional Electoral, mediante resolución PLE- CNE-1-1-5-2009 Los datos ingresados concuerdan con la imagen (207)
33 de mujeres	216	215	Se encuentra dentro del margen establecido por el Consejo Nacional Electoral, mediante resolución PLE- CNE-1-1-5-2009 Los datos ingresados concuerdan con la imagen (216) Recontada
39 de mujeres	214	214	Los votos ingresados al sistema coinciden con la imagen del acta de escrutinio para alcalde (214)
41 de mujeres	217	218	Se encuentra dentro del margen establecido por el Consejo Nacional Electoral, mediante resolución PLE- CNE-1-1-5-2009 Los datos ingresados concuerdan con la imagen (217)
43 de mujeres	211	210	Se encuentra dentro del margen establecido por el Consejo Nacional Electoral, mediante resolución PLE- CNE-1-1-5-2009 Los datos ingresados concuerdan con la imagen (211)
46 de mujeres	211	212	Se encuentra dentro del margen establecido por el Consejo Nacional Electoral, mediante resolución PLE- CNE-1-1-5-2009 Los datos ingresados concuerdan con la imagen (211)
47 de mujeres	211	212	Se encuentra dentro del porcentaje del +2 % -2% Los datos ingresados concuerdan con la imagen (211)
52 de mujeres	207	208	Se encuentra dentro del margen establecido por el Consejo Nacional Electoral, mediante resolución PLE- CNE-1-1-5-2009 Los datos ingresados concuerdan con la imagen (207)
55 de mujeres	175	176	Se encuentra dentro del margen establecido por el Consejo Nacional Electoral, mediante resolución PLE- CNE-1-1-5-2009 Los datos ingresados concuerdan con la imagen (175)



3 de hombres	215	211	Se encuentra dentro del margen establecido por el Consejo Nacional Electoral, mediante resolución PLE-CNE-1-1-5-2009 Los datos ingresados concuerdan con la imagen (209) Recontada
11 de hombres	200	202	Se encuentra dentro del margen establecido por el Consejo Nacional Electoral, mediante resolución PLE-CNE-1-1-5-2009 Los datos ingresados concuerdan con la imagen (200)
30 de hombres	209	210	Se encuentra dentro del margen establecido por el Consejo Nacional Electoral, mediante resolución PLE-CNE-1-1-5-2009 Los datos ingresados concuerdan con la imagen (209)
31 de hombres	212	213	Se encuentra dentro del margen establecido por el Consejo Nacional Electoral, mediante resolución PLE-CNE-1-1-5-2009 Los datos ingresados concuerdan con la imagen (212)
44 de hombres	203	202	Se encuentra dentro del margen establecido por el Consejo Nacional Electoral, mediante resolución PLE-CNE-1-1-5-2009 Los datos ingresados concuerdan con la imagen (203)
51 de hombres	209	212	Se encuentra dentro del margen establecido por el Consejo Nacional Electoral, mediante resolución PLE-CNE-1-1-5-2009 Los datos ingresados concuerdan con la imagen (209)

5.5.- Es importante mencionar que la Dirección de Asesoría Jurídica a fin de determinar la existencia o no de inconsistencias numéricas en las actas apeladas, ha procedido a realizar un análisis detallado de las mismas, utilizando los siguientes parámetros:

5.5.1.- Verificación del número de ciudadanos que sufragaron según el registro electoral de la dignidad de Presidente y Vicepresidente de la República.

5.5.2.- Comparación del número de sufragantes entre la dignidad de Presidente y la de Alcalde Municipal, a fin de verificar si existe o no inconsistencia numérica entre estas dos dignidades, aceptando una diferencia de hasta el 2%, conforme lo dispuesto por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante resolución PLE-CNE1-1-5-2009 de 01 de mayo de 2009.



5.5.3.- Comparación de los datos ingresados en el sistema oficial de escrutinios del Consejo Nacional Electoral, con los datos constantes en las actas de escrutinio, ya sean originales, digitalizadas o recontadas, a fin de verificar si el valor del campo de letras ingresado, es igual al valor del campo de números digitado.

Así mismo es importante mencionar que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante resolución PLE-CNE-1-1-5-2009 de 01 de mayo de 2009, autorizó para que se modifique el sistema de escrutinios para las dignidades de Presidente y Vicepresidente de la República, Asambleístas Nacionales, Asambleístas Provinciales, Prefectos y Viceprefectos, Alcaldes Cantonales y Concejales Municipales, aceptando el valor correcto de la sumatoria, siempre y cuando no sobrepase el 2% del campo de ciudadanos que sufragaron según el registro electoral de la dignidad de Presidente y Vicepresidente de la República", por el cual todas las actas de escrutinio que se encuentren dentro de este margen se encuentran validadas por el sistema nacional de escrutinios del Consejo Nacional Electoral.

Cabe señalar que dicha resolución tienen como única finalidad permitir que el sistema de escrutinios del Consejo Nacional Electoral, acepte el dato numérico del campo de los ciudadanos que sufragaron según el registro electoral de la dignidad de Presidente y Vicepresidente de la República, lo cual de ninguna manera afecta la votación nominal obtenida por los candidatos, puesto que el dos por ciento establecido como margen permitido, no se suma ni se resta, a favor o en contra de una u otra candidatura.

5.6.- Es preciso resaltar que el apelante aduce en la fundamentación de su recurso que las diferencias numéricas han causado perjuicio directo a su representado, el candidato Florencio Farez Reinoso, situación que no la ha demostrado con ninguna prueba o documento justificativo, ni tampoco se ha detectado en la comprobación realizada por esta Dirección a través del sistema de escrutinios del Consejo Nacional Electoral. Cabe indicar que los datos que constan en las imágenes de las actas son los mismos ingresados al sistema de escrutinio para esta dignidad (Alcalde municipal).

5.7.- La Dirección de Asesoría Jurídica, en cumplimiento de la disposición del Pleno del Consejo Nacional Electoral, procedió a comparar los datos constantes en el escrito del peticionario con los datos oficiales del sistema de escrutinios del Consejo Nacional Electoral y las imágenes de las actas impugnadas, confirmando que no existen inconsistencias numéricas que se hayan ingresado al sistema.

5.8.- Además, el apelante confunde las causales del recurso de apelación al solicitar "la anulación de las votaciones y de los escrutinios", hechos que jurídicamente son diferentes, sin justificar las pruebas en que fundamenta tal petición, sino que sus afirmaciones constituyen meras presunciones sobre los cuales no se pueden sustentar en Derecho.

5.9.- En lo referente a la depuración del Padrón Electoral que hace referencia el recurrente, es improcedente por cuanto esta causal no es materia de apelación. Además que el padrón electoral se cerró el 05 de febrero del 2009 y que posteriormente en el trabajo de campo realizado por parte de la Dirección de Geografía y Registro Electoral del Consejo Nacional



Electoral tuvieron que revertir algunos cambios que estuvieron fuera de la norma dictada para el efecto.

5.10.- La petición para que se realicen nuevo comicios electorales es improcedente, pues no se sustenta en ninguna de las causales establecidas en el Art. 109 de la Ley Orgánica de Elecciones; e igualmente, se debe considerar que el Art. 189 del mismo cuerpo legal establece que *"En caso de duda, en la aplicación de esta Ley, se interpretará en el sentido más favorable a la expresión de voluntad del elector y por la validez de las votaciones"*.

VI. CONCLUSION

En consideración a los antecedentes, base normativa y análisis que precede, la Dirección de Asesoría Jurídica es del criterio que:

1.- El Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus facultades constitucionales y legales, es competente para conocer y resolver LA APELACIÓN interpuesta por el señor WASHINGTON LOPEZ MACHUCA, Director del Movimiento Autonómico Regional, Lista 70, en representación del candidato a Alcalde del cantón Huaquillas, señor Florencio Farez Reinoso.

2.- Rechazar el recurso de APELACIÓN interpuesto por el recurrente señor WASHINGTON LOPEZ MACHUCA, Director del Movimiento Autonómico Regional, Lista 70, en representación del candidato a Alcalde del cantón Huaquillas, señor Florencio Farez Reinoso, por cuanto los datos que constan en las imágenes de las actas son los mismos ingresados al sistema de escrutinio para la dignidad de Alcalde Municipal de Huaquillas, sin que con esto se haya beneficiado o perjudicado al recurrente; hecho que además no ha sido probado objetivamente por el apelante en el supuesto de que existiera.

3.- Rechazar los demás puntos de la APELACIÓN por ser improcedentes y carecer de fundamentos de hecho y derecho, ya que no se ha evidenciado alteración en los resultados numéricos para la dignidad de Alcalde Municipal, ni alteración del registro electoral donde el apelante no aporta prueba objetiva y válida en derecho sino que hace meras deducciones. Los demás argumentos que sustentan el recurso no merecen mayor análisis pues no son materia de la apelación, que se constriñe exclusivamente en revisar los resultados numéricos de la elección; por tanto, se rechaza la petición de declarar tanto la nulidad de las elecciones como la de los escrutinios realizados en el Cantón Huaquillas, Provincia de El Oro

4.- Dejar constancia que las resoluciones que adopte el Consejo Nacional Electoral, de los recursos en vía administrativa puestas a su consideración sobre las resoluciones de las Juntas Provinciales Electorales, respecto de los resultados electorales numéricos de una elección, se vuelven firmes, causan estado y de la cual, no cabe la interposición de recurso alguno, de conformidad con lo que dispone el artículo 2 de la Resolución N°337-21-05-2009, dictada por el Tribunal Contencioso Electoral.

5.- La motivación y fundamentación de hecho y de derecho de la resolución que adopte el Pleno del Consejo Nacional Electoral, se encuentra contemplada en el informe jurídico presentado por la Dirección de Asesoría Jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal I) del artículo 76, de la Constitución de la República del Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



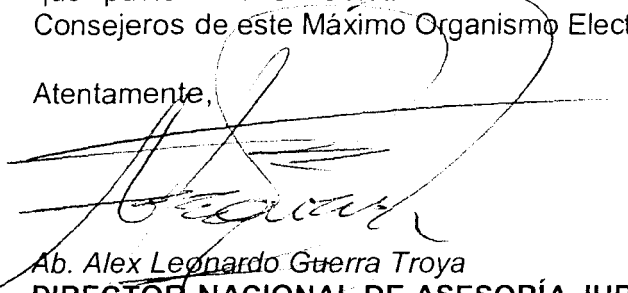
361-
Excmo. Sr.
Gu
360-
14/06/09
361-17

6.- Notificar con esta Resolución al peticionario en el casillero electoral señalado para el efecto, así como a la Junta Provincial Electoral de El Oro.

7.- Se adjunta el expediente de la Apelación, a fin de que la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, sea el custodio del mismo.

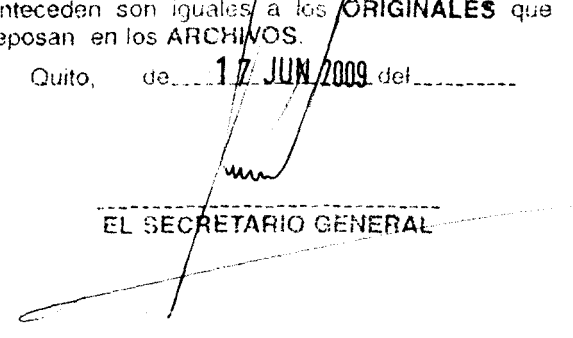
En estos términos dejo constancia del criterio de esta Dirección a mi cargo, sin perjuicio del que pudiera tener Usted Señor Presidente, las señoritas Consejeras y los señores Consejeros de este Máximo Organismo Electoral del Sufragio.

Atentamente,


Ab. Alex Leonardo Guerra Troya
DIRECTOR NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que
antecedan son iguales a los ORIGINALES que
reposan en los ARCHIVOS.

Quito, de 17 JUN 2009 del


EL SECRETARIO GENERAL

NOTIFICACIÓN No. 0002691

PARA: SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y CONSEJERAS /O
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
DIRECTOR DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS
DIRECTOR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

DE: SECRETARIO GENERAL

FECHA: Quito, 10 de junio del 2009

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión extraordinaria de lunes 8 de junio del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-11-8-6-2009

"Aprobar el informe No. 221-DAJ-CNE-2009 de 8 de junio del 2009, del Director de Asesoría Jurídica, y consecuentemente el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispone que el señor Secretario General notifique la siguiente resolución:

"CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.- Quito, a 8 de junio del 2009.- Las 20h20.-
VISTOS.- El expediente No. 05-2009 de la Secretaría de la Junta Provincial Electoral de El Oro, mismo que contiene el RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por el señor Washington López Machuca, Director del Movimiento Autonómico Regional, Listas 70, de la Provincia de El Oro, y su abogado patrocinador Fernando Apolo Valarezo, en contra de la Resolución PLE-JPEO-10-13-05-09 de la Junta Provincial Electoral de El Oro, que negó por improcedente la impugnación presentada por los comparecientes, por haber sido indebidamente interpuesto dicho recurso, a la dignidad de Alcalde del Cantón Huaquillas, de la Provincia de El Oro, para resolver lo que fuere de ley realiza las siguientes consideraciones: **PRIMERA.-** El recurso interpuesto ha sido sustanciado siguiendo el debido proceso, no se han omitido solemnidades sustanciales que puedan influir en la decisión final de la causa, por lo que se lo declara válido. **SEGUNDA.-** La Junta Provincial Electoral de El Oro, mediante Resolución PLE-JPEO-10-13-05-09, negó la impugnación presentada por el señor Washington López Machuca, Director del Movimiento Autonómico Regional, Listas 70, de la Provincia de El Oro, y su abogado patrocinador Fernando Apolo Valarezo, por haber sido indebidamente interpuesta dicha impugnación, por lo que interponen Recurso de Apelación. **TERCERA.-** A través de expediente No. 05-2009, la Secretaría de la Junta Provincial Electoral de El Oro, remitió al Consejo Nacional Electoral el Recurso de Apelación interpuesto, por el señor Washington López Machuca, Director del Movimiento Autonómico Regional, Listas 70, de la Provincia de El Oro, y su abogado patrocinador Fernando Apolo Valarezo, en contra de los resultados numéricos notificados por la Junta Provincial Electoral de El

Oro, mismo que pasó a conocimiento de este Organismo que, siguiendo el trámite correspondiente, mediante Resolución PLE-CNE-10-19-5-2009, lo remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, para informe pertinente. **CUARTA.-** Que el Director de Asesoría Jurídica mediante informe No. 221-DAJ-CNE-2009 de 8 de junio del 2009, da a conocer que una vez realizado un análisis exhaustivo de las disposiciones legales pertinentes y del expediente contentivo de este recurso de apelación, recomienda rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor Washington López Machuca, Director del Movimiento Autonómico Regional, Listas 70, de la Provincia de El Oro, y su abogado patrocinador Fernando Apolo Valarezo, por cuanto no existen razones de hecho ni fundamentos de derecho para tal reclamación, ya que se ha constatado que las imágenes de las actas son las mismas ingresadas al sistema de escrutinio oficial, para la dignidad de Alcalde del Cantón Huaquillas, de la Provincia de El Oro, sin que con esto se haya beneficiado o perjudicado al recurrente. El Pleno del Consejo Nacional Electoral en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias: **RESUELVE:** Negar el recurso de apelación interpuesto por el señor Washington López Machuca, Director del Movimiento Autonómico Regional, Listas 70, de la Provincia de El Oro, y su abogado patrocinador Fernando Apolo Valarezo, por cuanto no existen razones de hecho ni fundamentos de derecho para tal reclamación, por cuanto el compareciente no ha probado objetivamente el supuesto perjuicio causado en su contra, ya que se ha constatado que las imágenes de las actas son las mismas ingresadas al sistema de escrutinio oficial, para la dignidad de Alcalde del Cantón Huaquillas, de la Provincia de El Oro; y consecuentemente, el Pleno del Consejo Nacional Electoral ratifica los resultados numéricos notificados por la Junta Provincial Electoral de El Oro, de la dignidad de Alcalde del Cantón Huaquillas, de la Provincia de El Oro, ordenando la devolución del expediente a la Junta Provincial Electoral de El Oro. Notifíquese con esta resolución a los recurrentes, en el casillero electoral No. 70 de la Junta Provincial Electoral de El Oro.- Notifíquese.-

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los ocho días del mes de junio del 2009.- lo Certifico f).-
Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
/nm

17 JUN 2009



OFICIO No. 00002150

Quito, 10 de junio del 2009

Señores

Washington López Machuca

DIRECTOR DEL MOVIMIENTO AUTONÓMICO REGIONAL, LISTAS 70, DE LA PROVINCIA DE EL ORO

Abg. Fernando Apolo Valarezo

ABOGADO PATROCINADOR

Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión extraordinaria de lunes 8 de junio del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-11-8-6-2009

"Aprobar el informe No. 221-DAJ-CNE-2009 de 8 de junio del 2009, del Director de Asesoría Jurídica, y consecuentemente el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispone que el señor Secretario General notifique la siguiente resolución:

"CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.- Quito, a 8 de junio del 2009.- Las 20h20.-
VISTOS.- El expediente No. 05-2009 de la Secretaria de la Junta Provincial Electoral de El Oro, mismo que contiene el RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por el señor Washington López Machuca, Director del Movimiento Autonómico Regional, Listas 70, de la Provincia de El Oro, y su abogado patrocinador Fernando Apolo Valarezo, en contra de la Resolución PLE-JPEO-10-13-05-09 de la Junta Provincial Electoral de El Oro, que negó por improcedente la impugnación presentada por los comparecientes, por haber sido indebidamente interpuesto dicho recurso, a la dignidad de Alcalde del Cantón Huaquillas, de la Provincia de El Oro, para resolver lo que fuere de ley realiza las siguientes consideraciones: **PRIMERA.-** El recurso interpuesto ha sido sustanciado siguiendo el debido proceso, no se han omitido solemnidades sustanciales que puedan influir en la decisión final de la causa, por lo que se lo declarará válido. **SEGUNDA.-** La Junta Provincial Electoral de El Oro, mediante Resolución PLE-JPEO-10-13-05-09, negó la impugnación presentada por el señor Washington López Machuca, Director del Movimiento Autonómico Regional, Listas 70, de la Provincia de El Oro, y su abogado patrocinador Fernando Apolo Valarezo, por haber sido indebidamente interpuesta dicha impugnación, por lo que interponen Recurso de Apelación. **TERCERA.-** A través de expediente No. 05-2009, la Secretaria de la Junta Provincial Electoral de El Oro, remitió al Consejo Nacional Electoral el Recurso de Apelación interpuesto, por el señor Washington López Machuca, Director del Movimiento Autonómico Regional, Listas 70, de la Provincia de El Oro, y su abogado patrocinador Fernando Apolo Valarezo, en

contra de los resultados numéricos notificados por la Junta Provincial Electoral de El Oro, mismo que pasó a conocimiento de este Organismo que, siguiendo el trámite correspondiente, mediante Resolución PLE-CNE-10-19-5-2009, lo remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, para informe pertinente. **CUARTA.-** Que el Director de Asesoría Jurídica mediante informe No. 221-DAJ-CNE-2009 de 8 de junio del 2009, da a conocer que una vez realizado un análisis exhaustivo de las disposiciones legales pertinentes y del expediente contentivo de este recurso de apelación, recomienda rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor Washington López Machuca, Director del Movimiento Autonómico Regional, Listas 70, de la Provincia de El Oro, y su abogado patrocinador Fernando Apolo Valarezo, por cuanto no existen razones de hecho ni fundamentos de derecho para tal reclamación, ya que se ha constatado que las imágenes de las actas son las mismas ingresadas al sistema de escrutinio oficial, para la dignidad de Alcalde del Cantón Huaquillas, de la Provincia de El Oro, sin que con esto se haya beneficiado o perjudicado al recurrente. El Pleno del Consejo Nacional Electoral en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias: **RESUELVE:** Negar el recurso de apelación interpuesto por el señor Washington López Machuca, Director del Movimiento Autonómico Regional, Listas 70, de la Provincia de El Oro, y su abogado patrocinador Fernando Apolo Valarezo, por cuanto no existen razones de hecho ni fundamentos de derecho para tal reclamación, por cuanto el compareciente no ha probado objetivamente el supuesto perjuicio causado en su contra, ya que se ha constatado que las imágenes de las actas son las mismas ingresadas al sistema de escrutinio oficial, para la dignidad de Alcalde del Cantón Huaquillas, de la Provincia de El Oro; y consecuentemente, el Pleno del Consejo Nacional Electoral ratifica los resultados numéricos notificados por la Junta Provincial Electoral de El Oro, de la dignidad de Alcalde del Cantón Huaquillas, de la Provincia de El Oro, ordenando la devolución del expediente a la Junta Provincial Electoral de El Oro. Notifíquese con esta resolución a los recurrentes, en el casillero electoral No. 70 de la Junta Provincial Electoral de El Oro.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva

**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/nm



CERTIFICADO que las FOTOCOPIAS que
antecedan son iguales a las ORIGINALES que
reposan en los ARCHIVOS

Quito, de 17 JUN 2009

EL SECRETARIO GENERAL

Para conocimiento del H. C.

13-06-09

1-364-



Quito, a 12 de Junio de 2009

Señor

OMAR SIMON

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Quito.-

Señor Presidenta:

LUIS FLORENCIO FAREZ REINOSO, candidato a Alcalde del Movimiento Autonómico Regional, Listas 70, por mis derechos como sujeto político, ante usted y por su digno intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral, comparezco, digo y solicito:

PRIMERO.- Mis nombres y apellidos quedan arriba indicados y comparezco por mis propios y personales derechos garantizados por el artículo 61 numeral 1 de la Constitución, en mi calidad de candidato, por lo que existe legitimidad y legalidad en la interposición de este recurso.

SEGUNDO.- RESOLUCION OBJETO DEL RECURSO.- Interpongo el recurso contencioso electoral de apelación de la declaración de la validez de los escrutinios derivado de la resolución No. PLE-CNE-11-8-6-2009, dictada el 8 de junio de 2009 por el Pleno del Consejo Nacional Electoral notificada el 10 de Junio del 2009, mediante Oficio No. 0002150, la cual RESUELVE: "Negar el recurso de apelación interpuesto por el señor Washington López Machuca, Director del Movimiento Autonómico Regional, Listas 70, de la Provincia de El Oro, y su abogado patrocinador Fernando Apolo Valarezco; por cuanto no existen razones de hecho ni fundamentos de derecho para tal reclamación, por cuanto el compareciente no ha probado objetivamente el supuesto perjuicio causado en su contra, ya que se ha constatado que las imágenes de las actas son las mismas ingresadas al sistema de escrutinio oficial, para la dignidad de Alcalde del Cantón Huaquillas, de la Provincia de El Oro; consecuentemente, el Pleno del Consejo Nacional Electoral ratifica los resultados numéricos notificados por la Junta Provincial Electoral de El Oro, de la dignidad de Alcalde del Cantón Huaquillas, de la Provincia de El Oro, ordenando la devolución del expediente a la Junta Provincial Electoral de El Oro", al amparo de lo dispuesto en el artículo 88 inciso segundo y 60 literal c) de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral (En adelante "Normas del CNE"); de los artículos 6 numerales 1 y 2, 12 numeral 2, 13, 14, 22 literal c), 23 y 31 de las Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución (En adelante "Normas del TCE"); de los artículos 14 numeral 2, 15, 18, 19, 43 literal c), 44 y 114 del Reglamento de Trámite en el Tribunal Contencioso Electoral (En adelante "Reglamento de Trámites"); y, en el artículo 90 de la Ley de Elecciones vigente por lo dispuesto en la disposición Primera de Reformas y Derogatorias y en la Disposición Final de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, publicada en el R. O. 578 Suplemento de 27 de abril del 2009.

Al haberse negado, la impugnación, en sede administrativa, de los resultados numéricos notificados por parte de la Junta Provincial Electora del El Oro, y negado igualmente la apelación, en sede administrativa, por parte del Consejo Nacional

Electoral, los escrutinios provinciales se tornan válidos, por lo que procede el recurso contencioso electoral de apelación sobre la validez de dichos escrutinios.

TERCERA.- ANTECEDENTES.- 1.- El 28 de Abril de 2009 compareció el Director Cantonal del Movimiento Autonómico Regional, MAR, listas 70, ante la Junta Provincial Electoral de El Oro, con una denuncia e impugnación al proceso electoral de El Oro en el cantón Huaquillas.

2.- El 30 de abril de 2009 presenté la segunda impugnación numérica, y en otra petición solicité copia del Registro Electoral de Huaquillas, del 2008 y del 2009, pedimos la nulidad de las Juntas Receptoras del Voto (En adelante JRV) del recinto electoral Escuela María leonor Minuche de la parroquia Ecuador del cantón Huaquillas y otros documentos.

En esta misma fecha presenté nueva impugnación escrita detallando el motivo de las mismas.

3.- El 1 de mayo presentamos nuevas impugnaciones e insistimos en que se atiendan nuestras impugnaciones de 28 y 30 de abril de este año.

4.- El 2 de mayo de 2009 presentamos ante Usted, señor presidente del Consejo Nacional Electoral una denuncia sobre las irregularidades presentadas en el escrutinio provincial de la JPE de El Oro.

5.- Insistimos en que se atiendan nuestras impugnaciones el 6 de mayo de 2009.

6.- El 11 de mayo de 2009 presenté una impugnación ante la misma JPE de El Oro, una vez notificado los resultados numéricos, detallando las inconsistencias numéricas, las irregularidades presentadas y demostrando el ilegal aumento de electores en el padrón de Huaquillas, lo cual hace que la elección carezca de la legitimidad de la voluntad popular.

impugné los resultados numéricos generales derivado de los escrutinios correspondientes a la dignidad de Alcalde del cantón Huaquillas, por la alteración y suplantación del padrón electoral, por la inconsistencia numérica por alteración del escrutinio de las Juntas Receptoras del Voto, realizando un detalle de las 124 Juntas Receptoras del Voto y por omisión de solemnidad sustancial determinada en los artículos 81 y 82 de las Normas del CNE, al no haber elaborado ni notificado el acta de la Junta Intermedia de Escrutinio; razones por las cuales impugne los resultados electorales en su totalidad.

A esta impugnación acompañe abundante documentación probatoria, documentación que debió y debe formar parte integrante del expediente.

2.- El 13 de Mayo de 2009, la Junta Provincial Electoral de El Oro, emite la resolución No. PLE-JPEO-10-13-05-09, notificación No. 10, resolviendo: No aceptar el recurso de impugnación presentado, por improcedente y confirmando los resultados para Alcalde del cantón Huaquillas; dicha resolución es violatoria de la garantía del debido proceso consignado en el artículo 76 numeral 7 literal I), ya que carece de motivación, ni existe pertinencia entre las normas legales invocadas y los hechos objeto de la impugnación.

3.- Conocida que fuera, la resolución señalada en el numeral anterior, dentro del plazo legal, interpuse apelación, en sede administrativa, para conocimiento del Consejo Nacional Electoral, apelación que fue presentada el 14 de mayo de 2009.

4.- Ante el CNE, el 26 de mayo del 2009 presenté una nueva denuncia sobre las irregularidades presentadas en las elecciones en el cantón Huaquillas.

5.- El 2 de Junio de 2009, ante el CNE presenté un alegato sobre las irregularidades detectadas y sobre las inconsistencias numéricas encontradas en los resultados electorales del cantón Huaquillas, en la dignidad de Alcalde.

6.- Luego de la revisión del expediente subido en grado, el 6 de junio de 2009 presenté una formal petición que se recabe toda la documentación de la JPE de El Oro, por cuanto el expediente subido en grado estaba incompleto y no habían remitido las actas de escrutinio de las JRV ni las de RECONTEO y solicité la corrección del error numérico.

7.- El 8 de Junio de 2009 presentamos un alegato detallando una a una los errores encontrados, las inconsistencias presentadas y los argumentos sobre la ilegalidad de los actos electorales de la JPE de El Oro que provocaron la afectación en la esencia de las elecciones del 26 de abril en nuestro cantón.

8.- El Pleno del CNE en sesión de 19 de mayo de 2009, adopta la resolución No. PLE-CNE-10-19-5-2009, en la cual avoco conocimiento de la apelación y remitió a informe del Director de Asesoría Jurídica.

9.- El señor Director de Asesoría Jurídica el 8 de junio de 2009 emite el informe No. 221-DAJ-2009, quien fundamenta su informe con la mera transcripción de las siguientes normas: artículos 76 numerales 1 y 7 literales h) y l) y 219 numerales 1 y 11 de la Constitución de la República; en el artículo 189 de la Ley de Elecciones; en los artículos 88, 89 y 90 de las Normas del CNE; en la disposición general segunda del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Intermedias de Escrutinio (En adelante "Reglamento de la JIE" o "RJIE"; y en los numerales 8 y 10 del Procedimiento de las Juntas Provinciales Electorales para el domingo 26 de abril de 2009 (En adelante "Procedimiento de la JPE").

Con referencia a la fundamentación jurídica constante en el informe antes indicado, en lo fundamental debo manifestar que los dos últimos instrumentos normativos, el Reglamento de la JIE y el Procedimiento de la JPE, constituyen, según el Derecho Administrativo, reglamento e instrucciones internas de la Administración que, no fueron promulgadas en el Registro Oficial, al tenor de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Código Civil, en primer término; y, en segundo lugar, el numeral o punto 8 del Procedimiento de las JPE es inconstitucional e ilegal, por cuanto está modificando el artículo 90 de las Normas del CNE y estableciendo un procedimiento no contemplado en la ley; por lo que al tenor de lo dispuesto en los artículos 424 y 425 de la Constitución carecen de valor, por contravenir expresas normas constitucionales y atentar contra el principio de jerarquía normativa; igual fundamentación es válida para la disposición general segunda del Reglamento de la JIE.

En otras palabras, con una simple instrucción administrativa, están modificando la causal de nulidad de las votaciones constante en el artículo 96 literal d) de las Normas del CNE en concordancia con el artículo 109 literal d) de la Ley de Elecciones vigente para este proceso electoral.

Es decir, se fundamenta en la forma y no se fundamenta en el fondo de la impugnación.

Con relación al análisis que realiza es parcial y alejado de la verdad y transparencia electoral, ya que no resuelve toda la materia objeto de las impugnaciones, conforme lo

3
Resuelto
351-
Procedimiento
Resuelto
JPE

[Handwritten signature]

pruebo en el presente escrito contentivo del recurso contencioso electoral de apelación.

El informe No. 221-DAJ-CNE-2009 de 8 de junio de 2009, contiene en la conclusión 4, un fundamento en el artículo 2 de la resolución No. 337-21-05-2009 dictada por el Tribunal Contencioso Electoral, pero dicha resolución recién fue promulgada en el Registro Oficial No. 607 de 8 de Junio de 2009 y a partir de esta fecha se encuentra vigente, por lo que hay motivación indebida en el informe antes referido.

6.- El CNE adopta la resolución PLE-CNE-11-8-6-2009, notificada el 10 de junio de 2009 según oficio No. 0002150, la cual es violatoria de las garantías del debido proceso, en especial, de las contenidas en el artículo 76 numerales 1, 7 literales a), d), h), l) y m) de la Constitución, ya que no se ha garantizado ni el cumplimiento de las normas ni mis derechos, se me pone en indefensión privándome anticipadamente del derecho a la defensa, sin que se haya valorado las pruebas presentadas, sin motivación por lo que la resolución es nula y excluyéndome anticipadamente de recurrir de esta resolución; lo cual además vulnera el artículo 82 de la Carta Constitucional que contiene el derecho a la seguridad jurídica; violándose el artículo 173 de la Constitución; y los artículos 426 y 427 de la norma suprema que manda que se aplique obligatoriamente y se cumpla con las normas constitucionales, interpretando además, en sentido contrario a la vigencia de los derechos humanos; por lo cual existe violación a los principios constantes en el artículo 11 numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9 de la Constitución y al derecho de libertad de igualdad formal e igualdad material consagrado en el artículo 66 numeral 4 de la Carta Magna.

Pero, además, esta resolución es engañosa y violatoria del artículo 88 inciso segundo de las Normas del CNE.

7.- El 4 de Junio de 2009, mi Abogado Patrocinador presenta un alegato sobre la expedición de la resolución No. 337-21-05-2009, cuyo contenido es de conocimiento tanto del CNE cuanto del TCE, cuyas alegaciones las hago mías y acompaño copia de la petición.

CUARTO.- ALGUNAS CONSIDERACIONES DOCTRINARIAS Y NORMATIVAS.-

1.- Para que no exista más confusión aún, de la que se ha generado, los medios de impugnación en materia electoral son las impugnaciones y recursos, en sede administrativa; y, las impugnaciones en sede jurisdiccional, llamados recursos contenciosos electorales de impugnación, apelación y queja. Asó lo expresa con claridad el Dr. Patricio A. Secaira Durango, en su obra "Curso Breve de Derecho Administrativo", página 231, al decir: *"La impugnación que se avisa por medio del recurso puede verificarse tanto en sede administrativa; esto es ante el mismo órgano o entidad de la que emanó la resolución o ante otras dependencias públicas; en sede jurisdiccional ante los órganos de la Función Judicial o jurisdiccionales administrativos competentes para el efecto; o, en sede constitucional cuando existan los elementos exigidos para ese objeto"*.

2.- El artículo 2 de la Resolución No. 337-21-05-2009, le está confiriendo al CNE, facultades en sede jurisdiccional y, con ello están administrando justicia electoral, abrogándose funciones que están asignadas privativamente al TCE.

3.- Mediante los medios de impugnación en sede jurisdiccional, a través de la interposición de recursos contenciosos electorales se debe tutelar la legalidad de las decisiones del poder público electoral; por lo que si se coarta su uso o utilización, se estaría vulnerando el derecho a acceder a los órganos judiciales y a la consecución de

una tutela efectiva, imparcial y expedita de mis derechos, derecho consagrado en el artículo 75 de la Constitución.

4.- Finalmente, debe meditar sobre la importancia que reviste en la Justicia Electoral o en la aplicación correcta de la jurisdicción contenciosa electoral, ya que el juzgador, en este caso el TCE, tiene las más variadas y amplias facultades para analizar, pronunciarse y resolver sobre las resoluciones del CNE, más allá incluso de los argumentos de recurrente y del CNE o del organismo electoral desconcentrado y persigue como fin último, la determinación del grado de observancia de la norma jurídica por parte del CNE y de los organismos electorales desconcentrados y, finalmente, debe decidir sobre valor jurídico objetivo del acto objeto de la sentencia y ordenando las correcciones que sean del caso, inclusive expidiendo un nuevo acto administrativo electoral u ordenando que lo expidan y que debe ser de cumplimiento forzoso, reparando la ilegalidad electoral; pero, además en esta materia especialísima, constitucional, política y administrativa, debe mirarse con especial énfasis la legitimidad de los actos electorales; por lo que al TCE le compete el conocimiento y resolución sobre la legalidad y legitimidad de los actos o resoluciones electorales expedidas por el CNE.

El TCE no puede ni debe renunciar a esta competencia, que limita y frena el abuso o arbitrariedad que puede generarse en la administración electoral o de los procesos electorales; de ahí la importancia de la Justicia Electoral.

QUINTO.- FUNDAMENTOS DE HECHO.- 1.- NULIDAD.- En el escrutinio provincial ejecutado por la Junta Intermedia Electoral y por la Junta Provincial Electoral de El Oro, en forma ilegal se aprobaron TRES actas de escrutinio de la Junta Receptora del Voto de la dignidad de Alcalde del cantón Huaquillas, QUE SON NULAS y que corresponden a la Junta No. 16 Femenino y 36 Masculino de la parroquia Huaquillas y 2 Femenino de la parroquia Unión Lojana, pero además en ésta última supuestamente han votado casi todas las electoras que constan en el padrón, ya que cada padrón en la provincia está conformado por 250 ciudadanos.

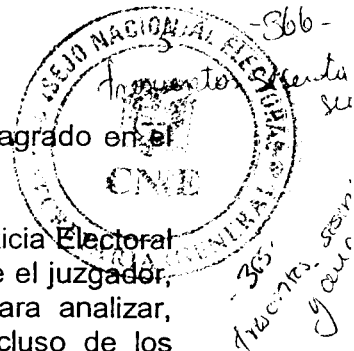
La causa de nulidad está prescrita en la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral (En adelante "Normas del CNE"), en el literal d) del artículo 96 , que expresamente dice:

"Se declarará la nulidad de las votaciones en los siguientes casos: ...

... d) Si las actas de escrutinio no llevaren ni la firma del Presidente ni la del Secretario de la Junta".

Por lo que dichas actas no tienen ninguna firma, carecen del acto de legitimidad que le concede la ley, al Presidente y Secretario de la Junta para actuar de consuno, para dar fe de lo sucedido el día de las votaciones; por lo que dichos funcionarios electorales incumplieron el deber legal determinado en el artículo 30 literal g) y 78 de las Normas del TCE. Y, en la JIE no se las declaró suspensas, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 81 de las referidas Normas; y en la JPE de El Oro, no se procedió al examen de estas actas, lo cual constituye un incumplimiento del artículo 85 de las Normas del CNE, por lo que su cómputo no es válido. Tampoco este caso está dentro de las causas de excepción señaladas en el artículo 99 de las Normas del CNE.

Tampoco se puede declarar validas las votaciones, ya que las actas carecen de la legalidad, por cuanto no hubo funcionario electoral que dé fe de su autenticidad y de su legitimidad.



Por ello, expresamente solicito se sirvan declarar la nulidad de estas actas.

2.- Si bien es cierto que el artículo 99 literal k) determina que: *"para evitar la declaración de nulidades que no estén debidamente fundamentadas, las juntas electorales aplicarán las siguientes reglas: ... k) No habrá motivo de nulidad si en las actas de instalación, de escrutinio o en los sobres que las contienen o en los paquetes con las papeletas correspondientes a votos válidos, en blanco y nulos, solo faltare la firma del Presidente o solo la del Secretario de la Junta Receptora del Voto"*, en las Juntas No. 7 Masculino y 33 Femenino de la parroquia Huaquillas, la primera de JRV y la segunda de Recuento, sólo tienen la primera la firma del Presidente de la Junta y la segunda la de un empleado de la JPE de El Oro, que firma en el lugar que corresponde al Secretario; era obligación de la JPE examinar el acta según el artículo 86 de las Normas del CNE y verificar los sufragios para establecer si correspondían a las cifras que constan en las actas y, de esta forma verificar su autenticidad, ya que la ley exige la concurrencia de, al menos Presidente y Secretario, para que la expresión de la ciudadanía en las urnas y que se consigna en el acta, no depende del criterio de una sola persona sino de todos los miembros de la Junta; por ello, el artículo 78 inciso primero, manda que sea firmada por todos los miembros de la Junta.

Pero, además el acta de la Junta No. 7 Masculina está alterada, en el casillero que corresponde a los votos en blanco, con dos cantidades "treinta y siete" y "ocho", lo cual si es causal de nulidad, según el artículo 96 literal c), al comprobarse alteración del acta de escrutinio.

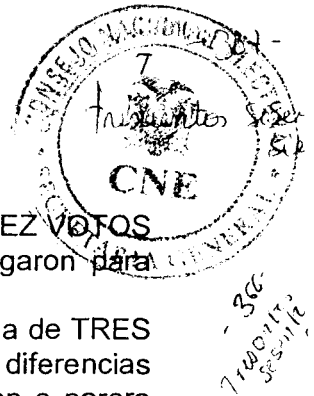
Por lo expuesto, solicito, se declare la nulidad de estas Juntas, con los fundamentos de hecho y de derecho antes expuestos.

3.- INCONSISTENCIAS NUMERICAS.- La JPE de El Oro, no procesó mis impugnaciones ni les dio el trámite de ley, y desatendió lo dispuesto en el artículo 89 de las Normas del CNE, que manda: "La Junta Provincial Electoral únicamente podrá disponer que se verifiquen el número de sufragios de una urna para establecer si corresponde a las cifras que constan en las actas de escrutinio de la Junta Receptora del Voto, cuando exista inconsistencia numérica", ya que se han presentado las siguientes inconsistencias:

A.- En la Junta No. 3 Femenino de la Parroquia Huaquillas, se presenta una inconsistencia de VEINTE Y TRES VOTOS, ya que para Presidente votaron 190 electores y por arte de magia para Alcalde asoman 213 VOTOS, lo que equivale a afirmar que tomaron papeletas no utilizadas para beneficiar a determinado candidato.

B.- Incluso, en la Junta No. 7 Femenino de Huaquillas, existe una inconsistencia numérica de CINCO VOTOS con la elección presidencial, pero además, el proceso de recuento, si bien es cierto lo realizan empleados de la JPE, las actas de recuento debieron ser firmadas por el Presidente y Secretario de la Junta Provincial y el resto de miembros, para que dicho conteo goce de las características de legalidad y legitimidad, procedimiento que a lo largo del recuento no se cumplió, razón por la cual lo impugno y al tenor de lo dispuesto en el artículo 97 literal b) de las Normas del CNE se debe declarar la nulidad del escrutinio, llamado recuento de esta Junta.

C.- La Junta No. 13 Femenino de Huaquillas tiene una inconsistencia de DOCE VOTOS en el sistema de acta computada, YA QUE CONSTA QUE HAN VOTADO 231 ELECTORES, y en realidad votaron 219 electores tanto para Alcalde cuanto para Presidente y ello se comprueba del examen del acta y de los datos ingresados al sistema.



D.- La Junta No. 39 Femenino de Huaquillas tiene una inconsistencia de DIEZ VOTOS entre los electores que votaron para Alcalde de los electores que sufragaron para PRESIDENTE y en el sistema de acta computada consta esa diferencia.

E.- En las Juntas No. 43 Femenino y 44 Masculino existe una inconsistencia de TRES VOTOS en cada una, en el sistema de acta computada, ya que no hay diferencias entre electores de Alcalde y la Presidencial; la pregunta es adonde fueron a parara esos SEIS votos.

F.- La Junta No. 45 Femenino tiene una inconsistencia de DIECINUEVE VOTOS, ya que para Presidente votaron 189 ciudadanos y para Alcalde asoman 208; este procedimiento recurrente demuestra que se utilizaron papeletas no utilizadas, lo cual debe ser confrontado con el padrón de esa Junta;

G.- Las Juntas 51 Masculino y 52 Femenino de Huaquillas tienen una inconsistencia de 3 y 5 votos respectivamente, tanto en relación con los electores de Presidente cuanto en el sistema de acta computada del escrutinio oficial.

J.- En la Junta 2 Masculino de Unión Lojana tiene una inconsistencia de TREINTA Y CINCO VOTOS, ya que aparece que han votado 288 electores y las mesas están conformadas por 250 ciudadanos, es decir ni siquiera hubo ausentismo.

K.- En la Junta No. 25 Femenino de Huaquillas, recontada, al ingresar al sistema de actas computadas se me perjudica en DOS VOTOS, al ingresar 88 en lugar de 90.

M.- En la Junta 31 Femenino de Huaquillas, hay una inconsistencia de QUINCE VOTOS entre la del Alcalde y la Presidencial.

Sólo en estas actas hay una inconsistencia de CIENTO TREINTA Y CINCO VOTOS.

Adjunto detalle de las actas pertenecientes a la Juntas que presentan estas inconsistencias.

4.- Se genera un perjuicio en mi contra, en la Junta 11 Femenino, un voto; 20 Femenino, dos votos; 41 Femenino, un voto; 47 Femenino de la parroquia Huaquillas, un voto; y en el listado de actas consignadas en las impugnaciones que presente ante la JPE de El Oro, lo cual de voto en voto se va sumando, más aún cuando hay un estrecha diferencia entre el primero y segundo de los candidatos.

5.- ALTERACION DE ACTAS.- En las Juntas 37 Femenino, 17 Masculino 38 Femenino y 44 Femenino de la parroquia Huaquillas, en las dos primeras se nota claramente la alteración a las actas y en las segundas, se debe comprobar si han sido alteradas. De existir alteración que pido expresamente su comprobación, solicito se sirva declarar la nulidad de dichas actas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 96 literal c) de las Normas del CNE.

6.- En el escrutinio de las Juntas Receptoras del Voto de las siguientes mesas: 1 Femenino (236 votantes) y 1 Masculino (229 votantes) de la parroquia Unión Lojana; 1 Femenino (241 votantes) y 1 Masculino (231 votantes) de la parroquia Ecuador; 1 Femenino (240 votantes) y 1 Masculino (222 votantes) de la parroquia Hualtaco; 32 Femenino (222 votantes), 37 Masculino (220 votantes) y 54 Femenino (215 votantes) de Huaquillas, denotan con claridad que, han sufragado casi todos los electores que componen las Juntas, y que son Juntas carentes de ausentismo, lo cual no es cierto, ya que analizando el comportamiento sobre ausentismo electoral de la provincia y del cantón, ese índice está alrededor del 22%, por que quienes actuaron en estas Juntas, presumiblemente utilizaron papeletas no utilizadas para beneficiar a determinada candidatura, por lo que el CNE debe disponer la verificación y confrontación con el padrón electoral físico, para ver que no se haya suplantado personas en el acto de los escrutinios.

Las actas de la elección Presidencial de las Juntas 1 Femenino y 1 Masculino de la parroquia Unión Lojana no pueden servir de comparación, ya que son nulas, por la falta de la firma de Presidente y Secretario de la Junta, por lo expuesto en el considerando PRIMERO de este escrito; al igual que las actas de la elección Presidencial de las Juntas 12 Masculino, 16 Femenino, 23 Masculino, 36 Masculino y 32 Femenino de Huaquillas, por la misma razón legal antes indicada. Y, tampoco puede utilizarse con fines de resolver las inconsistencias numéricas, el acta del escrutinio de Presidente de la Junta No. 1 Masculino de la parroquia Hualtaco, ya que está adulterada.

VICIOS DEL CONSENTIMIENTO DE LA EXPRESION CIUDADANA EN LAS URNAS.- ERROR DE HECHO, FUERZA Y DOLO.-

Por otro lado, se denota con claridad en el ANEXO sobre Resultados Electorales, la existencia de vicios en el consentimiento, unos producidos con evidente dolo, para perjudicarme como queda antes señalado y precisado; otros con evidentes errores de hecho, al no coincidir las votaciones expresadas por todas las opciones: 3 candidatos, blancos y nulos con los resultados totales y con las personas enlistadas en el Registro Electoral, lo cual constituyen vicios del consentimiento o de la voluntad popular expresada en las urnas; por ello, debe confrontarse con el número de ciudadanos y ciudadanas que suscribieron el padrón.

SEXTO.- TRASHUMANCIA ELECTORAL.- Para comprender adecuadamente cuanto afecta la trashumancia electoral, que significa la acción indebida de inscribir la cédula o cambiar de domicilio y votar en lugar distinto a aquel en el que se reside. En otra legislaciones incluso constituye un delito contemplado en el Código Penal como defraude en inscripción de cédulas o cambios de domicilio electoral.

El Consejo Nacional Electoral Colombiano adoptó la resolución No. 215 de 22 de marzo de 2007, para evitar la trashumancia electoral y la Corte Constitucional Colombiana mediante sentencia T – 135 de 2000, respecto de la trashumancia electoral manifestó:

"Debe anotarse al respecto, que el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político (C.P. Art. 40), se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes en el municipio, cuando se refiere a la elección de autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter C.P. Art. 316), pues el Constituyente Colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del estado (C.P. Art. 2), de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que estos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de

plenas garantías al tenor del numeral 5° del artículo 265 de la Carta Política".

9-11-368-
Monto sexta
ochi
CNE
SECRETARÍA GENERAL
367-
7400165
5251163-2014

El mismo Consejo Nacional Electoral Colombiano, acertadamente en la Resolución No. 754 del 06 de septiembre de 2000, manifestó: "La trashumancia electoral es una práctica maligna e inveterada que es preciso combatir y eliminar porque:

- a) *Distorsiona los mecanismos de participación y afecta el derecho a la autodeterminación, especialmente en las pequeñas comunidades, al someterlas a una manipulación externa indebida, cuando se trata de discutir y decidir sobre sus propios asuntos.*
- b) *Atenta contra la eficacia del voto al generar la nulidad de la elección, si los votos de los no residentes inscritos llegaren a ser determinantes en la elección.*
- c) *Malea la transparencia del proceso electoral, al permitir que personas extrañas, sin vínculos permanentes con las comunidades, sin ningún sentido de pertenencia a las mismas, carentes en ellas de arraigo social, cultural, político o económico, aparezcan influyendo desfavorablemente en decisiones que las afectan."*

Que las disposiciones electorales propugnan por el mejoramiento del proceso electoral, para que las votaciones populares traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y para que los escrutinios sean el reflejo de los resultados de la voluntad popular expresada en las urnas.

Que dentro de las modalidades del denominado "trasteo de votos", se encuentran:

- a) *Trasladar personas a municipios distintos de su residencia para que inscriban su cédula, con fines de participación en los procesos electorales de carácter local.*
- b) *Trasladar personas a municipios distintos de su residencia para que obtengan su cédula de ciudadanía y éstas sean incorporadas al censo electoral de ese municipio,*
- c) *Nombrar como jurados de votación en el respectivo municipio a las personas cuya inscripción se ha declarado sin efecto por violación al artículo 316 de la Constitución Política.*
- d) *Inscribir irregularmente cédulas de ciudadanía correspondientes a ciudadanos que no residan en el respectivo municipio, con desconocimiento de la zonificación.*
- e) *Trashumancia histórica: Estar inscrito en el censo de un Municipio distinto a aquel en el cual reside y como consecuencia haber ejercido el derecho al sufragio en anteriores procesos electorales de carácter local".*

Doctrina clara que, no deja lugar a dudas, sobre la incidencia de los cambios de domicilios indebidos para distorsionar la voluntad popular de una determinada jurisdicción.

CAMBIOS DE DOMICILIOS ILEGALES E INDEBIDOS.- Se sostiene indebidamente que, los cambios de domicilios, no son causa de nulidad de las votaciones y que ello debió ser reclamado, en la época en que operaron o se hubieron dichos cambios y que, no es causa de nulidad de las elecciones, ya que estos cambio se procesaron y se permitían hasta las primeras semanas del mes de febrero.

Para aclarar y fundamentar mis impugnaciones, debo señalar enfáticamente que, la legislación electoral no contempla procedimiento alguno de conocimiento, peor aún de

[Firma]

Acompaño estas pruebas que son suficientes que demuestran las razones fácticas y jurídicas para accionar este medio de impugnación electoral.

Se dignará disponer que al remitir el expediente, se lo realicé en forma íntegra, con inclusión de los kit electorales y actas que corresponden a la dignidad que impugno, con los reportes emitidos por el sistema de escrutinio oficial, el listado de las mesas o JRV abiertas y contadas voto a voto o que fueron sujetas a recuento, el reporte del ingreso al servidor de las votaciones y lo escaneado en la Junta Intermedia de Escrutinio.

NOVENO.- Notificaciones las recibiré en la casilla electoral No. 19 del Tribunal Contencioso Electoral y mediante notificación electrónica en el correo de nuestro Abogado patrocinador: aguinaga.carlos@gmail.com.

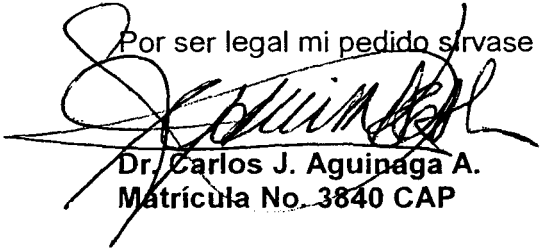
Designo como mi Abogado patrocinador al señor doctor Carlos J. Aguinaga A., profesional que queda autorizado a alegar, presentar escritos y más documentos probatorios.

Mediante vía electrónica este recurso contencioso electoral de apelación estoy presentando ante el Tribunal Contencioso Electoral al correo comunicación@tce.gov.ec y tlarias@gmail.com

LEGITIMACION.- Acompaño a la presente, el original del escrito de legitimación y autorización concedida a mi Abogado Patrocinador para presentar el presente Recurso Contencio Electoral de Apelación.

Firmo debidamente legitimado mediante escrito que forma parte de este recurso, en representación del señor Luis Florencio Farez. .

Por ser legal mi pedido sírvase proveer como lo solicito.



Dr. Carlos J. Aguinaga A.
Matrícula No. 3840 CAP

NOTIFICACIÓN No. 0002790

**PARA: SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y CONSEJERAS /O
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA**

DE: SECRETARIO GENERAL

FECHA: Quito, 16 de junio del 2009

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de lunes 15 de junio del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-9-15-6-2009

"Visto el escrito s/n de 12 de junio del 2009, del señor Luis Florencio Farez Reinoso, candidato a Alcalde del Movimiento Autonómico Regional, Listas 70, y de su abogado patrocinador Carlos Aguinaga Aillón, por haber sido presentado dentro del plazo de ley, el Pleno del Consejo Nacional Electoral acepta el Recurso Contencioso Electoral de Apelación a la declaración de validez de los escrutinios derivado de la Resolución **PLE-CNE-11-8-6-2009**, mediante la que se negó el recurso de apelación interpuesto por el señor Washington López Machuca, Director del Movimiento Autonómico Regional, Listas 70, de la Provincia de El Oro, y su abogado patrocinador Fernando Apolo Valarezo, por cuanto no existieron razones de hecho ni fundamentos de derecho para tal reclamación, puesto que el compareciente no probó objetivamente el supuesto perjuicio causado en su contra, ya que se constató que las imágenes de las actas son las mismas ingresadas al sistema de escrutinio oficial, para la dignidad de Alcalde del Cantón Huaquillas, de la Provincia de El Oro; y dispone al señor Secretario General arme el expediente correspondiente y lo remita al Tribunal Contencioso Electoral, para trámites de ley".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los quince días del mes de junio del 2009.- lo Certifico f).- Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/nm

CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que
antecedan son iguales a los ORIGINALES que
reposan en los ARCHIVOS

Quito, de 17 JUN 2009

EL SECRETARIO GENERAL



OFICIO N° 0008321

Quito, 16 de junio del 2009

Señor Doctor
Tania Arias Manzano
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Ciudad

De mi consideración:

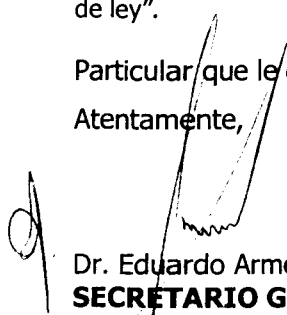
Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Usted que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de lunes 15 de junio del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-9-15-6-2009

"Visto el escrito s/n de 12 de junio del 2009, del señor Luis Florencio Farez Reinoso, candidato a Alcalde del Movimiento Autonómico Regional, Listas 70, y de su abogado patrocinador doctor Carlos Aguinaga Aillón, por haber sido presentado dentro del plazo de ley, el Pleno del Consejo Nacional Electoral acepta el Recurso Contencioso Electoral de Apelación a la declaración de validez de los escrutinios derivado de la Resolución **PLE-CNE-11-8-6-2009**, mediante la que se negó el recurso de apelación interpuesto por el señor Washington López Machuca, Director del Movimiento Autonómico Regional, Listas 70, de la Provincia de El Oro, y su abogado patrocinador Fernando Apolo Valarezo, por cuanto no existieron razones de hecho ni fundamentos de derecho para tal reclamación, puesto que el compareciente no probó objetivamente el supuesto perjuicio causado en su contra, ya que se constató que las imágenes de las actas son las mismas ingresadas al sistema de escrutinio oficial, para la dignidad de Alcalde del Cantón Huaquillas, de la Provincia de El Oro; y dispone al señor Secretario General arme el expediente correspondiente y lo remita al Tribunal Contencioso Electoral, para trámites de ley".

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/nm



OFICIO No. 0002346

Quito, 17 de junio del 2009

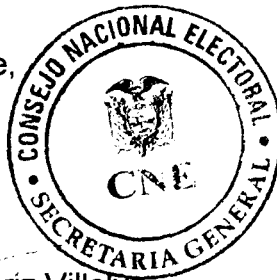
Señora Doctora
Tania Arias
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Ciudad.-

De mi consideración:

En cumplimiento de la Resolución **PLE-CNE-9-15-6-2009** en mi calidad de Secretario General del Consejo Nacional Electoral, adjunto se servirá encontrar el expediente del recurso de apelación interpuesto por el señor Luis Florencio Farez Reinoso, Candidato a Alcalde del cantón Huaquillas de la Provincia de El Oro, auspiciado por el Movimiento Autonómico Regional, Listas 70, , y su abogado patrocinador Carlos Aguinaga Aillón , en contra de la validez de los escrutinios derivado de la Resolución PLE-CNE-11-8-6-2009, constante en trescientas setenta fojas, para que el Tribunal Contencioso Electoral proceda conforme a Ley.

De usted, con sentimientos de consideración y respeto.

Atentamente,




Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

/Mp.

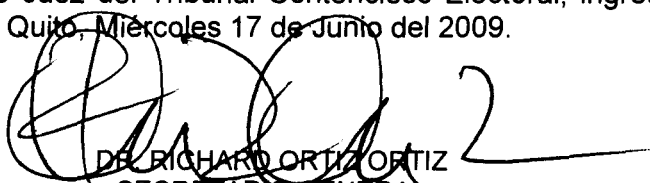
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

Ingresado por: NREYES

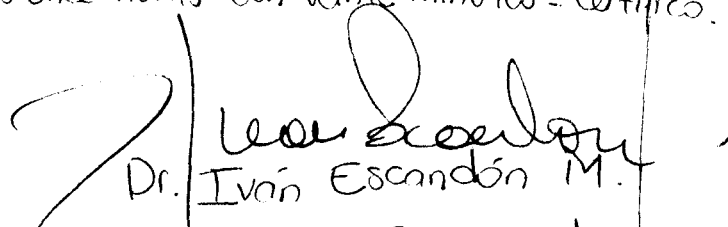
Recibida el día de hoy, miércoles diecisiete de junio del dos mil nueve, a las veinte horas y once minutos, la causa seguida por: FARES REINOSO LUIS FLORENCIO, CANDIDATO ALCALDE CANTON HUAQUILLAS, MOVIMIENTO AUTONÓMICO REGIONAL LISTAS 70 en contra de CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en: 2 foja(s), adjunta expediente en trescientas setenta (370) fojas.- CERTIFICO.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. TANIA ARIAS MANZANO Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0503.- CERTIFICO. Quito, Miércoles 17 de Junio del 2009.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

Recibida el día de hoy, jueves diez y ocho de junio del dos mil nueve, a las once horas con veinte minutos.- Certifico.


Dr. Iván Escandón M.
Secretario Relator (e).



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

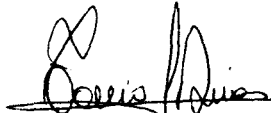
TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

República del Ecuador

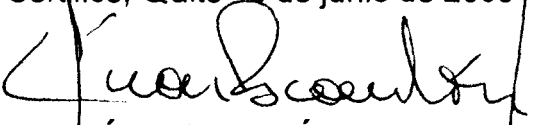
DESPACHO DE LA DRA. TANIA ARIAS MANZANO

JUEZA

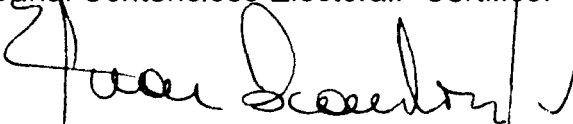
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. CAUSA No. 503-2009.- Quito, 18 de junio de 2009.- Las 14h30. **VISTOS:** En virtud del sorteo que antecede en mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, avoco conocimiento del recurso contencioso electoral de Apelación de la declaratoria de validez de los escrutinios interpuesto por el señor Luis Florencio Fárez Reinoso, en calidad de candidato a Alcalde del Cantón Huaquillas, de la provincia de El Oro, por el Movimiento Autonómico Regional, Lista 70, en contra de la resolución PLE-CNE-11-8-6-2009, adoptada por el Consejo Nacional Electoral el 8 de junio de 2009 y notificado el 10 de los mismo mes y año. Por cumplir con el requisito de oportunidad, previsto en el Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, se admite a trámite el recurso además por ser claro y completo. Téngase en cuenta, la casilla contencioso electoral No. 19, señalada por el recurrente, así como las direcciones de correo electrónico aguinaga.carlos@gmail.com, téngase en cuenta la autorización conferida al Dr. Carlos Aguinaga. Actúe como Secretario Relator (e) de este despacho, el doctor Iván Escandón Montenegro. Notifíquese.


DRA. TANIA ARIAS MANZANO
JUEZA

Certifico, Quito 18 de junio de 2009


DR. IVÁN ESCANDÓN MONTENEGRO
SECRETARIO RELATOR (E)

En la ciudad de Quito, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil nueve, a partir de las dieciocho horas procedo a notificar la presente providencia al señor Luis Florencio Fárez Reinoso, en el casillero contencioso electoral No: 19, y en la dirección de correo electrónico señalada, esto es: aguinaga.carlos@gmail.com, así como mediante su publicación en la página WEB y cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.


DR. IVÁN ESCANDÓN MONTENEGRO
SECRETARIO RELATOR

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



*- 374- Adm. Cont. y
señale y
wof
372.
71-80414-3
señale y m*

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- CAUSA No. 503-2009.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de junio de 2009.- las 19h20.- **VISTOS:** Adjúntese al proceso la resolución PLE-TCE-354-18-06-2009 y el oficio No. 217-P-TCE-09 por lo que se llama a integrar este Tribunal al Ab. Douglas Quintero Tenorio, por licencia concedida a la Presidenta, Doctora Tania Arias Manzano. Luis Florencio Farez Reinoso, candidato a Alcalde del cantón Huaquillas, auspiciado por el Movimiento Autonómico Regional, MAR-Listas 70, interpone ante este Tribunal, recurso contencioso electoral de apelación a la declaratoria de validez de los escrutinios en contra de la Resolución del Consejo Nacional Electoral PLE-CNE-11-8-6-2009 de 8 de junio de 2009 por la que se ratificó la Resolución PLE-JPEO-10-13-05-09 dictada por la Junta Provincial Electoral de El Oro (JPEO), de 13 de mayo de 2009, que negó la impugnación de los resultados numéricos presentada por el señor Washington López Machuca, Director Provincial del Movimiento MAR. **ANTECEDENTES:** a) El 11 de mayo de 2009, el recurrente interpone un recurso de apelación, en sede administrativa, ante el Consejo Nacional Electoral (fjs. 364 a 369) en contra de la resolución No. PLE-JPEO-10-13-05-09 de la Junta Provincial Electoral de El Oro (JPEO), de 13 de mayo de 2009, que negó la impugnación presentada por el señor Washington López Machuca, en su calidad de Director Provincial del Movimiento MAR-Listas 70. En dicho recurso solicitó al organismo electoral que proceda a declarar la nulidad de las votaciones y de los escrutinios (fojas 205). La JPEO, por medio de la resolución citada se declaró incompetente para satisfacer tales requerimientos; adicionalmente, confirma los resultados obtenidos para la elección de Alcalde del cantón Huaquillas (fojas 81 - 87). b) De fojas 357 a 361 obra el informe No. 221-DAJ-CNE-2009 de 8 de junio de 2009, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Director de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral. Dicho informe cita la normativa constitucional y secundaria pertinente; a saber, los artículos 76 numeral 1 y numeral 7, letras h) y l), y 219 numerales 1 y 11 de la Constitución de la República; el artículo 189 de la Ley Orgánica de Elecciones; los artículos 88 y 89 de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República; la Disposición General Segunda del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Intermedias de Escrutinio; y los puntos 8 y 10 del Procedimiento de las Juntas Provinciales Electorales; (ii) Seguidamente, procede a analizar la pertinencia de la aplicación de las normas citadas, en atención al caso en concreto; (iii) Finalmente, procede a formular las conclusiones que serían acogidas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral. c) El 10 de junio de 2009, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, con sustento en el informe citado, mediante resolución PLE-CNE-11-8-6-2009 resuelve negar el recurso en cuestión, por cuanto el recurrente no habría probado el supuesto perjuicio causado en su contra y consecuentemente ratifica los resultados numéricos notificados por la Junta Provincial Electoral de El Oro. Encontrándose la causa en estado de resolver, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERO:**

R-OM

Competencia.- De acuerdo con los artículos 217 y 221 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 22 de las Normas Indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución, publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 472, de viernes 21 de noviembre de 2008, el Tribunal Contencioso Electoral es el órgano jurisdiccional de la Función Electoral competente para conocer y resolver, en última y definitiva instancia, los recursos electorales presentados en contra de los actos del Consejo Nacional Electoral, a fin de garantizar los derechos de participación que se expresan a través del sufragio. En tal sentido, este Tribunal es competente para conocer y resolver los recursos contenciosos electorales de apelación, sometidos a su conocimiento.

SEGUNDO: Requisitos de Admisión.- El presente recurso ha sido interpuesto de manera oportuna, es decir, dentro de los dos días contados a partir de la fecha de notificación de la resolución recurrida por el señor Luis Farez Reinoso. Por existir legitimación activa suficiente para activar esta vía procesal, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de las Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución; y, por haberse cumplido con el requisito de oportunidad determinado en el artículo 14 del mismo cuerpo normativo, se declara que el presente recurso cuenta con todos los requisitos de procedibilidad necesarios para entrar al análisis del fondo.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 22 de las Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución, en concordancia con el artículo 43 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, el recurso contencioso electoral de apelación únicamente procede en los siguientes casos: "a) Declaración de nulidad de las votaciones; b) Declaración de nulidad de los escrutinios; c) Declaración de validez de los escrutinios; y, d) Adjudicación de puestos." En tal virtud, el análisis de cualquier otra pretensión, ajena a las causales previstas para el recurso contencioso electoral de apelación, resulta improcedente en virtud de la naturaleza de la vía activada; razón por la cual, este Tribunal pasa a pronunciarse únicamente sobre aquellas aseveraciones relativas a las que se trabó la litis, esto es, las alegaciones vertidas sobre la verificación de supuestas causales de nulidad de los escrutinios y de las votaciones por parte del recurrente.

CUARTO.- El ordenamiento jurídico vigente, para el presente proceso electoral, contempla la existencia de nulidades que pueden afectar a los actos realizados por los organismos que conforman la administración electoral. Así lo asume la Ley Orgánica de Elecciones, la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral (R.O. 562 de 2 de abril de 2009), y las Normas indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución. Todas estas normas, de forma concordante, contemplan

ROR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



únicamente dos tipos de nulidades: la nulidad de votaciones y la nulidad de escrutinios. En tal virtud, conforme a lo dispuesto por los artículos 97 de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República y 110 de la Ley Orgánica de Elecciones, en concordancia con el artículo 22 de las Normas indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución, se desprende que este Tribunal sólo podría determinar si los hechos que motivan la interposición del recurso se ajustan o no a una o varias de las causales expresa y taxativamente señaladas en dichas normas; siempre y cuando, la nulidad sea oportunamente alegada y suficientemente probada por el recurrente. **QUINTO.-** Según lo ha señalado este Tribunal en casos anteriores (394-2009, 395-2009, 426-2009, 430-2009, 442-2009, 454-2009) la declaratoria de una nulidad, en el marco del derecho electoral, constituye, por sus efectos jurídicos y sociales, la más grave decisión que puede adoptarse por parte de una autoridad electoral. Por esta razón, el uso del sistema de acciones y recursos electorales, con la pretensión de que se declare una nulidad por la vía jurisdiccional, se encuentra sujeto a mayores formalidades y condiciones, las mismas que constituyen una carga procesal y probatoria que recae sobre el recurrente. En este sentido, la nulidad debe alegarse de forma clara y expresa, estableciendo meridianamente qué tipo de nulidad se denuncia, cuáles son las causales legales que dan sustento a tal petición, qué hechos concretos justifican la nulidad y de qué manera éstos afectan al acto, cuya nulidad se solicita. Por otro lado, la petición de la declaratoria de una nulidad, en materia electoral, tiene que ir acompañada de los suficientes elementos probatorios que verifiquen de forma exhaustiva la alegación del recurrente; de lo contrario, el juzgador se encuentra en la obligación de desechar la pretensión, en atención a la presunción de validez de la que gozan los actos públicos en general y en particular aquellos que emanan de la administración electoral. Por tanto, en caso de existir duda al respecto, se resolverá a favor de la conservación de lo actuado dentro del proceso electoral, y en concreto, por la validez de las votaciones, en aplicación del artículo 112 de la Ley Orgánica de Elecciones. **SEXTO.-** Por lo indicado, la única pretensión formulada por el recurrente, que merece ser analizada, por esta vía, es aquella que hace referencia a la nulidad "de actas" según consta en el punto séptimo del recurso. El recurrente, por medio de su escrito inicial, se refiere a la nulidad de tres actas, correspondientes a la Juntas 16 Femenino y 36 Masculino de la Parroquia Huaquillas; y, 2 femenino de la Parroquia Unión Lojana. Fundamenta su afirmación en el literal d) del artículo 96 de la Codificación de las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición, el mismo que expone: "*Se declarará la nulidad de las votaciones en los siguientes casos:...* d) *Si las actas de escrutinio no llevaren la firma del Presidente ni la del Secretario de la Junta.*". Cabe precisar que esta causal se refiere a la nulidad de votaciones y no a la de escrutinios, ni de actas de escrutinio, según de forma errática

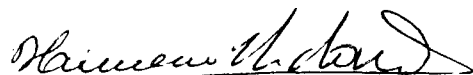
sostiene el recurrente. No obstante, atendiendo al principio de informalidad que obra a favor del administrado y por cuanto su imprecisión no genera consecuencia jurídica alguna; atendiendo a la causal invocada, este Tribunal debe resolver sobre la nulidad de votaciones supuestamente producida en tres Juntas Receptoras del Voto correspondientes a la elección de Alcalde o Alcaldesa del cantón Huaquillas. **SÉPTIMO.-** Este Tribunal ha sido del criterio que *"...la petición de la declaratoria de nulidad en materia electoral debe ir acompañada de los suficientes elementos probatorios que verifiquen de forma exhaustiva la alegación del recurrente, puesto que, de no ser así, el juzgador se encuentra en la obligación de desechar la pretensión de conformidad con el principio legalmente reconocido que establece que en general, en caso de duda, se estará por la validez de las votaciones"*. (Causa No. 442-2009). Entre los efectos más relevantes que genera la presunción de validez de los actos electorales, encontramos aquella que se relaciona con la carga de la prueba. En este sentido, el recurrente se encuentra procesalmente obligado a aportar elementos probatorios suficientes para alcanzar la convicción razonable por parte del juzgador; de no ser así, por orden de norma expresa, deberá optar por la declaratoria de validez de todo lo actuado. En el expediente constan copias certificadas de las actas de escrutinio de las Juntas Receptoras del Voto para la dignidad de Alcalde o Alcaldesa del Cantón Huaquillas. Pese a que en ninguna de las tres actas consta la firma del Presidente y Secretario de la Junta, esto no puede llevar a la convicción razonable, por parte del juzgador, que efectivamente existe el vicio de nulidad alegado; puesto que, los tres ejemplares corresponden exclusivamente a la documentación consignada por el Recolector; por tanto, cabe la posibilidad que en los ejemplares que manejan directamente las Juntas Receptoras de Voto no exista tal omisión, con lo que tampoco se configuraría la causal de nulidad invocada. En este sentido y toda vez que el recurrente no ha aportado con prueba suficiente para desvirtuar la presunción de validez de los actos emanados de la autoridad electoral, la presunción de validez se mantiene intacta. **OCTAVO.-** Del estudio del expediente se observa que de las tres actas denunciadas por parte del recurrente, ninguna de ellas cuenta con la firma del Presidente de la Junta Receptora de Voto ni del Secretario de la misma, lo que a primera vista acarrearía la nulidad de las votaciones efectuadas en dichas Juntas. No obstante, el artículo 96, literal d) de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República tiene que ser analizado a la luz del principio de determinancia *"...por el cual únicamente puede repetirse las votaciones en una parroquia o zona electoral si de ello dependiere el resultado definitivo de una elección, de manera que una candidatura se beneficie en detrimento de otra u otras."* (Causa No. 394-2009-TCE). En tal sentido, es obligación de este Tribunal cuantificar la trascendencia que tuviese la declaratoria de nulidad, en este caso, para determinar si la pretensión alegada es o no procedente. Así, de la documentación que obra en el

R. O. 2

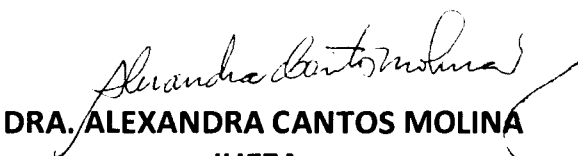


proceso, la Junta 16 femenino de la Parroquia Huaquillas registra un total de ciento noventa y nueve (199) votos válidos; de los cuales ciento dos (102) corresponden a Manuel Ignacio Aguirre Piedra, candidato por el Movimiento Patria Altiva I Soberana; y, ochenta y tres (83) al recurrente (fojas 101). La Junta 36 Masculino de la Parroquia Huaquillas registra un total de doscientos cuatro (204) votos válidos, de los cuales ciento ocho (108) corresponden a Manuel Ignacio Aguirre Piedra; y, ochenta y dos (82) al recurrente (fojas 103); finalmente, la Junta 2 femenino de la Parroquia Unión Lojana registra un total de doscientos cuarenta y un votos (241) válidos, de los cuales ciento cuarenta y cuatro (144) corresponden a Manuel Ignacio Aguirre Piedra y setenta y tres (73) al recurrente (fojas 105). De los resultados oficiales publicados en el portal web del Consejo Nacional Electoral (www.cne.gov.ec) se desprende que el candidato Manuel Ignacio Aguirre Piedra habría obtenido un total de once mil ochocientos noventa y ocho votos (11.898) que representan el 50.1 % de la votación general y el recurrente, once mil cuatrocientos veintisiete (11.427) que corresponden al 48.3% de la votación válidamente emitida. La declaratoria de nulidad implica que el instrumento público cuestionado pierda toda efectividad; es decir, no pueda producir los efectos que motivan su existencia. Por tal razón, si en el caso en concreto se llegase a declarar la nulidad de las votaciones correspondientes a las Juntas tantas veces referidas, no quedaría más remedio que descontar los valores con los que dichas actas correspondientes aportaron a las tres candidaturas participantes, ya que se entendería que estas jamás entraron al sistema de contabilización de votos. Con ello se lograría establecer, si a la luz del *principio de determinancia* procede o no la realización de nuevas votaciones. En ejecución de dicha operación matemática tendríamos que restar a la votación obtenida por Manuel Ignacio Aguirre Piedra una cantidad de cuatrocientos treinta y cuatro votos (434); asimismo, al recurrente se le restaría la cantidad de doscientos treinta y ocho votos (238) con lo que Manuel Ignacio Aguirre Piedra tendría una votación definitiva de once mil cuatrocientos sesenta y cuatro votos (11.464) y el recurrente, once mil ciento ochenta y nueve (11.189) manteniéndose intacto el resultado ratificado por el Consejo Nacional Electoral. Como vemos, la intrascendencia que tendría la declaratoria de nulidad de votaciones sobre los resultados no amerita que se ordene la realización de nuevas elecciones, toda vez que la voluntad popular, expresada a través del sufragio ha quedado inequívocamente manifestada. **NOVENO.-** En definitiva, no existiendo prueba suficiente para proceder a declarar la nulidad de las votaciones y por cuanto, aún habiéndola sería intrascendente por la ínfima repercusión que tendría sobre los resultados obtenidos, la declaratoria de nulidad de votaciones, para este caso, resulta inoperante. Por lo expuesto, **EN NOMBRE DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y POR LA AUTORIDAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN:** I.- Se rechaza en todas sus partes el recurso contencioso electoral de apelación planteado por Luis Florencio Farez Reinoso, candidato a alcalde del cantón Huaquillas, provincia de El Oro, auspiciado por el

Movimiento Autónomo Regional MAR-Listas 70. II.- Ejecutoriado que sea este fallo, remítase el expediente al Consejo Nacional Electoral para su estricto e inmediato cumplimiento, dejándose copia certificada del mismo para los archivos de este Tribunal. III.- Actúe el doctor Richard Ortiz Ortiz, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. Notifíquese y cúmplase.



DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA



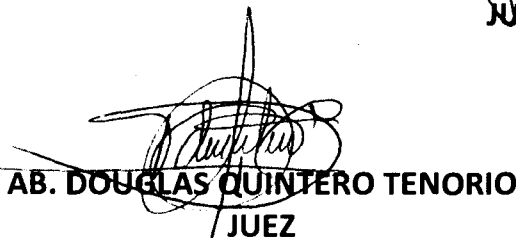
DRA. ALEXANDRA CANTOS MOLINA
JUEZA



DR. ARTURO DONOSO CASTELLÓN
JUEZ



DR. JORGE MORENO YANES
JUEZ



AB. DOUGLAS QUINTERO TENORIO
JUEZ

Certifico, Quito 24 de junio de 2009

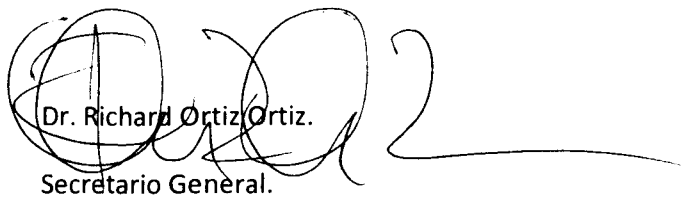


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

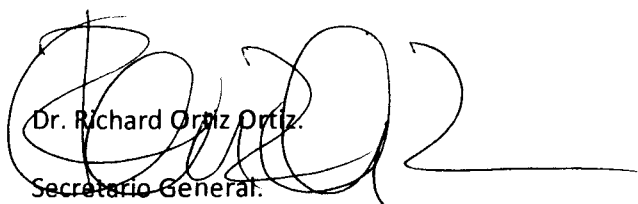
344-
15 documentos
2014 5 a 16

344-
15 documentos
2014 5 a 16

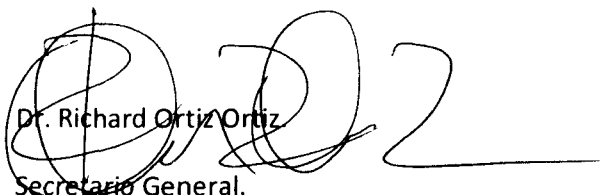
Razón.- Siento como tal que a los veinte y cinco días del mes de junio del año dos mil nueve, a partir de las trece horas con cuarenta minutos, procedí a subir a la página web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gov.ec), la sentencia que antecede.- Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que a los veinte y cinco días del mes de junio del año dos mil nueve, a partir de las trece horas con veinte minutos, procedí a publicar la sentencia que antecede, en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

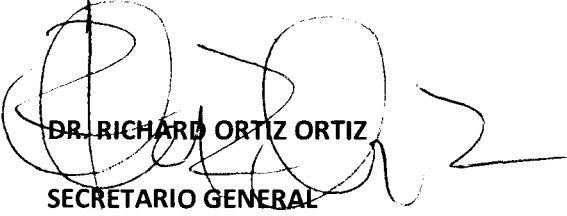
Razón.- Siento como tal que a los veinte y cinco días del mes de junio del año dos mil nueve, a partir de las trece horas con veinte y un minutos, procedí a notificar con la sentencia que antecede al Sr. LUIS FLORENCIO FAREZ REINOSO, en el Casillero Contencioso Electoral N.- 19 del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

Razón.- Siento como tal que a los veinte y cinco días del mes de junio del año dos mil nueve, a partir de las trece horas con veinte y un minutos, procedí a notificar con la sentencia que antecede al Sr. LUIS FLORENCIO FAREZ REINOSO, mediante el correo electrónico: carlos.aguinaga@gmail.com.- Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz.
Secretario General.

RAZÓN.- Siento como tal que, las trescientas setenta y seis fojas que anteceden son copias y compulsas certificadas del proceso signado con el N.- 503-2009, cuyos originales fueron enviados al Consejo Nacional Electoral .- CERTIFICO


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 27 de junio de 2009.

Of. Nº 422-09-TJ-SG-TCE.

Señores

OMAR SIMON CAMPAÑA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

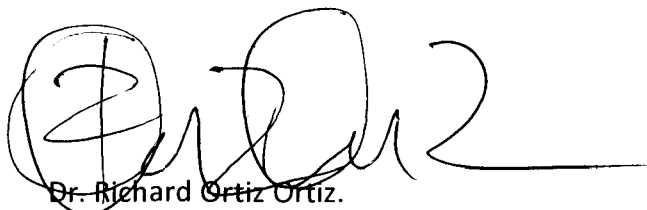
Presente.-

De mis consideraciones

Dando cumplimiento al auto dictado dentro del expediente Nº 503-2009, de fecha 24 de junio 2009, las 19h20; por la que se resolvió el recurso contencioso electoral de apelación presentado por el Sr. Luis Fares Reinoso en contra del Consejo Nacional Electoral, remito a usted el expediente original en 4 cuerpos a trescientas setenta y seis fojas (376) fojas.

Lo que comunico para los fines de Ley.

Atentamente;



Dr. Richard Ortiz Ortiz.

Secretario General.

344
trámite
antes 18

2009 JUN 27 15:00

Cecilia

